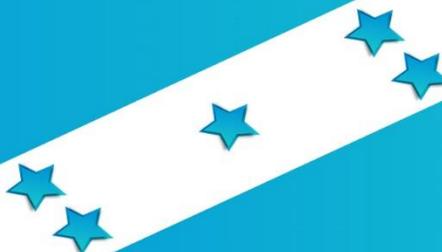




COMITÉ NACIONAL DE
PREVENCIÓN CONTRA
LA TORTURA, TRATOS CRUELES,
INHUMANOS O DEGRADANTES

MNP - CONAPREV



LA TORTURA

deja,

HUELLAS

Imborrables”

INFORME ANUAL A LA NACIÓN

2021



COMITÉ NACIONAL DE
PREVENCIÓN CONTRA
LA TORTURA, TRATOS CRUELES,
INHUMANOS O DEGRADANTES

MNP - CONAPREV



INFORME ANUAL A LA NACION 2021

INDICE

Presentación.....	4
Introducción.....	5
1. Mecanismo Nacional de Prevención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos y Degradantes (MNP-CONAPREV)	7
2. Visitas y Procedimiento	13
3. Informe sobre las condiciones de las Mujeres Privadas de Libertad	19
4. Informe sobre las condiciones de los niños, niñas y adolescentes en privación de libertad.....	44
5. Informe sobre las condiciones de las personas LGTBIQ privadas de libertad	51
6. Informe sobre la situación de las personas de la tercera edad privadas de libertad.	55
7. Denuncias documentadas por el MNP-CONAPREV en el cumplimiento de su mandato.....	59
8. Muertes bajo custodia	61
9. Acciones de vinculación coordinado con las Juntas Locales de Prevención Contra la Tortura.	63
10. Acciones de sensibilización, formación y difusión.	84
11. Recomendaciones emitidas por los Organismos Internacionales CONAPREV.	102
12. Propuesta para la Desmilitarización del Sistema Penitenciario Nacional.	113
13. Anexos.....	115



Presentación

A partir de que Honduras ratifica la Convención Contra la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes y el Protocolo Facultativo de esta Convención aprobado mediante Decreto Legislativo No. 374-2005, de fecha 20 de enero del 2006, cuyo instrumento de ratificación fue depositado el 6 de Abril del 2006, se crea el **MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES** mediante el **Decreto Legislativo No.136-2008**, en cumplimiento al mandato Legislativo, en el que refiere examinar periódicamente los lugares de detención, custodia o internamiento, con miras de fortalecer la prevención y protección de las personas privadas de libertad sometidas a cualquier forma de detención, contra actos de tortura, Tratos o penas Crueles Inhumanos o Degradantes, emitir recomendaciones, propuestas u observaciones a las autoridades nacionales competentes. Entre los lugares sometidos al monitoreo se encuentran los centros penitenciarios, centros de menores en conflicto con la ley, centros anexos a los batallones, postas policiales, asilos de ancianos, hospitales de internamiento psiquiátricos, centros de migrantes entre otros.

El presente informe contempla las actividades realizadas por este Mecanismo mediante las visitas de monitoreo, recepción de denuncias, jornadas de formación a los diferentes miembros del orden y seguimiento de las recomendaciones emitidas por los órganos de tratado y este comité al estado de Honduras, durante el período comprendido de enero a diciembre de 2021, visitas que se llevaron a cabo con la coordinación de otros actores claves en la defensa de los derechos humanos como las Juntas Locales de prevención de Tortura, Jueces de Ejecución, CONADEH, Fiscalía Especial de Derechos Humanos y el acompañamiento de la OACNUDH, entre otros organismos de prevención de tortura, con el fin de verificar las condiciones de trato que reciben las personas privadas de libertad o sometidas a cualquier forma de detención.



Introducción

El Mecanismo y Comité Nacional de Prevención Contra la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes MNP-CONAPREV en cumplimiento a su obligación de rendir cuentas a la población, a las autoridades del país y a los organismos internacionales, presenta el INFORME A LA NACIÓN 2021 en el cual presenta un reporte de las actividades realizadas durante el año 2021, así como de sus hallazgos, preocupaciones particulares y recomendaciones derivadas de las visitas, sobre los problemas que afectan a la población privada de libertad bajo la tutela del Estado.

Es importante mencionar que las acciones realizadas por este mecanismo durante este año han estado encaminadas a cumplir con su responsabilidad de prevenir la tortura, los tratos crueles, Inhumanos o Degradantes a las personas privadas de libertad o sometidas a cualquier forma de detención.

En este informe se llama la atención sobre diversos hechos que han afectado la vida, la integridad física y psíquica de personas privadas de libertad bajo tutela del Estado en los centros penitenciarios del país, como las muertes violentas en los centros de privación de libertad, condiciones de trato de los grupos en condición de mayor vulnerabilidad, reforma de normas que constituyen una involución de los Derechos Humanos, los traslados de personas privadas de libertad, sin control jurisdiccional y sin la notificación a sus familiares y abogados, el no cumplimiento de resoluciones judiciales para garantizar derechos fundamentales de las personas privadas de libertad. A ello se suman preocupaciones como el nuevo centro de internamiento de máxima seguridad para niños y adolescentes en conflicto con la ley, cuyo diseño y construcción, a pesar de haberlo recomendado no se observó los estándares internacionales.

El Conaprev insta a las nuevas autoridades de gobierno a revisar de forma urgente la intervención militar decretada en diciembre 2019, la cual ha sido ampliada en forma automática e indefinida por el poder legislativo, han transcurrido 2 años de la intervención militar y las autoridades no han presentado ni un informe de su gestión, aunado a ello el tema de la militarización de la seguridad pública y de los centros de privación de libertad ha generado una involución en materia de derechos humanos, sobre todo por no cumplir con las funciones encomendadas de retomar el orden y control de los centros de privación de libertad, en donde no se cumple con los fines constitucionales de las penas y la medida de internamiento, el actual gobierno tiene un reto en esta importante materia y es la desmilitarización de la seguridad pública y de los centros de privación de libertad y la implementación de una política penitenciaria con enfoque de género en donde se respeten los derechos humanos de las personas privadas de libertad.

Glosario de Términos

CAT	Comité Contra la Tortura (<i>siglas en inglés</i>)
CICR	Comité Internacional de la Cruz Roja
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CONADEH	Comisionado Nacional de los Derechos Humanos
EPP	Equipo de Protección Personal
FFAA	Fuerzas Armadas de Honduras
FUSINA	Fuerza de Seguridad Interinstitucional Nacional
IDLO	Organización Internacional para el Desarrollo del Derecho (<i>siglas en inglés</i>)
INAMI	Instituto Nacional del Menor Infractor
MNP-CONAPREV	Mecanismo y Comité Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes.
OACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos
PNFAS	Penitenciaría Nacional Femenina de Adaptación Social
PNMAS	Penitenciaría Nacional Marco Aurelio Soto
SESAL	Secretaría de Salud
SNP	Sistema Nacional Penitenciario.
SPT	Subcomité de Prevención de Tortura
CTI	Consejo Técnico Interdisciplinario
PEI	Plan Estratégico Institucional
Corte IDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
EPU	Examen Periódico Universal
CC	Consejo Consultivo.
MPL	Mujeres Privadas de Libertad

1. Mecanismo Nacional de Prevención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos y Degradantes (MNP-CONAPREV)

Honduras ratificó la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes mediante Decreto Legislativo No. 47-96 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 19 de octubre 1996, este instrumento incorpora importantes responsabilidades para los Estados parte, quienes deben tomar medidas legislativas, administrativas, judiciales o de cualquier índole para impedir y prevenir actos de tortura, o tratos crueles inhumanos o degradantes en su territorio. El Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, fue también aprobado y ratificado por el Estado de Honduras, después de un importante trabajo de promoción e incidencia liderado por el Centro para la Prevención y Tratamiento Contra la Tortura (CPTRT), mediante Decreto Legislativo número 374-2005, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el 26 de marzo del 2006. Este Protocolo, requiere “establecer un sistema de visitas periódicas a cargo de **El MNP-CONAPREV** cuenta con dos órganos auxiliares, Consejo Consultivo y Juntas Locales de Prevención de Tortura. **El Consejo Consultivo**, órgano especializado de asesoría del Comité el cual esta integrado por el presiten pro-tempore del Comité Nacional, un representante del Comisionado Nacional de los derechos Humanos, un representante de la fiscalía especial de derechos humanos, un representante de los Juzgados de Ejecución, 2 representantes de organizaciones de sociedad civil que trabajan en la materia objeto del mandato del mecanismo nacional. En su artículo 17, establece la creación en los países de, uno o varios mecanismos nacionales independientes para la prevención de la tortura a nivel nacional, de donde se deriva la creación del MNP-CONAPREV.

El Protocolo Facultativo, dispone que los mecanismos nacionales de prevención tendrán como mínimo las siguientes facultades:

- A. Examinar periódicamente el trato de las personas privadas de libertad en lugares de detención, según la definición del artículo 4, con miras a fortalecer, si fuera necesario, su protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;
- B. Hacer recomendaciones a las autoridades competentes con objeto de mejorar el trato y las condiciones de las personas privadas de libertad y de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, tomando en consideración las normas pertinentes de las Naciones Unidas y;
- C. Hacer propuestas y observaciones acerca de la legislación existente o de los proyectos de ley en la materia”.¹

Los Estados deben brindar a los mecanismos nacionales, las siguientes facilidades:

- A. Acceso a toda la información acerca del número de personas privadas de su libertad en lugares de detención según la definición del artículo 4 y sobre el número de lugares de detención y su emplazamiento;
- B. Acceso a toda la información relativa al trato de esas personas y a las condiciones de su detención;
- C. Acceso a todos los lugares de detención y a sus instalaciones y servicios;
- D. Posibilidad de entrevistarse con las personas privadas de su libertad, sin testigos, personalmente o con la asistencia de un intérprete en caso necesario, así como con cualquier otra persona que el mecanismo nacional de prevención considere que pueda facilitar información pertinente;

¹ Artículo 19 del Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura

- E. Libertad para seleccionar los lugares que deseen visitar y las personas a las que deseen entrevistar;
- F. El derecho a mantener contactos con el Subcomité para la Prevención, enviarle información y reunirse con él.²

Integración Actual del Comité del MNP-CONAPREV

Integración actual del Comité delo **MNP-CONAPREV** actual mente se encuentra integrado por los 3 comisionados: Designados por el Poder Legislativo Abogado **Miguel Arturo Sánchez Aguilera**; Designada por el Poder Ejecutivo Abogada **Jessica Maria Abufele Luque** y Designada por las organizaciones de Sociedad Civil Abogada **Glenda Carolina Ayala Mejía**. El Comité funciona de manera colegiada y su estructura organizativa representada por una Presidente pro-Tempore, Secretaría Pro-Tempore, y Comisionado Integrante, cargos rotatorios, electos por un año entre sus miembros.

Integración Actual del Consejo Consultivo

- a) **Abogada Yumila Díaz Gómez**, Presidenta del Consejo consultivo, (CONADEH).
- b) **Rihanna Ferrera Sánchez**, Secretaria del Consejo Consultivo, representante de Sociedad Civil).
- c) **Abogada Dilma Judith Mejía González**, en representante del Ministerio Público.
- d) **Abogada Marisa Burgos**, Jueza de Ejecución de la Sección Judicial de San Pedro Sula.
- e) **Abogada Nidia** Representante de la Sociedad Civil.
- f) **Abogado Miguel Arturo Sanchez**, Comisionado Presidente Pro-Tempore MNP-CONAPREV.

El Consejo Consultivo en los últimos meses ha venido acompañando las visitas del Comité a distintos centros de privación de libertad y postas policiales, en una muestra de mayor compromiso en la promoción y protección de los derechos de las personas privadas de libertad o sometidas a cualquier forma de detención o custodia.

Las atribuciones del Consejo Consultivo:

- 1) Asesorar al Comité Nacional en materia de la prevención de la Tortura, Tratos Crueles Inhumanos o Degradante a personas sometidas a privación de libertad.
- 2) Contribuir con el Comité Nacional en la consecución de su mandato.
- 3) Realizar estudios especializados sobre la materia de prevención de la tortura, tratos crueles inhumanos o degradantes a personas sometidas a privación de libertad.
- 4) Realizar Propuestas para el mejoramiento del mecanismo Nacional.
- 5) Cooperar con el Comité Nacional en los programas de Capacitación, tanto interna como externa.
- 6) Cooperar con el comité nacional en la gestión de recursos.
- 7) Conocer los informes técnicos sobre el cumplimiento del mandato del Mecanismo Nacional.
- 8) Y otras establecidas en el reglamento. ³

En el marco del cumplimiento de las funciones las y los miembros del consejo consultivo participaron en la construcción del PEI 2021-2025, formulando una serie de acciones para la prevención de la tortura y otros tratos, crueles, inhumanos y degradantes y la movilización de recursos para el fortalecimiento institucional.

² Artículo 20 del Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura

³ Artículo 18 de la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención Contra la Tortura y otros Tratos Crueles Inhumanos o Degradantes. Decreto 136-2008.

Juntas Locales de Prevención contra la Tortura

El conaprev creara gradualmente conforme a la disponibilidad presupuestaria, oficinas municipales y locales en todo el país, quienes con alianza estratégica con las autoridades deol municipio y organizaciones representativas de la localidad conformaran Juntas de Prevención contra la Tortura su cuncionamiento estara bajo la supervisión, control y monitoreo del CONAPREV.⁴

A la fecha se han constituido 20 Juntas Locales de Prevención de Tortura en 17 localidades las cuales han permitido al conaprev llegar a mas del 80% de la población privada de libertad las ciudades de Choluteca, Comayagua, Danlí, El Progreso, Juticalpa, La Ceiba, La Esperanza, Marcala, Ocotepeque, Puerto Lempira, Roatán, San Pedro Sula, Puerto Cortés y Santa Rosa de Copán, La Paz, y 3 Juntas Locales especiales en la ciudad de Tegucigalpa en tema de Mujer, Niñez y población LGTBIQ+.

Las juntas locales están formadas por 200 personas voluntarias, representantes de organizaciones de sociedad civil, instituciones públicas y familiares de personas privadas o ex privadas de libertad, de las cuales 119 son mujeres, 68 son hombres y 13 de la comunidad LGTBIQ+.

#	Junta Local	Total de Miembros
1	Comayagua	14
2	Danlí	13
3	El Progreso	11
4	Juticalpa	11
5	Sta. Rosa de Copan	11
6	Ocotepeque	11
7	La Esperanza	10
8	La Paz	10
9	Roatán	10
10	Trujillo	10
11	Especial LGTBIQ+ Tegucigalpa	10
12	Especial LGTBIQ+ Choluteca	10
13	La Ceiba	9
14	Marcala	9
15	San Pedro Sula	9
16	Puerto Lempira	9
17	Puerto Cortes	9
18	Especial de Niñez y Adolescencia	9
19	Materia de Mujer	9
20	Choluteca	7
Total, miembros a nivel nacional		200

⁴ Artículo 40 del Reglamento de la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención Contra la Tortura.

Juntas locales que están integradas por personas voluntarias de las organizaciones de Sociedad Civil como Pastoral Penitenciaria, Iglesia Evangélica, Fundación DIA, SOMOS, Así Participa, Fundación Menonita, Paz y Justicia, Cozumel Trans, ASOPAZ, CPTRT, Arcoíris, Alcohólicos Anónimos, entre otras, autoridades del gobierno local alcaldías, educación, salud, bomberos, cruz roja, CONADEH, Jueces de Ejecución, Defensa Pública, gobernación, universidades, periodistas, entre otras.

Genero	Cantidad
Hombres	68
Mujeres	119
LGBTIQ+	13
Total	200

Cultura de Prevención de la Tortura

Educación el CONAPREV promovera la implementación de programas de educación pública y capacitación para asegurar la formación integral de funcionarios y personal de apoyo de las instituciones a cuyo cargo esta la responsabilidad de la detención, custodia o internamiento de las personas privadas de libertad. Igual educación y capacitación se realizara con las personas privadas de libertad, a demás motivara a las universidades publicas o privadas para que incluyan en sus programas y pensum academicos temas relacionados con la normativa, nacional e internacional referente a la prevención de la tortura y protección de los derechos de las personas privadas de libertad.⁵

El Conaprev promovera la suscripción de convenios de cooperación con instituciones publicas, organizaciones de sociedad civil y asociaciones gremiales para realizar conjuntamente programas o eventos de capacitación sobre normativa nacional e internacional referente a la prevención de la tortura y protección de los derechos de las personas privadas de libertad con el objeto de sensibilizar a servidores publicos, autoridades del Estado, la sociedad y homologar la legislación interna, con miras a adoptar y ejecutar politicas publicas referentes a la materia.⁶

El Comité Nacional de Prevención cumpliendo con su mandato de cumplir con la Convención Contra la Tortura, ha incorporado dentro de sus acciones estratégicas el desarrollo de acciones formativas dirigidas tanto a titulares de derechos (personas privadas de libertad y sus familiares) como con portadores de obligaciones (fuerzas armadas, policía nacional, jueces, defensores públicos, personal del sistema penitenciario nacional; INAMI) y órganos del sistema nacional de derechos humanos (CONADEH, DINAF, Juntas Locales de Prevención y Organizaciones de Sociedad civil que trabajan en la promoción y protección de los derechos de las personas privadas de libertad) para propiciar el conocimiento y reflexión sobre los alcances y contenidos de la Convención Contra la Tortura y su Protocolo Facultativo, así como la legislación nacional vinculada al sistema de privación de libertad, así como nuevos enfoques sobre la privación de libertad, rehabilitación y reinserción social entre otras.

⁵ Artículo 21 del Reglamento de la Ley del Mecanismo nacional de Prevención Contra la Tortura.

⁶ Artículo 22 del Reglamento de la Ley del Mecanismo nacional de Prevención Contra la Tortura.

Durante el año 2021, a pesar de las restricciones impuestas por la pandemia del Covid-19, el MNP-CONAREV desarrolló un total de 67 acciones formativas, con un total de 2548 participantes de los cuales 1,451 hombres y 1,079 mujeres y LGTBIQ 18.

Los destinatarios de la formación fueron principalmente miembros de la Policía Militar del Orden Público, la Academia Nacional Penitenciaria, Policía Nacional, personal técnico del INP, operadores de justicia, (jueces, fiscales y defensores públicos), miembros voluntarios de las juntas locales de prevención contra la tortura, estudiantes de las universidades entre otros.

Cuadro de formación brindada a los titulares de derechos y portadores de obligaciones:

Instituciones	Cantidad
Junta Locales	13
Militares	10
operadores de justicia y organizaciones de sociedad civil	10
Policía Nacional	9
Miembros de los Consejos técnicos de los CP	5
Directores de Centro Penales	3
Alumnos práctica profesional	3
sub directores de centros penales	2
Defensores Públicos	2
Funcionarios del Estado, OSC, Operadores de Justicia y Cooperación Internacional	2
Médicos del INP y Médicos Forenses	2
Agentes Penitenciarios	1
Jueces	1
Personas privadas de Libertad	1
Empleados y funcionarios de MNP-CONAPREV	1
Mesa de Salud Penitenciaria	1
Periodistas	1
Total	67

Presupuesto del Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura

El presupuesto del Comité Nacional será elaborado por el mismo, e incorporado anualmente en el ejercicio fiscal correspondiente del presupuesto general de ingresos y egresos de la República de cada año.

En el ejercicio de sus facultades el Comité Nacional podrá firmar acuerdos de cooperación y colaboración para complementar su presupuesto con fondos de naturaleza no reembolsables provenientes de la cooperación internacional.⁷

⁷ Artículo 20 de la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura y Otros Tratos Crueles Inhumanos o Degradantes Decreto No. 136-2008.

En el período 2016-2021 continúa siendo, insuficiente el presupuesto asignado para cumplir adecuadamente con nuestro mandato y por otro, es modificado por las autoridades de Finanzas sin considerar las necesidades institucionales, lo que constituye una limitación adicional a la realización de la labor de monitoreo que está obligada a realizar el mecanismo, si bien el Conaprev formula su presupuesto, este es modificado por las autoridades de Finanzas y Coordinación General de Gobierno, sin tomar en cuenta las necesidades institucionales en materia de prevención de tortura.

Descripción de la asignación de presupuesto en los últimos 5 años

Año	Presupuesto (en lempiras)		
	Aprobado	Desembolsado	Diferencia
2016	L. 9,000,000	L. 8,348,376	L. 651,624
2017	L. 8,999,999	L. 7,200,000	L. 1,799,999
2018*	L. 9,227,252	L. 10,567,609	L. -1,340,357
2019	L. 16,391,030	L. 13,112,824	L. 3,278,206
2020**	L. 14,460,910	L. 11,230,455	L. 3,230,455
2021	12,379.403.00	12,379.403.00	0.00

*Ampliación de presupuesto para adquisición de vehículos

** Preliminar

De acuerdo con la tabla anterior, nominalmente el MNP-CONAPREV ha visto incrementado su presupuesto de 9,000,000 en el año 2016 a 16,391,030 para el año 2019, lo que significa un incremento de 7.39 millones de lempiras equivalentes al 82% de aumento; sin embargo, en la práctica (fondos efectivamente desembolsados) el incremento real fue del 45.7%, lo que pudiera parecer importante, aunque apenas lograba alcanzar al 50% del presupuesto requerido por la institución.

Para el año 2020, el presupuesto sufrió un recorte injustificado de 1,930,120 lempiras, para situarse en 14,460,910 y a la fecha 2021, se nos ha hecho un congelamiento de fondos de 3,230,455. Estas diferencias entre presupuestos aprobados, presupuestos efectivamente desembolsados y reducciones presupuestarias, han impactado seriamente en los planes de trabajo y en el cumplimiento del mandato del Mecanismo para verificar las condiciones de privación de libertad en el país, así como el cumplimiento de la Convención Contra la Tortura y otros instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, así como las recomendaciones emitidas por el Subcomité de Prevención de Tortura, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el Comité de Derechos del Niño, el Consejo de Derechos Humanos, las relatorías especiales de personas privadas de libertad, sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y las recomendaciones emitidas por el CONAPREV.

Para el 2021 el CONAPREV se le asignó un monto de **12,379.403.00**, lo que equivale en dolares **502, 176.46** \$.

El presupuesto aprobado para el año 2022 del CONAPREV es **13,259,693.00**, lo que equivale en dolares a **537,885.85** \$.

2. Visitas y Procedimiento

Objetivo de las Visitas:

Las visitas a los lugares de detención, custodia o internamiento, se llevarán a cabo con el objetivo de examinar periódicamente el trato de las personas privadas de libertad, a fin de fortalecer si fuere necesario la prevención y protección contra la tortura y otros tratos crueles inhumanos y degradantes.⁸

Sistema de Visitas

Las visitas a los lugares de detención, custodia o internamiento, constituyen un sistema nacional que funciona de forma armonica y cordinada permitiendo que la pluralidad de mecanismos ncionales de prevención existentes se integren a un sistema, con el objeto de garantizar que se visiten todos los lugares de detención bajo la jurisdicción y bcontrol del Estado y de particulares. Asi mismo forma parte del sistema de visitas realizadas por los organismos internacionales afines al MNP de Honduras.⁹

Clases de Visitas

Las visitas a los lugares de detención custodia o internamiento comprenden las siguientes categorías Preventivas, Regulares o periodicas y Ad-hoc.¹⁰

Visitas Preventivas

Son las que se realizan sin previo aviso a lugares de detención, custodia o internamiento, para determinar procedimientos, actuaciones y condicionbes de las instalaciones, actuaciones de los jefes, custodios e internos (as) para prevenir tortura y tratos crueles ihumanos o degradantes.¹¹

Visitas Regulares o Periodicas

Son aquellas visitas repetitivas de supervisión de lugares de detención para la prevención de la tortura y tratos crueles inhumanos o degradantes cuya periodicidad sera determinada por casos concretos dependiendo del problema identificado, en función de la información procedente de diversas fuentes.¹²

Visitas AD-HOC

Son la que tienen por objetivo hacer el seguimiento de las observaciobes y recomendaciones relaizadas por el CONAPREV y asegurarse que las personas privadas de libertad no hayan sufrido represalias. Deberán realizarse de forma inesperada para garantizar su efecto disuacivo, o en respuesta a una situación inesperada

⁸ Artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención Contra la Tortura y otros Tratos Cruels Inhumanos y Degradantes.

⁹ Artículo 6 del Reglamento de la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención Contra la Tortura y otros Tratos Cruels Inhumanos y Degradantes.

¹⁰ Artículo 7 del Reglamento de la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención Contra la Tortura y otros Tratos Cruels Inhumanos y Degradantes.

¹¹ Artículo 8 del Reglamento de la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención Contra la Tortura y otros Tratos Cruels Inhumanos y Degradantes

¹² Artículo 9 del Reglamento de la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención Contra la Tortura y otros Tratos Cruels Inhumanos y Degradantes

como un fallecimiento bajo detención, custodia o internamiento un motín etc, o para investigar una situación en particular.¹³

Funciones Durante la Visita

- a) Obtener información acerca del número de personas privadas de libertad alojadas en la institución.
- b) Verificar la existencia de grupos vulnerables tales como migrantes, mujeres, niños, pacientes psiquiátricos, enfermos terminales, minorías étnicas, LGTBIQ, capacidades especiales, a fin de establecer riesgos específicos que corren dichos grupos.
- c) Obtener información relativa al trato que se brinda a las personas privadas de libertad y las condiciones de su detención, custodia o internamiento.
- d) Inspeccionar todo el lugar de privación de libertad es decir sus instalaciones y servicios.
- e) Entrevistar personalmente a las personas privadas de libertad, sin testigos con la ayuda de un intérprete si fuere necesario, así como a cualquier otra persona que se considere que puede facilitar información pertinente en relación a las condiciones del centro de detención, custodia o internamiento.
- f) Entrevista al personal del lugar de privación de libertad, detención, custodia o internamiento.
- g) Examinar los registros administrativos o expedientes de las personas privadas de libertad.¹⁴

Procedimiento Durante la Visita

- a) Entrevista con el director (a) que se encuentre a cargo de la institución para explicar el motivo de la visita.
- b) Revisión de los registros de personas detenidas, custodiadas o internas.
- c) Revisión de procedimientos disciplinarios, de ingreso, de requisa, de aislamiento, o cualquier otro procedimiento inherente al lugar de privación de libertad, detención, custodia, o internamiento.
- d) Revisión de las condiciones del personal del centro.
- e) Recorrido por las diferentes áreas que componen el centro.
- f) Inspección de las áreas de seguridad de centro en caso de que se cuente con la misma.
- g) Reunión con la organización que representa a la población privada de libertad en caso de que exista.
- h) Entrevista a una persona representativa de las personas privadas de libertad.
- i) Reunión con el Director (a) para trasladar los resultados de la inspección efectuada.¹⁵

El CONAPREV por sí y en asociación con otros organismos e instituciones nacionales e internacionales, desarrolló durante el año 2021 un total de **193 visitas** a todos los establecimientos penitenciarios, centros de internamiento de menores y estaciones policiales del país, con el fin de cumplir con el mandato del mecanismo nacional de prevención de la tortura. De las cuales 108 fueron visitas preventivas, lo que representa un 56%, 53 visitas regulares o periódicas que representa un 27% y 32 visitas Ad-Hoc que representa un 17%.

De las 193 visitas realizadas durante el año 2021 el MNP-CONAPREV emitió un total de 193 informes de documentación de cada visita, los cuales contemplan una serie de recomendaciones para mejorar las condiciones de trato y alojamiento de las personas privadas de libertad y por ende la prevención de la Tortura y otros Tratos Crueles Inhumanos y Degradantes.

¹³ Artículo 10 del Reglamento de la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención Contra la Tortura y otros Tratos Crueles Inhumanos y Degradantes

¹⁴ Artículo 14 del Reglamento de la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención Contra la Tortura y otros Tratos Crueles Inhumanos y Degradantes

¹⁵ Artículo 15 del Reglamento de la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención Contra la Tortura y otros Tratos Crueles Inhumanos y Degradantes

El MNP-CONAPREV realizo visitas de monitoreo a los centros de privación de libertad, en donde se encuentra población femenina y al centro pedagógico de Internamiento Sagrado Corazón de Maria, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, constatando los siguientes hallazgos, al 03 de septiembre 2021 contábamos con una población femenina de 1,213 privadas de libertad de las cuales 458 se encuentran en su condición jurídica de condenadas y 755 privadas de libertad en su condición jurídica de procesadas. Es importante mencionar que según información proporcionada por PNFAS de las 945 MPL 525, pertenecen al departamento de Francisco Morazan, el resto 420 pertenecen a distintos lugares del país.

En el marco de la implementación de las visitas con enfoque de género el Conaprev y la Junta Local Especial en tema de mujer privada de libertad con el apoyo del CICR, realizo un total de 18 visitas a PNFAS y un total de **16** a los centros de privación de libertad mixtos que albergan mujeres privadas de libertad, con el fin de constatar las condiciones de alojamiento y de trato que recibe esta población.

Visitas de Monitoreo

Durante el año 2021 se realizaron un total de **193 visitas** a distintos centros de privación de libertad, custodia o internamiento en el país. La siguiente tabla, muestra la distribución por centro:

#	Visitas por Centro	Cantidad
1	Centros Pedagógicos de Internamiento	9
2	Centros Penitenciarios	123
3	Posta Policial	30
4	Hospital	8
5	Centros Anexos en los Batallones	6
6	Base Naval	0
7	Ministerio Público	0
8	Celdas en los Juzgado	7
9	Defensa Pública	0
10	Centros de Detención para Migrantes	5
11	FNAMP	3
12	Centro de votación	1
13	Medicina Forense de La Ceiba	1
	Total	193

De acuerdo con el parte sobre población de personas privadas de libertad remitido por el INP al 31 del mes de diciembre del 2021, se registraba una población privada de libertad de 20,190; de las cuales 18,897 son hombres, cuya condición jurídica es la siguiente: 9,351 se encuentran en estado de procesados y 9,546 en estado de condenados; en relación a la población de mujeres privadas de libertad se registro a esa fecha 1,169 cuya condición jurídica es la siguiente; 704 se encuentran en su condición jurídica de procesadas y 465 en su condición jurídica de condenadas; en relación a las personas privadas de libertad que se han identificado como extranjeras es de 124 de las cuales 116 son hombre, cuya condición jurídica es la siguiente 62 se encuentran procesados y 54 condenados; en relación a población de mujeres extranjeras es de 8 cuya condición jurídica es 4 se encuentran en estado de procesadas y 4 en estado de condena. Cabe señalar que la cantidad de población

privada de libertad sobrepasa la capacidad instalada de los centros penitenciarios en un 155%, según informes de visitas realizados por el CONAPREV.

Por centro penitenciario, la ocupación en relación con la capacidad instalada, se distribuye de la siguiente manera:

No	Centro Penal	Capacidad instalada	Población penitenciaria	Sobre población en cifras	% sobre población
1	PN Tamara	2,500	5,277	2,777	211%
2	CP Ilama, Santa Barbara	1,400	1,589	189	114%
3	CP Siria, El Porvenir	2000	2,319	319	116%
4	CP Moroceli	1336	1,930	594	144%
5	CP Choluteca	600	875	275	146%
6	CP Danlí	500	668	168	134%
7	CP Juticalpa	480	717	237	149%
8	PN PNFAS / Tamara	500	940	440	188%
9	CP Santa Rosa De Copan	400	565	165	141%
10	CP Gracias, Lempira	400	522	122	131%
11	CP Comayagua	600	572	-28	95%
12	CP El Progreso	170	675	505	397%
13	CP Trujillo	180	320	140	178%
14	CP El Provenir, Atlántida	180	436	256	242%
15	CP La Ceiba	150	309	159	206%
16	CP La Esperanza	250	432	182	173%
17	CP Nacaome	140	279	139	199%
18	CP Yoro	150	248	98	165%
19	CP Marcala, La Paz	150	250	100	167%
20	CP La Paz, La Paz	150	258	108	172%
21	CP Olanchito	160	266	106	166%
22	CP Tela	200	365	165	183%
23	CP Ocotepeque	250	184	-66	74%
24	CP Puerto Cortes	40	96	56	240%
25	CP Puerto Lempira	130	67	-63	52%
26	CP 1er Batallón de infantería	35	31	-4	89%
Totales		13,051	20,190	7,139	155%

El Instituto Nacional Penitenciario tiene a su cargo 26 establecimientos penitenciarios ubicados en 16 de las 18 cabeceras departamentales, 8 otras ciudades del país y 1 establecimiento de prisión preventiva el cual funciona al interior de 1 batallones militares (Primer Batallón de Infantería).

Al mes de octubre del presente año, el Instituto Nacional Penitenciario reportaba un total de 20, 190 personas privadas de libertad bajo su custodia y responsabilidad, distribuidos de la siguiente manera:

No	Nombre del Centro Penal	Población penitenciaria
1	PN Tamara	5,277
2	CP Ilama, Santa Barbara	1,589
3	CP Siria, El Porvenir	2,319
4	CP Moroceli	1,930
5	CP Choluteca	875
6	CP Danlí	668
7	CP Juticalpa	717
8	PN PNFAS / Tamara	940
9	CP Santa Rosa De Copan	565
10	CP Gracias, Lempira	522
11	CP Comayagua	572
12	CP El Progreso	675
13	CP Trujillo	320
14	CP El Provenir, Atlántida	436
15	CP La Ceiba	309
16	CP La Esperanza	432
17	CP Nacaome	279
18	CP Yoro	248
19	CP Marcala, La Paz	250
20	CP La Paz, La Paz	258
21	CP Olanchito	266
22	CP Tela	365
23	CP Ocotepeque	184
24	CP Puerto Cortes	96
25	CP Puerto Lempira	67
26	CP 1er Batallón de infantería	31
Totales		20,190

Población Penitenciaria adulta por condición jurídica

De acuerdo con el mismo reporte y que es visto con suma preocupación por el MNP-CONAPREV, es la cantidad de personas que se encuentran en confición de procesadas, lo que refleja un uso exesivo de la medida preventiva. El siguiente cuadro muestra esa distribución por condición jurídica.

CONDICION JURIDICA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
PROCESADOS	9,413	708	10,121
CONDENADOS	9,600	469	10,069
TOTAL	19,013	1,177	20,190

Tal como aparece en el cuadro anterior, un 51% de la población de hombres privada de libertad están en condición jurídica de condenados y el 49% están en condición jurídica de procesados. Esta situación es aún más preocupante en el caso de las mujeres, debido a que solamente un 40% de la población de mujeres privadas de libertad tienen una condición jurídica de condenadas y el 60% están en condición jurídica de procesadas.

El Estado de Honduras cuenta con el Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI), que atinde 4 Centros Pedagógicos, el INAMI fue creado mediante ACTA No. 005-2015, de fecha 12 de noviembre de 2015, **16** y bajo el Decreto PCM-061-2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N0. 34,460 de fecha 23 de septiembre de 2017, en el artículo 1 manda que el INAMI estará adscrito a la Secretaria de Derechos Humanos.

Según informe del INAMI al **31 de Diciembre n del 2021** había una población de 182 menores con la medida cautelar de internamiento de los cuales 34 son niñas y adolescentes y 148 son niños y adolescentes, es preciso mencionar que en diciembre del año 2021 un total de 100 niños y adolescentes fueron trasladados al Centro de máxima seguridad en Jalteva, de los cuales 77 estaban sancionados y 23 cautelares.

Del total de la población privada de la libertad 134 están sancionados y 48 están con la medida cautelar de internamiento.

CENTRO PEDAGOGICO DE INTERNAMIENTO EL CARMEN	
SANCIONADOS	06
CAUTELARES	05
TOTAL	11
CENTRO PEDAGOGICO DE INTERNAMIENTO NUEVO JALTEVA	
SANCIONADOS	77
CAUTELARES	24
TOTAL	101
CENTRO PEDAGOGICO DE INTERNAMIENTO JALTEVA	
SANCIONADOS	21
CAUTELARES	15
TOTAL	36
CENTRO PEDAGOGICO DE INTERNAMIENTO SAGRADO CORAZON	
SANCIONADOS	30
CAUTELARES	04
TOTAL	34
TOTAL, POBLACION	182

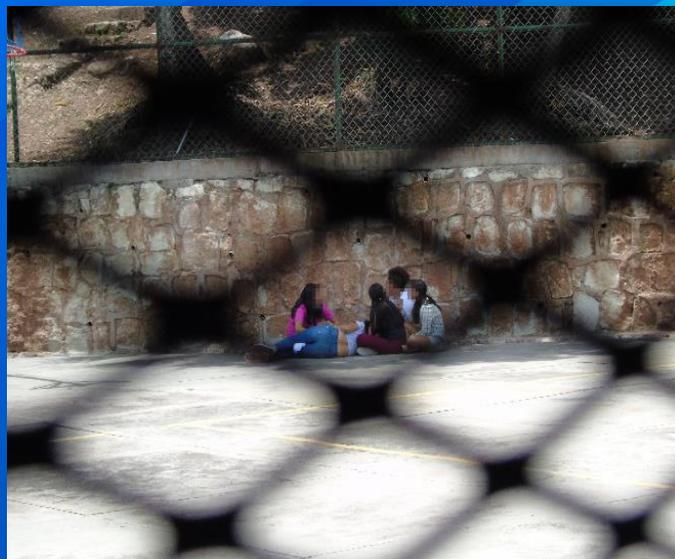
¹⁶ Véase:

https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=NDUzOTg5ODkzNDc2MzQ4NzEyNDYxOTg3MjM0Mg==

3. Informe sobre las condiciones de las Mujeres Privadas de Libertad



PNFAS 2021



Sagrado Corazón 2021

La situación de las cárceles en donde se albergan mujeres privadas de libertad es dramática, no solo porque las mujeres detenidas sufren el estigma de romper con el rol de esposas sumisas y madres presentes que les asigna la sociedad, sino también por la falta de leyes y políticas adecuadas para abordar problemas como el de las madres lactantes o los hijos de las mujeres encarceladas. Esto se suma a otras cuestiones, como la violencia sexual y el hacinamiento producto del aumento de la población penitenciaria femenina, generalmente por delitos relacionados con el tráfico de drogas y extorción. El presente informe especial recomienda que, para resolver estos graves problemas, es necesario incluir un enfoque de género en las políticas penales y penitenciarias.

El Mecanismo Nacional de Prevención Contra La Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles Inhumanas y Degradantes y la Junta Local Especial en Materia de Mujer Privada de Libertad, a través de la presentación de este informe especial pretenden dar a conocer las condiciones en las que se encuentran las Mujeres y Niñas privadas de libertad, como resultado de las diferentes visitas de monitoreo desarrolladas en forma conjunta por ambas entidades, esta iniciativa que el CONAPREV está impulsando, va orientada a visibilizar las necesidades especiales propias de este género y la importancia de sensibilizar a los diversos actores, como operadores de justicia, miembros del orden, funcionarios y empleados del Instituto Nacional Penitenciario, Instituto Nacional del Menor Infractor y demás autoridades nacionales que tienen una vinculación con este importante tema.

Al 31 de agosto del año en curso el Sistema Penitenciario Nacional reportaba una población femenina de 1,213 mujeres privadas de libertad, de las cuales 748 se encuentran en su condición jurídica de procesadas y 454 se encuentran en su condición jurídica de condenadas, MPL que se encuentran distribuidas en un centro especial

para mujeres ubicado en la aldea de Tamara, Francisco Morazán y 16 centros mixtos, donde se albergan mujeres y hombres, representando las MPL el 6 % de la población adulta privada de libertad en el país.

El Instituto Nacional del Menor Infractor al 21 de septiembre del año en curso, reporto un total de 34 niñas, de las cuales 24 se encuentra en condición de sancionadas y 10 niñas en su condición jurídica de cautelares, a la espera de juicio, Centro Pedagógico Sagrado Corazón de Maria ubicado en la Colonia 21 de octubre de la ciudad de Tegucigalpa Francisco Morazán.

El Mecanismo Nacional en el marco de la Pandemia decretada por el COVID-19 emitió una serie de recomendaciones y seguimiento de casos de mujeres y niñas PL, con el fin de que las autoridades del INP y el INAMI adoptaran medidas adecuadas para reducir el impacto de las medidas ordenadas por el Sistema Nacional de Riesgo, en el marco de la emergencia sanitaria, medidas que en su mayoría se caracterizaron por el encierro en sus hogares, durante largas horas en el día y la noche, aislamiento en celdas para los primeros ingresos y mujeres que por alguna razón han salido del centro a los juzgados o centros de asistencia como hospitales y clínicas, al regresar al centro se impone en automático la medida de aislamiento, otra medida lo ha constituido la restricción de la visita familiar, más de 1 año 6 meses de haberse decretado la emergencia sanitaria, las MPL no han tenido acceso a ver a sus hijos menores de edad, quienes tienen restringido el acceso por medidas de bioseguridad desde marzo del año 2020 que se decretó la emergencia sanitaria, dificultades para la comunicación telefónica, ante la restricción de la visita, se limitó la posibilidad que los familiares de las MPL pudieran proveer dinero para la compra de tarjetas telefónicas, siendo que el centro no ofrece este servicio de forma gratuita.

El CONAPREV ha observado con preocupación la no aplicación de las Reglas Bangkok, las cuales establecen una serie de lineamientos para los Estados en relación al trato que deben brindar a las MPL, pese a los esfuerzos de instituciones nacionales de derechos humanos y el apoyo de organismos internacionales como la Oficina de La Alta Comisionada de las Naciones Unidas (OACNUDH), Cruz Roja Internacional (CICR), La Unión Europea entre otros, y organizaciones de sociedad civil, no se han logrado cambios relevantes en las condiciones de trato de esta población.

JUNTAS LOCALES DE PREVENCIÓN



El MNP-CONAPREV creará gradualmente conforme a la disposición presupuestaria, oficina municipales o locales en todo el país, quienes, en alianza estratégica con las autoridades del municipio y organizaciones representativas de la localidad, conformará las juntas de prevención contra la tortura, su funcionamiento estará bajo la supervisión, control y monitoreo del MNP-CONAPREV.¹⁷

En fecha 3 de marzo del presente año el CONAPREV llevo a cabo un evento de formación y sensibilización de la importancia de crear espacios, para brindar un trato diferenciado a las MPL, en el que comparecieron actores de las organizaciones de Sociedad Civil, autoridades nacionales, operadores de justicia, organismos

¹⁷ Artículo 40 del Reglamento General del MNP-CONAPREV

internacionales, integrando la junta local especial en materia de MPL de la siguiente manera: Presidenta Evelyn Melissa Escoto Alvarado representando al CPTRT, Vice presidenta a la Sra. Claudia Ferrari Paz representado a ASOPAZ, Secretario Agustín Lara Parrales representando a la Pastoral penitenciaria, Tesorero Ana Maria Ferrera Chavez representando CDM, Fiscal Santa Isabel palacios representando a los Jueces de Ejecución, Vocal 1 Delma Carolina Ordoñez representando a ASOCIDE, Vocal 2 Elvis Matute, representando a los Juzgados de Ejecución, Vocal 3 Cesar Efraín Ramos representando al Poder Judicial Coordinación de la Comisión Interinstitucional de Justicia Penal, Vocal 4 María José Gálvez Miranda CONADEH; La Junta local desarrollara un plan de visitas en coordinación con el Conaprev para verificar las condiciones de trato que reciben las mujeres privadas de libertad en los centros de privación de libertad.

Estándares Internacionales en el trato a las Mujeres Privadas de Libertad.

El CONAPREV en cumplimiento de su manto de realizar visitas a los centros de detención custodia, e internamiento ha constatado una serie de hallazgos violatorios de la dignidad humana y hace un formal llamado a las autoridades nombradas como junta interventora, sobre la obligación que tienen de cumplir la ley, las resoluciones judiciales emitidas por los Jueces de Ejecución y las recomendaciones emitidas por este comité, basadas en el cumplimiento de la normativa internacional y nacional.



No habrá discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos.

Deberán respetarse las creencias religiosas y preceptos morales de los reclusos. 2. Con el propósito de aplicar el principio de no discriminación, las administraciones penitenciarias tendrán en cuenta las necesidades individuales de los reclusos, en particular de las categorías más vulnerables en el contexto penitenciario. Se deberán adoptar medidas de protección y promoción de los derechos de los reclusos con necesidades especiales, y dichas medidas no se considerarán discriminatorias.

Reglas Bangkok

A fin de poner en práctica el principio de no discriminación consagrado en el párrafo 6 de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, se deben tener en cuenta las necesidades especiales de las reclusas en la aplicación de las presentes Reglas. La atención de esas necesidades para lograr en lo sustancial la igualdad entre los sexos no deberá considerarse discriminatoria.

Las citadas reglas Bangkok establecen consideraciones especiales en relación al ingreso de las mujeres privadas de libertad.

1. Se deberá prestar atención suficiente a los procedimientos de ingreso de mujeres y niños a la institución, por su vulnerabilidad especial en ese momento. Se deberán suministrar a las reclusas locales para reunirse con sus familiares, así como prestarles asesoramiento jurídico, y proporcionarles información sobre los reglamentos y el régimen penitenciario, las instancias a las que recurrir en caso

de necesitar ayuda, en un idioma que comprendan; en el caso de las extranjeras, se deberá también darles acceso a sus representantes consulares;

2. Antes de su ingreso o en el momento de producirse, se deberá permitir a las mujeres con niños a cargo adoptar disposiciones respecto de ellos, previéndose incluso la posibilidad de suspender la reclusión por un período razonable, en función del interés superior de los niños.

Atención de salud orientada expresamente a la mujer:

1. Se brindarán a las reclusas servicios de atención de salud orientados expresamente a la mujer y como mínimo equivalentes a los que se prestan en la comunidad.
2. Si una reclusa pide que la examine o la trate una médica o enfermera, se accederá a esa petición en la medida de lo posible, excepto en las situaciones que requieran intervención médica urgente. Si pese a lo solicitado por la reclusa, el reconocimiento es realizado por un médico, en él deberá hallarse presente una funcionaria.
3. Durante el reconocimiento médico deberá estar presente únicamente personal médico, a menos que el doctor considere que existen circunstancias extraordinarias o pida la presencia del personal penitenciario por razones de seguridad, o si la reclusa solicita expresamente la presencia de uno de sus miembros, como se indica en el párrafo 2 de la regla 10 supra.
4. Si durante el reconocimiento médico se requiere la presencia de personal penitenciario no médico, dicho personal deberá ser de sexo femenino, y el reconocimiento se realizará de manera tal que se proteja la intimidad y la dignidad de la reclusa y se mantenga la confidencialidad del procedimiento.

Atención de Salud Mental

Se pondrán a disposición de las reclusas con necesidades de atención de salud mental, en la prisión o fuera de ella, programas amplios de atención de salud y rehabilitación individualizados, sensibles a las cuestiones de género y habilitados para el tratamiento de los traumas.

Se deberá sensibilizar al personal penitenciario sobre los posibles momentos de especial angustia para las mujeres, a fin de que pueda reaccionar correctamente ante su situación y prestarles el apoyo correspondiente.

Programas de tratamiento del consumo de drogas

Los servicios sanitarios de las prisiones deberán suministrar o facilitar programas de tratamiento especializado para las consumidoras de drogas, teniendo en cuenta su posible victimización anterior, las necesidades especiales de las mujeres embarazadas y las mujeres con hijos y la diversidad de sus respectivos contextos culturales.

Prevención del suicidio y las lesiones auto infligidas

La elaboración y aplicación de estrategias, en consulta con los servicios de atención de salud mental y de asistencia social, para prevenir el suicidio y las lesiones autoinfligidas entre las reclusas, y la prestación de apoyo adecuado, especializado y centrado en sus necesidades a las mujeres en situación de riesgo deberán formar parte de una política amplia de atención de salud mental en los centros de reclusión para mujeres.

Servicios de atención preventiva de salud

Las reclusas recibirán educación e información sobre las medidas de atención preventiva de salud, incluso en relación con el VIH y las enfermedades de transmisión sexual y de transmisión sanguínea, así como sobre los problemas de salud propios de la mujer.

Las reclusas tendrán el mismo acceso que las mujeres de su misma edad no privadas de libertad a intervenciones de atención preventiva de la salud pertinentes a su género, como pruebas de Papanicolau y exámenes para la detección de cáncer de mama y otros tipos de cáncer que afecten a la mujer.

Disciplina y Sanciones

No se aplicarán las sanciones de aislamiento o segregación disciplinaria a las mujeres embarazadas, ni a las mujeres con hijos y a las madres en período de lactancia. Las sanciones disciplinarias para las reclusas no comprenderán la prohibición del contacto con sus familiares, en particular con sus hijos.

Medios de Coerción

No se utilizarán medios de coerción en el caso de las mujeres que estén por dar a luz ni durante el parto ni en el período inmediatamente posterior.

Información a las reclusas y quejas recibidas de estas, inspecciones

1. Las reclusas que denuncien abusos recibirán protección, apoyo y orientación inmediatos y sus denuncias serán investigadas por autoridades competentes e independientes, que respetarán plenamente el principio de la confidencialidad. En toda medida de protección se tendrá presente expresamente el riesgo de represalias.
2. Las reclusas que hayan sufrido abuso sexual, en particular las que hayan quedado embarazadas, recibirán asesoramiento y orientación médicos apropiados, y se les prestará la atención de salud física y mental, así como el apoyo y la asistencia jurídica, necesarios.
3. A fin de vigilar las condiciones de la reclusión y el tratamiento de las reclusas, entre los miembros de las juntas de inspección, de visita o de supervisión o de los órganos fiscalizadores deberán figurar mujeres.

Contacto con el mundo exterior

Se alentará y facilitará por todos los medios razonables el contacto de las reclusas con sus familiares, incluidos sus hijos, sus tutores y sus representantes legales. Cuando sea posible, se adoptarán medidas para reducir los problemas de las mujeres que se hallen recluidas en instituciones lejanas de su hogar.

En caso de que se permitan las visitas conyugales, las reclusas tendrán el mismo derecho a ellas que los reclusos de sexo masculino.

Las visitas en que se lleve a niños se realizarán en un entorno propicio, incluso por lo que atañe al comportamiento del personal, y en ellas se deberá permitir el libre contacto entre la madre y su hijo o sus hijos. De ser posible, se deberán alentar las visitas que permitan una permanencia prolongada con ellos.

Reclusas menores de edad

Las autoridades penitenciarias adoptarán medidas para satisfacer las necesidades de protección de las reclusas menores de edad. Las reclusas menores de edad tendrán el mismo acceso a la educación y la formación profesional que los reclusos menores de edad.

Las reclusas menores de edad tendrán acceso a programas y servicios correspondientes a su edad y su género, por ejemplo, de orientación sobre los problemas de abuso o violencia sexual. Recibirán educación sobre la atención de salud para la mujer y tendrán el mismo acceso permanente a servicios de ginecología que las reclusas adultas.

Las reclusas menores de edad embarazadas recibirán apoyo y atención médica equivalente a la que se presta a las reclusas adultas. Su estado de salud estará sujeto a la vigilancia de un especialista médico, teniendo en cuenta que por su edad pueden hallarse en mayor riesgo de complicaciones durante el embarazo.

Reclusas embarazadas, lactantes y con hijos en la cárcel

Las reclusas embarazadas o lactantes recibirán asesoramiento sobre su salud y dieta en el marco de un programa que elaborará y supervisará un profesional de la salud. Se suministrará gratuitamente a las embarazadas, los bebés, los niños y las madres lactantes alimentación suficiente y puntual, en un entorno sano en que exista la posibilidad de realizar ejercicios físicos habituales. No se impedirá que las reclusas amamenten a sus hijos, a menos que existan razones sanitarias concretas para ello. En los programas de tratamiento se tendrán en cuenta las necesidades médicas y de alimentación de las reclusas que hayan dado a luz recientemente y cuyos bebés no se encuentren con ellas en la prisión.

Toda decisión de permitir que los niños permanezcan con sus madres en la cárcel se basará en el interés superior del niño. Los niños que se encuentren en la cárcel con sus madres no serán tratados como reclusos.

Se brindará a las reclusas cuyos hijos se encuentren con ellas el máximo de posibilidades de dedicar su tiempo a ellos. Los niños que vivan con sus madres en la cárcel dispondrán de servicios permanentes de atención de salud, y su desarrollo estará sujeto a la supervisión de especialistas, en colaboración con los servicios sanitarios de la comunidad. En la medida de lo posible, el entorno previsto para la crianza de esos niños será el mismo que el de los niños que no viven en centros penitenciarios.

Las decisiones respecto del momento en que se debe separar a un hijo de su madre se adoptarán en función del caso y teniendo presente el interés superior del niño, con arreglo a la legislación nacional pertinente.

Toda decisión de retirar al niño de la prisión debe adoptarse con delicadeza, y únicamente tras comprobarse que se han adoptado disposiciones alternativas para su cuidado y, en el caso de las reclusas extranjeras, en consulta con los funcionarios consulares.

En caso de que se separe a los niños de sus madres y se pongan a estos al cuidado de familiares o de otras personas o servicios de atención, se brindará a las reclusas el máximo posible de posibilidades y servicios para reunirse con sus hijos, cuando ello redunde en el interés superior de estos y sin afectar el orden público.

Embarazadas y mujeres con hijos a cargo

Cuando sea posible y apropiado se preferirá imponer sentencias no privativas de la libertad a las embarazadas y las mujeres que tengan hijos a cargo, y se estudiará imponer sentencias privativas de la libertad si el delito

es grave o violento o si la mujer representa un peligro permanente, pero teniendo presentes los intereses superiores del hijo o los hijos y velando por que se adopten disposiciones apropiadas para el cuidado de esos hijos.

Delincuentes juveniles de sexo femenino

Se evitará en la medida de lo posible recluir en instituciones a los niños y niñas en conflicto con la ley. Al adoptar decisiones se tendrá presente la vulnerabilidad de las delincuentes juveniles debida a cuestiones de género.

Informe Situación de los Derechos Humanos en Honduras, Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

La CIDH en su informe de fecha 27 de agosto 2019 de su visita IN LOCO al Estado de Honduras, resaltan las siguientes recomendaciones en relación a las personas privadas de libertad.

- *Fortalecer las capacidades de la policía con el fin de avanzar en la implementación del plan de relevo gradual de las fuerzas armadas en tareas de seguridad pública, acorde con los estándares interamericanos de derechos humanos. Asimismo, establecer una estrategia para la progresiva desvinculación de las Fuerzas Armadas de las funciones penitenciarias que permita el traspaso de la gestión, tanto a nivel formal como material, de los centros penitenciarios al INP.*
- *Investigar, juzgar y sancionar con perspectiva de género y de manera prioritaria, las violaciones a los derechos de humanos de las mujeres, en especial, feminicidios contra las mujeres trans. Asimismo, investigar con debida diligencia los actos de violencia en contra de personas defensoras de derechos humanos y otros grupos en situación particular de riesgo señalados en el presente informe.*
- *Adoptar las medidas judiciales, legislativas, administrativas y de otra índole, requeridas para aplicar la prisión preventiva de conformidad con los estándares internacionales en la materia. El Estado debe promover, regular y aplicar medidas alternativas a la prisión Preventiva; y debe derogar las disposiciones que ordenan la aplicación obligatoria de la prisión preventiva por el tipo de delito, en particular, el artículo 184 del Código Procesal Penal. Adicionalmente, la CIDH urge al Estado a realizar acciones dirigidas a aplicar de manera eficiente las iniciativas existentes que prevén la aplicación de beneficios de excarcelación.*
- *Garantizar la realización de visitas de una manera regular. En particular, reformar el artículo 10 del Reglamento de visitas en los establecimientos del Sistema Penitenciario Nacional, a fin de contemplar únicamente el cumplimiento de aquellos requisitos esenciales para garantizar la seguridad al interior de los centros penales, y que no representen un gasto desproporcionado para personas en situación de pobreza o con escasos recursos.*
- *Utilizar el régimen de aislamiento de manera excepcional, con base en una evaluación individualizada de riesgo, limitada al tiempo más breve posible, y como último recurso. En este sentido, el Estado debe reformar el Decreto No. 101/2015 (Ley del Trabajo para Personas Privadas de Libertad y de Permanencia para Reos de Alta Peligrosidad y Agresividad) para ajustarse a las normas internacionales, especialmente en lo relativo a la duración del aislamiento y a la revisión de la que debe ser objeto.*

Visitas de monitoreo a PNFAS y los Centros Mixtos

El MNP-CONAPREV realizó un total de 34 visitas de monitoreo a los centros de privación de libertad, en donde se encuentra población femenina y al centro pedagógico de Internamiento Sagrado Corazón de María, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, constatando los siguientes hallazgos, al 03 de septiembre contábamos con una población femenina de 1,213 privadas de libertad de las cuales 458 se encuentran en su condición jurídica de condenadas y 755 privadas de libertad en su condición jurídica de procesadas. Es importante mencionar que según información proporcionada por la Penitenciaría Femenina (PNFAS), de las 940 MPL 520, pertenecen al departamento de Francisco Morazán, el resto es de todo el país.

Visitas por Centro Penitenciario				
#	Centro Penal	Condenadas	Procesadas	Total
1	P.N. FAS Tamara	368	577	940
2	C.P. Porvenir, Atlántida	9	38	47
3	C.P. Choluteca	18	22	40
4	C.P. Progreso, Yoro	5	25	30
5	C.P. Santa Rosa de Copan	2	25	27
6	C.P. Olanchito, Yoro	8	15	23
7	C.P. Danlí, El Paraíso	10	4	14
8	C.P. Juticalpa, Olancho	8	6	14
9	C.P. Nacaome, Valle	7	5	12
10	C.P. Gracias, Lempira	5	6	11
11	C.P. Puerto Cortes, Cortes	5	5	10
12	C.P. Tela, Atlántida	4	5	9
13	C.P. Yoro, Yoro	2	6	8
14	C.P. Marcala, La Paz	2	4	6
15	C.P. La Esperanza, Intibucá	3	2	5
16	C.P. Ocotepeque	1	3	4
17	C.P. Puerto Lempira, Gracias a Dios	1	2	3
TOTAL		458	750	1,208

N	Lugares de Origen de las niñas Centro Sagrado Corazon	Total
1	Ceiba	4
2	San Pedro sula	3
3	Intibucá	1
4	La Paz	1
5	Marcala	1
6	Tegucigalpa	24
Total		34

El Centro Pedagógico de Internamiento Sagrado Corazón de Maria, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa cuenta con una población de niñas a la fecha 20 de septiembre del 2021 un total de 34 niñas de las cuales 24 se encuentran en su condición jurídica de sancionadas y 10 se encuentran en su condición jurídica de cautélales, la procedencia según su lugar de domicilio, la mayor parte, 24 niñas son de la ciudad de Tegucigalpa.

El Comité del MNP-CONAPREV en coordinación con los miembros de la Junta Local Especial en tema de mujer y el apoyo del CICR se programaron una serie de visitas a PNFAS, ubicada en la aldea de Tamara, en el departamento de Francisco Morazán, y a los 16 centros en donde se reporta ingreso de la mujeres privadas de libertad, el objetivo principal es la verificación de las condiciones de alojamiento y condiciones de trato que reciben las mujeres privadas de la libertad.

El Protocolo implementado durante las Visitas

1. En primera instancia se registra el ingreso del personal del MNP- CONAPREV y miembros de las junta Local Especial Mujer, en los libros y controles que maneja la primera guardia de la Penitenciaría Femenina, y en los 16 centros mixtos, en donde se nos informó que para autorizar nuestro ingreso debían informar a las maximas autoridades del centro en ese momento.
2. Luego de ser autorizados, ingresamos al estacionamiento del Centro Penitenciario, en donde nos colocamos el equipo de bioseguridad, en el marco de la pandemia del Covid-19.
3. Al ingresar al centro, nos trasladamos a la oficina de la Dirección a fin de entrevistarnos con la directora o directores de los centros, informando el objetivo de nuestra visita, le solicitamos la información sobre el numero de la población PL y su condición jurídica, de igual manera el número de niños y niñas que se encuentran en el centro en este caso casa cuna.
4. Posteriormente ingresamos a verificar las condicione de alojamiento en los hogares y entrevistar a las MPL, para lo cual la directora asignó la tarea de acompañarnos a tres agentes penitenciarias.
5. Se realizó inspección las distintas areas de PNFAS, en el área de la Clínica, cosinas, gimnasio, iglesial, asi mismo se visitaron los modulos en los que se alberga a las mujeres privadas de la libertad en los 16 centros mixtos.
6. Se visitaron las clinicas de los centros mixtos a fin de verificar las condiciones de atención diferenciada que reciben las MPL.
7. Se entrevisto en privado a las MPL.
8. Se entrevisto al personal de custodia.
9. Se reviso libros de registro sobre visitas de las mujeres privadas de la libertad.
10. Finalizando la visita.

Desarrollo de las Visitas a PNFAS, Centros Mixtos y Centro de Internamiento Sagrado Corazon principales hallazgos

- En la entrevista con la Directora y Directores de los 16 centros mixtos se constato que unos de los problemas en PNFAS es el alto indice de hacinamiento probocado por los tralados de los distintos centros de privación de libertad del pais.
- Se observa que los espacios utilizados para el alojamiento de las MPL en centros mixtos son espacios muy reducidos, con sus servicios colpsados, por lo general presentan humedad y en los ultimos dos años hay una tendencia al encierro prolongado e indeterminado.
- La directora de PNFAS manifiesta que parte del grave problema de hacinamiento se debe a la multa impuesta en la pena de las privadas de libertad, expone que en reiterados casos las MPL no pueden salir en libertad por no tener los recursos económicos para pagar la multa y que incluso algunas de las privadas de libertad que ya están gozando de un beneficio penitenciario de preliberación tienen que volver al centro por la deuda de la multa.
- Nos informó la autoridad penitenciaria que 35 MPL salieron del centro penal PNFAS con el beneficio de penitenciario de preliberación en aplicación de la reforma del articulo 184 del Codigo Procesal Penal articulo 6 de las Disposiciones transitorias.
- En cuanto a los (as) menores de edad que se encuentran actualmente en PNFAS hay 28 niños y niñas de los cuales 12 ya cumplieron sus 2 años y su periodo de estancia en el centro no ha sido aplicado por dos años más, por la Jueza de Ejecución en base a lo que la ley establece y sus madres estan siendo amenazadas por la autoridad penitenciaria que deben de llamar a sus familiares para que los egresen del centro, refieren las MPL, que estan siendo victimas de intimidación y que por esa razon no les pasan la correspondencia enviada por sus parientes.
- Se constato en la visita que hay tres (03) MPP en estado de embarazo y que tienen entre dos (02) a tres (03) menores de edad sin registrar en el Registro Nacional de las Personas (RNP), asimismo nos mencionan que no han recibido apoyo por parte de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) desde hace aproximadamente 3 meses no han llegado y que cuando llegan los insumos como leche y pañales es entregada a las autoridades penitenciarias y estas no son entregadas a ellas.
- Informó a este Mecanismo que las MPL no han iniciado su proceso de enrolamiento y solicitó apoyo para realizar las gestiones pertinentes con el RNP para que se pueda movilizar a las instalaciones de PNFAS con el fin de iniciar un proceso de enrolamiento.
- Se informó a las autoridades de PNFAS las denuncias reiteradas relacionadas a la negativa por parte de las autoridades penitenciarias de ingresar medicamento, manifestando que esto se debía a que en ocasiones anteriores han intentado ingresar drogas haciéndolas pasar por medicamento, por lo que únicamente permiten ingresar medicamento con prescripción médica, como está establecido en la ley.
- Se visito el modulo 5 en PNFAS donde se encuentran las mujeres de la tercera edad, este módulo se encuentran cuarenta (40) MPL, de la tercera edad, las condiciones de alojamiento no están adaptadas a la condición de la población, baños sin sus pasamanos, andadores para las MPL que se le dificulta su movilización, deben contactar con un botiquín para almacenamiento de medicamento, siendo que la mayoría ha sido diagnosticada con enfermedades crónicas y necesitan sus medicamentos de forma permanente, dormitorios con camas no aptas para la población.

- **Vista al Hogar Casa Cuna PNFAS (MPL con hijos en prisión y embarazadas)** En este hogar viven 58 personas, de las cuales 28 son menores de edad y 30 son mujeres privadas de libertad de las cuales 3 se encuentran en estado de embarazo, en entrevistas con las MPL se nos informó su preocupación ante las constantes amenazas que están padeciendo de parte de las policías y de la directora, que deben de sacar sus hijos menores, que ya cumplieron los 2 años y que dicho periodo no ha sido ampliado a 4 años por los Jueces de Ejecución, se observa con preocupación que el hogar ha sido reforzado con más rejas y que los niños y niñas no tienen libertades para ir a la cancha y demás espacios comunes de los que gozaban antes.
- Exponen las MPL de que las autoridades del centro penitenciario no les permiten salir a hacer aseo, y tomando en cuenta que el depósito de basura del centro penitenciario está contiguo a la entrada del hogar, es necesario mantener limpia el área para evitar la contaminación de malos olores y demás bacterias que puedan desprenderse de la basura, mencionan que debido a que a ellas no les permiten salir, algunas veces las privadas de libertad de otros hogares les ayudan a limpiar esa área.
- Manifiestan que las instalaciones del hogar no son aptas para albergar a sus hijos (as), en vista de que las tuberías de aguas negras están dañadas y eso genera humedad en las paredes y los niños(as) corren el riesgo de sufrir de alergias u otras infecciones que puedan afectar su salud por estar expuestos a estas condiciones.
- Por otro lado, mencionan que cuando sus familiares les llevan artículos de uso personal y alimentos, las dejan en la puerta del hogar en una carreta y no las ingresan al hogar. Las provisiones se quedan en las carretas por horas y muchas veces los gatos la orinan, la lamen o se la comen. De igual forma, exponen que la leche para sus hijos se les arruina porque antes de ingresar al centro la revisan y en lugar de ponerla en la lata la meten en bolsas.

MENORES DE EDAD	CANTIDAD
Niños	16
Niñas	12
Total	28

- Se entrevistaron las MPL trasladadas del centro penal de Trujillo, quienes nos manifestaron que no se le comunico el motivo de su traslado, no se le notifico ninguna resolución por parte de las autoridades del Centro Penal de Trujillo, solo refiere que el director del precitado centro las saco de su modulo y les informo que venía para PNFAS, el traslado les ha afectado tanto física como emocionalmente, ya que una de ellas es originaria de Tocoa y tiene 2 hijos en esa ciudad, por lo que ahora será más difícil que su familia la visite, ya que no tiene los recursos económicos para viajar hasta Tegucigalpa, ya que estando en Trujillo sus familiares le iban a dejar alimentos permitidos y si necesitaba de algún medicamento también se lo proporcionaba, ahora ya no tiene nada de eso.
- Manifiestan las MPL que la asistencia médica es muy mala, no les permiten salir a las consultas médicas fuera del establecimiento, manifiestan que una de las privadas de este hogar de la tercera edad se cayó y no le atendieron porque no había médico disponible ese día. Refiere la privada de libertad GEC, que tiene problemas en la piel y en el área de dermatología del Hospital Escuela Universitario le agendaron cita médica una vez al mes, pero las autoridades del centro no la dejan salir y tampoco le proporcionan los medicamentos que requiere.

- En referencia a la comunicación y visitas, manifiestan las MPL que no les permiten las visitas que tienen mas de dos años de no ver a sus hijos menores y que en su mayoría son madres cabezas de hogar y tampoco les han permitido ver a su madre o padre mayores de 60 años, manifiestan que no les permiten entrevistarse con sus apoderados legales, varias de ellas están esperando la preliberación y cuando sus abogados llegan a visitarlas no les permitieron el ingreso al centro. Tienen restricciones con su hora del sol y no les permiten recrearse, refieren que pasan encerradas las 24 horas del día.
- **Visita al Hogar Anexo #22 de PNFAS** manifiestan que los familiares les llevan las encomiendas los días martes y jueves de cada semana, por lo que no tienen problemas con sus insumos de artículos personales.
- EL MNP-CONAPREV ha documentado que existen dos mujeres privadas de libertad en centros mixtos que han sido diagnosticadas con cancer y que han renunciado a su tratamiento por temor a ser trasladadas a PNFAS y ser desarraigadas de su familia.
- Personal con el que cuenta la PNFAS para la asistencia diferenciada a las 940 MPL a la fecha 3 de septiembre del 2022.

PERSONAL	CANTIDAD
Médicos generales	3
Ginecóloga	1
Odontóloga	1
Enfermeras	6
Psicólogas	2
Abogados	2
Trabajadores sociales	2
Personal de seguridad (Policía Nacional)	150
Agentes Penitenciarios	90

Condiciones de Trato

Tortura y malos tratos

En la visita realizada por el MNP-CONAPREV se entrevistó a la población Privada de libertad de reciente ingreso de las cuales el 90% manifestaban a ver sido objeto de torturas en los procesos de detención cuya amenaza consistía en que debían brindar información sobre X o Y persona si no les iba a ir mal, manifestando que muchas de ellas se les colocaban bolsas negras en sus caras o les tapaban la cara con sus propias blusas hasta por 5 minutos, de igual manera a ver sido esposadas por largos tiempos en algunos casos hasta la intemperie, que no fueron trasladadas inmediatamente a las postas policiales, si no que fueron llevadas a calles solitarias o solares baldíos para sacarles la verdad según refieren las entrevistadas.

Manifiesta la privada de libertad DCCC, que reciben malos tratos por parte de las Agentes de policía expone que hace unos días, ella estaba bañándose, cuando escuchó que una de las agentes, llamó a todas para pasar

lista y ella no podía salir porque estaba en el baño, sin embargo, la agente la sacó desnuda y la humilló frente a las demás privadas de libertad, menciona que sufren de hostigamientos por la agente P y la Inspectora G.

Aislamiento

El MNP-CONAPREV constato que el lugar denominado la plancha celda de aislamiento de PNFAS, existe un total de 13 MPL, las cuales en su mayoría se encuentran procesadas y se encuentra aislada por temas de seguridad, de las que pertenecen o se vinculan su pertenencia con la Mara MS, es importante mencionar que actual administración este hogar ha tenido algunas mejoras orientadas a garantizar el trato digno y humano de la MPL, pero que dichas mejoras no son suficientes si se restringen totalmente el uso de horas de sol, recreación y demás actividad propias del centro.

La Celda de aislamiento por razón de COVID-19 en el centro no reúne condiciones dignas, es necesario revisar las condiciones de alojamiento de la celda., siendo que el aislamiento por motivos de prevención del COVID-19 no puede tener características de sanción disciplinaria.

Medidas de control

El Mecanismo en la visita realizada a PNFAS a verificado que los miembros del orden asignados a dicho centro en general Policía Nacional utilizan en forma desproporcionada los medios coercitivos como esposas para el traslado las MPL y medios no apropiados para la ejecución de dicho traslado (Vehículos tipo camión), en la entrevista con MPL refirieron que habían sido trasladadas a recibir asistencia médica esposadas de sus manos y en algunos casos hasta de sus pies, en otro testimonio documentado manifestó la privada de libertad que se le había llevado en un vehículo (Tipo Camión) y que fue expuesta durante todo el traslado hasta llegar a su destino final (Juzgados) sin ningún tipo de protección, con grilletes de pies y manos.

Constituye especial preocupación para el MNP-CONAPREV el encierro de los hogares hasta con 3 candados, donde las llaves las manejan en la guardia y no hay ni un miembro de la seguridad en el portón del hogar que pueda reaccionar en forma inmediata, especialmente en el hogar casa cuna que por su ubicación este retirado de la guardia o de la seguridad del portón de ingreso al interior del recinto.

Uso de la Fuerza

En las visitas realizadas se entrevistó a las MPL constatando que de cada 10 entrevistadas 6 manifestaron a ver sido sometidas en forma desproporcionada, por parte de miembros del orden de género masculino en su proceso de detención, sometida a procedimientos atentatorios a su dignidad humana,

En el marco de la intervención del SPN la Penitenciaría Femenina fue intervenida por miembros activos de la Policía Nacional, que en su mayoría no han recibido formación en ciencias penitenciarias, su pensum académico ha sido la formación para la prevención investigación y persecución del delito, lo cual es incompatible con la función de las ciencias penitenciarias que van orientadas al tratamiento rehabilitación y reinserción de la persona privada de libertad, en ese sentido es importante revisar la actuación de los miembros del orden en relación al trato que brindan a las MPL de igual manera el adiestramiento en la utilización de armas no letales dentro de los centros para repeler cualquier riña o amotinamiento que pudiese poner en peligro de las MPL y sus menores hijos.

Medidas de Protección

Inspección

Para el correcto funcionamiento de PNFAS se hace necesario que los mecanismos internos como la inspectoría de centros penitenciarios, la oficina de derechos Humanos del INP realicen visitas periódicas a fin de constatar las condiciones de trato que reciben las MPL, sin perjuicio de la supervisión interna es fundamental que los mecanismos independientes como Jueces de ejecución, CONADEH, MNP-CONAPREV, Fiscalía Especial de Derechos Humanos y otros entes con similar mandato realicen visitas a este centro de privación de libertad de forma independiente para verificar que se garantice el respeto a los derechos humanos de las MPL, pudiendo recibir quejas, denuncias del trato que recibe y la protección a no sufrir represalias por denunciar abusos de la administración, se debe garantizar la confidencialidad de igual manera se debe establecer un informe de la inspección realizada por estos entes de forma independiente que contenga los hallazgos encontrados en la inspección.

Procedimiento de queja.

El MNP-CONAPREV constato en las visitas realizadas a PNFAS que los mecanismos para interponer quejas o reclamaciones a las autoridades por el trato que las MPL reciben no están disponibles y no tienen procesos definidos lo que genera un abanico de impunidad ante las violaciones reiteradas de parte de los miembros del orden, responsables de su guarda y cuidado, la falta de credibilidad y las represalias por denunciar este tipo de hechos a la autoridad del centro constituye los principales factores para que las MPL no denuncie lo mismo ante la autoridad, presentando dichas denuncias a instituciones independientes como Jueces de ejecución, CONADEH, MNP-CONAPREV, Fiscalía Especial de Derechos Humanos y otros entes con similar mandato, la limitante es la poca frecuencia de las visitas de estos órganos al centro, sumado a ello a falta de articulación de un mecanismo nacional de protección de derechos humanos que permita una intervención expedita y coordinada para dar respuesta a las violaciones de derechos humanos individuales y colectivos.

Procedimientos disciplinarios

El sistema penitenciario nacional cuenta con un reglamento disciplinario que fue publicado el 12 de noviembre de 2015 en el diario oficial la Gaceta, el cual regula los principios derechos u deberes de las personas privadas de libertad, deberes de la administración, órgano competente para aplicar las sanciones, órganos de decisión administrativa, clasificación de las faltas, sanciones, garantías, procedimientos disciplinarios y publicación de las actuaciones; El MNP-CONAPREV ha constatado a través de las múltiples denuncias presentadas por las MPL que no se cumple con el citado reglamento, en su mayoría las sanción impuesta con mayor frecuencia es el aislamiento en celdas solitarias y el traslado las cuales se ejecutan sin brindarles la posibilidad de impugnar dichas sanciones contraviniendo los procedimientos ya establecidos en el citado reglamento que garantiza el principio de legalidad, necesidad y proporcionalidad, para la determinación de la sanción a imponer.

Separación de detenidas por categoría

En las Visitas realizadas a PNFAS se pudo constatar que no existe la separación por categorías entre procesadas y condenadas, si bien existe módulos con ese nombre la ubicación de las MPL no es por su condición jurídicas si no atendiendo a condiciones de seguridad, tales como la afinidad entre Maras y Pandillas, medidas de seguridad y el resto se ubica en los pocos espacios disponibles, si bien se han emitido una seria de resoluciones judiciales orientadas a realizar una verdadera clasificación y ubicación privada de libertad en base a los 3

regímenes mínima, media y máxima, esto no ha sido posible debido a dificultades de espacio e infraestructura adecuada en los últimos 2 años en el marco de la intervención se ha observado que PNFAS ha tenido un cambio estructural en donde se han reforzado los hogares con revestimiento de metal y enrejado de pasillos y pabellones, en donde se han privilegiado el aislamiento prolongado en hogares, restringiendo las horas de recreación educación formal y no formal que recibían las MPL.

Condiciones Materiales

Alimentación (Cantidad, Calidad, Variedad, Frecuencia y Dietas Especiales)

En las visitas realizadas se observa que las MPL cocinan sus propios alimentos, la administración penitenciaria facilita los insumos básicos para la preparación de los mismos, los cuales denuncian que en muchas ocasiones las raciones no ajustan para todas las MPL, esto debido al aumento de ingresos sean estos, por nuevas detenciones o traslados, la escasez de utensilios de cocina entre otros aspectos que impiden cumplir con una buena alimentación de calidad, bien preparada y servida, cuyo valor nutritivo sea suficiente para el mantenimiento de su salud y sus fuerzas.

Iluminación y Ventilación

Los hogares no cuentan con luz natural, ni una adecuada ventilación de acuerdo al ambiente, lo que provoca que las MPL puedan acondicionar el ambiente con instalaciones eléctricas añadidas sin las medidas de seguridad para prevenir incendios provocados por el uso inadecuado de energía eléctrica, sumado a ello la falta de mantenimiento del inmueble que en su mayoría presenta techos en mal estado con filtraciones de agua, siendo necesario la revisión de las condiciones del inmueble para su reparación que contribuya a mejorar las condiciones de iluminación y ventilación.

Higiene Personal

Exponen que cuando reciben las provisiones que les llevan sus familiares, éstas son llevadas en carretillas y las dejan en la puerta del hogar, manifiestan que por el tiempo que pasan allí, las carnes y demás cosas se dañan, las provisiones no están siendo cuidadas con la salubridad adecuada por parte de las autoridades de la penitenciaria, manifiesta las privadas de libertad que los insumos de aseo para el hogar son escasos y que las limitaciones de visita familiar limita a la adquisición de este tipo de insumos que antes eran proveídos por sus familias.

Servicios Sanitarios

Las instalaciones sanitarias deben ser adecuadas para MPL puedan satisfacer sus necesidades naturales en el momento oportuno en forma hacheada y decente el acceso a los servicios y el mantenimiento de buenos niveles de higiene son componentes esenciales de un ambiente humano, en las visitas realizadas se constató que las instalaciones sanitarias no proporcionan la privacidad adecuada y por la falta de insumos hay condiciones higiénicas inapropiadas, debiendo mejorar dichas instalaciones sanitarias y adecuarlas para que las MPL reciban un trato digno al momento de hacer sus necesidades, la temperatura adecuada de las duchas se debe adaptar al clima predominante en cada región.

Ropa y Cama

Cuando se autorice a las mujeres privadas de libertad que vistan sus propias prendas se tomaran disposiciones en el momento de su ingreso en el establecimiento para asegurarse que están limpias y utilizables, cada privada

de libertad dispondrá, en conformidad con los usos locales o nacionales de una cama individual y de ropa de cama individual suficiente mantenida convenientemente y mudada con regularidad afín de asegurar su limpieza.

Es importante mencionar que las MPL de PNFAS no se les garantiza el derecho a tener su propia cama, de igual manera no se les brinda de parte del centro ropa de cama para que la misma sea cambiada con regularidad, debido a las altas tasas de hacinamiento las mujeres se ven obligadas a compartir una cama hasta con 3 y 4 compañeras de hogar en el mejor de los casos, hay casos en lo que las mujeres duermen en el piso y no se facilita colchones o ropa para dormir, hasta que la privada de libertad se comunica con algún familiar o allegado para que le facilite dicho recurso (Colchón y Ropa de Cama), es importante que el INP incluya dentro de su presupuesto anual la compra de camas y ropa de cama en base a los ingresos de la población carcelaria. Es fundamental que el estado antes de adoptar una política de seguridad que implique el aumento de la población carcelaria (MPL) se asegure el contar con un determinado número de plazas, en espacios dignos en donde se puedan recluir a la MPL.

Sobrepoblación y Alojamiento

Las celdas o cuartos destinados al aislamiento nocturno no deberán ser ocupados más que por una sola privada de libertad si por razones especiales, tales como exceso de temporal de población carcelaria resultasen indispensable que la administración penitenciaria central hiciera excepciones a esta regla, se deberá evitar que se alojen 2 MPL en cada celda o cuarto individual.

La superpoblación es un tema de relevancia directa para el mandato de los centros penales, todos los servicios y actividades dentro de una prisión se verán afectados adversamente si tiene que atender a más MPL de las que se habían previsto acomodar, la calidad de vida global en el establecimiento se verá mermada quizás de forma significativa además el nivel de super población en una prisión o en una zona determinada de la misma, puede ser tal que resulte inhumano.

En la actualidad la PNFAS cuenta con una sobrepoblación de 750 MPL siendo que la capacidad es de 300 MPL y a la fecha cuanta con una población de 950 MPL en completo hacinamiento.

Régimen y Actividades

Contacto con familia y amigos

Todas las personas detenidas o presas tendrán derecho de ser visitadas en particular por sus familiares y de tener correspondencia con ellos y tendrá oportunidad adecuada de comunicarse con el mundo exterior con sujeción a las condiciones y restricciones razonadas por la ley y reglamento dictados conforme a derecho.

Las MPL estarán autorizadas para comunicarse periódicamente, bajo la debida vigilancia con su familiar y con sus amigos de buena reputación por tanto con correspondencia como mediante visita.

Con la aplicación del reglamento de visita publicado en el diario oficial la Gaceta el 25 de octubre del año 2016 y más específico con la aplicación del artículo 10 que establece una serie de requisitos exigidos por el INP para conceder un carnet de visita a los familiares y allegados de las personas privadas de libertad, ha constituido un agravio al derecho al respeto de la vida familiar y por ende un desarraigo familiar, ante la imposibilidad económica en su mayoría de poder los familiares acceder a cumplir con los requisitos exigidos en el artículo anterior.

Si bien la visita familiar ante la aplicación del artículo 10 antes referido del reglamento de visita se redujo considerablemente la afluencia de visitantes a las prisiones, situación que se agrava ante el aislamiento ordenado por el INP atendiendo a recomendación de SINAGER apresurándose las visitas después de un año, a través de pilotaje si por tiempos una vez al mes sumando un nuevo requisito para el ingreso como la prueba de COVID 19 y su carnet de vacuna, estos requisitos han impactado considerablemente en el acceso a la visita, manifiestan las MPL que la prueba de COVID solo la realizan en laboratorios privados lo que tiene un costo de más de L.300.00 siendo que en el sistema de salud hay criterios médicos para aplicar la prueba de forma gratuita y uno de ellos es presentar síntomas, caso contrario no hay posibilidad de que la misma sea realizada para visita a centros de privación de libertad por lo que las familias han optado por no realizar la visita en caso de contar con la cantidad de L.300.00 enviarla con algún amigo o pariente que también visita la prisión para hacer entregado a sus familiares.

Contacto con el Mundo Exterior

Toda persona privada de libertad tiene derecho a comunicarse con su abogado y a consultarlo se dará a la persona detenida el tiempo y medios adecuados para consultar con sus abogados, las personas detenidas tiene derechos a ser visitadas por sus abogados y comunicarse con ellos sin demora y sin censura y en régimen de absoluta confidencialidad no podrá suspenderse ni restringirse salvo en circunstancias excepciones que serán determinadas por la ley y los reglamentos dictados conforme a derecho, cuando un juez o autoridad lo considere indispensable para mantener la seguridad y el orden.

Las MPL extranjeras gozaran de las facilidades y garantías para comunicarse con sus representantes diplomáticos y consulares.

Desde antes del inicio de la pandemia decretada por el COVID 19 en marzo de 2020 el servicio de comunicación de las MPL con sus abogados o abogadas era precario situación que se ha agravado a raíz de las medidas adoptadas por el estado y por algunas dependencias como la dirección de la defensa publica, la que ha tenido poca o nula presencia en la PNFAS para asistir a las MPL existe un alto porcentaje de MPL que desconocen su situación actual y que no se les ha

Ejercicio al Aire Libre

El recluso que no se ocupe de un trabajo al aire libre deberá disponer, si el tiempo lo permite, de una hora al día por lo menos de ejercicio físico adecuado al aire libre.

Los reclusos jóvenes y otros cuya edad y condición física lo permitan, recibirán durante el período reservado al ejercicio una educación física y recreativa. Para ello, se pondrá a su disposición el terreno, las instalaciones y el equipo necesario.”

“El recluso que no se ocupe de un trabajo al aire libre, o se encuentre en una institución abierta, deberá tener, si el tiempo lo permite, de una hora al día de caminata o de ejercicio físico adecuado al aire libre, y tanto como sea posible protegidos de las inclemencias del tiempo.” RPE, Regla 86Se debería hacer mención específica del ejercicio al aire libre. La norma de que se permita a las personas privadas de libertad realizar al menos una hora diaria de ejercicio al aire libre está ampliamente aceptada como garantía básica (preferiblemente debería formar parte de un programa más amplio de actividades). El CPT quiere enfatizar que se les debería ofrecer a todas las personas privadas de libertad sin excepción (incluyendo aquellas que sufren prisión incomunicada en las celdas como castigo) la posibilidad de hacer ejercicio al aire libre todos los días.

También es evidente que las instalaciones de ejercicio al aire libre deberían ser razonablemente espaciosas y ofrecer siempre que fuera posible cobijo contra las inclemencias del tiempo.”

En las inspecciones realizadas a la penitenciaría femenina, se ha constatado las graves restricciones de las MPL para realizar ejercicio al aire libre, todo atribuido a estrictas medidas de seguridad.

Actividades de Recreación

Para el bienestar físico y mental de las personas privadas de libertad se organizarán actividades recreativas y culturales en todos los establecimientos. La persona detenida o presa tendrá derecho a obtener, dentro de los límites de los recursos disponibles si se trata de fuentes públicas, cantidades razonables de materiales educacionales, culturales y de información, con sujeción a condiciones razonables que garanticen la seguridad y el orden en el lugar de detención o prisión.

Cada establecimiento deberá tener una biblioteca para el uso de todas las categorías de las MPL, suficientemente provista de libros instructivos y recreativos. Deberá instarse a las MPL a que se sirvan de la biblioteca lo más posible.

En la Penitenciaría femenina, funciona la escuela, en la actualidad las MPL manifiestan tener dificultades para acceder a los programas educativos o hacer usos de los libros que hay en la escuela, desde la pandemia se ha suspendido la participación en espacios comunes dentro del centro y no permiten el ingreso de libros a los familiares.

Religión

Si el establecimiento contiene un número suficiente de personas privadas de libertad que pertenezcan a una misma religión, se nombrará o admitirá un representante autorizado de ese culto. Cuando el número de reclusos lo justifique, y las circunstancias lo permitan, dicho representante deberá prestar servicio con carácter continuo.

El representante autorizado nombrado o admitido conforme al párrafo 1 deberá ser autorizado para organizar periódicamente servicios religiosos y efectuar, cada vez que corresponda, visitas pastorales particulares a los reclusos de su religión.

Nunca se negará a una persona privada de libertad el derecho de comunicarse con el representante autorizado de una religión. y a la inversa, cuando un recluso se oponga a ser visitado por el representante de una religión, se deberá respetar en absoluto su actitud.

En la penitenciaría femenina existen pastores de iglesias que están visitando a las MPL, pero estas visitas no las están realizando con todas las Iglesias, hay algunas iglesias que se han visto afectadas por las dificultades de acceso de la directora del centro.

Trabajo

- Se crearán condiciones que permitan a las personas privadas de libertad realizar actividades laborales remuneradas y útiles que faciliten su reinserción en el mercado laboral del país y les permitan contribuir al sustento económico de su familia y al suyo propio.
- El trabajo penitenciario no deberá tener carácter aflictivo.
- Todas las condenadas serán sometidas a la obligación de trabajar habida cuenta de su aptitud física y mental, según la determine el médico.

- Se proporcionará a las personas privadas de libertad un trabajo productivo, suficiente para ocuparlos durante la duración normal de una jornada de trabajo.
- En las visitas realizadas a la PNFAS se observa con preocupación que más del 90% de la población se encuentran encerradas en sus módulos y que un reducido número se dedica a trabajos manuales y negocios de pulpería, rifas entre otros pequeños negocios de comida etc.

Servicios Médicos

Se realizó visita a la clínica remodelada por el CICR, constatando un adecuado acondicionamiento para brindar una atención adecuada a las MPL, se cuenta con áreas de medicina general, ginecología, odontología, psicología, área de vacunación, farmacia entre otras áreas necesarias para una asistencia integral.

La salud física y mental de las MPL es particularmente importante, ya que el encarcelamiento los priva del derecho a manejar sus propias vidas y puede por sí misma tener un efecto negativo en la salud. Depende de las autoridades encargadas de la detención asegurar que las MPL disfruten un estado de salud satisfactorio, condiciones de vida y trabajo saludables y una atención médica apropiada.

La asistencia proporcionada en la prisión debe ser equivalente al disponible fuera del lugar de detención. El consentimiento y la confidencialidad son asuntos de particular preocupación para el mecanismo de visita. Es esencial una relación basada en la confianza entre el paciente y el médico. Además, las normas internacionales especifican que una persona detenida no puede ser sujeta a experimentos médicos que afecten su integridad física o mental.

Los mecanismos de visita deben estar conscientes de los problemas más importantes en relación a la salud que enfrentan las MPL en su país o región. Estos pueden incluir Tuberculosis, VIH/SIDA y abuso de sustancias. Deben existir programas disponibles para quienes los sufren, así como la derivación a otros programas en cuanto sean liberadas.

Acceso a la Atención Médica

El médico deberá examinar a cada MPL tan pronto sea posible después de su ingreso y ulteriormente tan a menudo como sea necesario, en particular para determinar la existencia de una enfermedad física o mental, tomar en su caso las medidas necesarias; asegurar el aislamiento de las MPL sospechosas de sufrir enfermedades infecciosas o contagiosas; señalar las deficiencias físicas y mentales que puedan constituir un obstáculo para la readaptación, y determinar la capacidad física de cada recluso para el trabajo, la atención y el tratamiento deben proporcionarse de forma gratuitos.

Al ingresar en prisión, todas las MPL deberían, sin demora, ser vistas por un miembro de los servicios de asistencia sanitaria del establecimiento. En sus informes hasta la fecha, el CPT recomendaba que cada nueva MPL fuese adecuadamente entrevistada y, si era necesario, reconocida físicamente por un médico tan pronto como fuera posible, tras su internación.

También sería recomendable que se le entregase a cada MPL a su llegada un folleto con información sobre la existencia y funcionamiento del servicio de asistencia sanitaria y sobre las medidas básicas de higiene.

Se dispondrá el traslado de las enfermas cuyo estado requiera cuidados especiales, a establecimientos penitenciarios especializados o a hospitales civiles. Cuando el establecimiento disponga de servicios internos de hospital, éstos estarán provistos del material, del instrumental y de los productos farmacéuticos necesario

para proporcionar a las reclusas enfermas los cuidados y el tratamiento adecuados. Además, el personal deberá poseer suficiente preparación profesional.

El médico estará de velar por la salud física y mental de las MPL. Deberá visitar diariamente a todas las MPL enfermas, a todas las que se quejen de estar enfermas y a todas aquellas sobre las cuales se llame su atención.

Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley asegurarán la plena protección de la salud de las personas bajo su custodia y, en particular, tomarán medidas inmediatas para proporcionar atención médica cuando se precise.

Mientras están bajo custodia, las MPL deberían tener acceso a un servicio médico en cualquier momento, independientemente del régimen en el que se encuentren (por lo que respecta al acceso particular de las MPL reclusas en prisión incomunicada, ver párrafo 56 del 2º Informe General del CPT: CPT/En (92) 3). El servicio de asistencia sanitaria debería estar organizado para permitir que las peticiones de consulta a un médico sean tramitadas sin retrasos indebidos.

Es importante que el acceso a la atención médica este siendo monitoreado por la unidad de vigilancia del marco normativo de la SESAL, siendo que las MPL denuncia con frecuencia que sus requerimientos médicos no son atendidos, al igual que el manejo de sus enfermedades crónicas.

Debe establecerse un mecanismo de acceso a la consulta médica, que no sea definido por las coordinadoras de hogar, es importante que el personal médico realice inspecciones a los hogares con la finalidad de dar seguimiento a sus pacientes con enfermedades crónicas, e identificar a MPL que no han tenido acceso a visitar la clínica del centro.

Cuidado de la Salud para las Mujeres y Bebés

Por lo que concierne a las MPL, para asegurar que este principio de igualdad en la asistencia sea respetado, se requerirá que la asistencia sanitaria sea facilitada por médicos y enfermeras con formación específica en temas de salud femenina, incluyendo la ginecología. Además, ciertas medidas de asistencia sanitaria preventiva de particular importancia para las mujeres, tales como la exploración mamaria o el cáncer cervical, deberían ser también ofrecidas a las mujeres privadas de libertad en la misma medida que están disponibles en la comunidad exterior.

En los establecimientos para mujeres deben existir instalaciones especiales para el tratamiento de las reclusas embarazadas, de las que acaban de dar a luz y de las convalecientes. Hasta donde sea posible, se tomarán medidas para que el parto se verifique en un hospital civil. Si el niño nace en el establecimiento, no deberá hacerse constar este hecho en su partida de nacimiento.

Cuando se permita a las madres reclusas conservar su niño, deberán tomarse disposiciones para organizar una guardería infantil, con personal calificado, donde estarán los niños cuando no se hallen atendidos por sus madres.

Es evidente que los bebés no deberían nacer en la prisión, y que la práctica usual en los Estados miembros del Consejo de Europa parece estar de acuerdo en trasladar en el momento apropiado a las mujeres presas embarazadas a hospitales del exterior. No obstante, de vez en cuando, el CPT encuentra ejemplos de mujeres embarazadas que son encadenadas o retenidas por otro medio, a las camas u a otros muebles similares durante los exámenes ginecológicos y/o en el parto. Dicho planteamiento es totalmente inaceptable, y podría

ciertamente calificarse como trato inhumano y degradante. Se podrían y se deberían encontrar otros medios de cumplir con los requisitos de seguridad.

Cuidado de la salud para enfermas mentales

En los últimos dos años más de 40 MPL son pacientes psiquiátricas, las que están recibiendo tratamiento médico de parte del Hospital Mario Mendoza y Santa Rocita, es motivo de preocupación que a más de un año de haberse decretado la emergencia por COVID-19, estas pacientes no han sido evaluadas por el médico especialista, únicamente les están proporcionando sus medicamentos sin revisión del paciente.

No existen en los Centros Penitenciarios del País programas orientados a tratar el tema de las adicciones, por lo que se hace necesario la implementación de programas para el tratamiento de estas adicciones.

Las alienadas no deberán ser recluidas en prisiones. Se deben tomar decisiones para lograr la implementación del artículo 100 del Código penal que establece que las personas con padecimientos mentales, su privación de libertad tendrá el carácter de asistencial y terapéutico y no el que actualmente se les brinda.

El servicio médico o psiquiátrico de los establecimientos penitenciarios deberá asegurar el tratamiento psiquiátrico de todas las demás reclusas que necesiten dicho tratamiento.

Las MPL que sufran de enfermedades mentales serias, deben ser internadas en hospitales adecuadamente equipados y con personal especializado. La decisión de admitir a una MPL en un hospital público, debe ser tomada por un psiquiatra y estar sujeta a la autorización de las autoridades competentes.

Informe de Visita al Centro Pedagógico De Internamiento Sagrado Corazón de María

El Comité del MNP-CONAPREV realizo visita al Centro Pedagógico de Internamiento Sagrado Corazón de María.

Al mes de Septiembre contaba con una poblaciónn:

Condición Jurídica de las Menores	
Sancionadas	24
Cautelares	10
Total	34

Se constato las condiciones de aislamiento al que son sometidas las menores cuando llegan al centro pedagógico, verificando el procedimiento de primer ingreso, como medida de bioseguridad por la pandemia del Covid-19, atribuyendo que las menores al momento de llegar al centro son aisladas por 14 días a fin de descartar la posibilidad de contagiar a las demás adolescentes, sin son positivas de COVID-19, durante estos 14 días son asistidas por el departamento medico, se observa que hay dos celdas de aislamiento que no reúnen condiciones adecuadas d alojamiento.

El MNP-CONAPREV constato en el centro que en el módulo A hay 5 menores, siendo 4 de población común y 1 simpatizantes de la MS, en el módulo B hay 29 menores, las cuales atribuyen ser simpatizantes de la pandilla 18, no existe espacios adecuados para garantizar la vida e integridad física de las niñas y adolescentes. Estructura del Centro Pedagógico de Internamiento Sagrado Corazón de María cuenta con el personal de seguridad se distribuye de la manera siguiente: 1 guardia de seguridad, 2 custodias en la entrada principal, 2

custodias en los módulos, 2 custodias en la cancha, 2 custodias en los pasillos. Cabe mencionar que en el centro cuentan con: 1 taller de piñatería, 1 taller del área de la belleza, 1 taller de computación, una biblioteca, una bodega, cuentan con una celda de aislamiento por Covid-19, denotando que solamente cuentan con un salón para que las menores puedan recibir clases, situación que conlleva a una dificultad en el aprendizaje de las menores, es importante destacar que en el área de la cocina hay una celda de aislamiento llamada “reflexión”, la cual cuenta con una litera y un colchón, celda que no tiene nada de ventilación.

Entrevista con las niñas y adolescentes

El equipo del MNP- CONAPREV se desplazó hacia el área donde se encontraban las menores, a fin de entrevistarla y conocer cuáles son las necesidades que tiene y como es el trato que reciben por parte de las autoridades del CPI Sagrado Corazón de María, manifestándonos:

Que pasan en constante actividad, ya que, de ocho de la mañana a doce del mediodía, reciben clases, por la tarde van a clases en los talleres, entre ellos están computación, discipulado, piñatería, belleza.

En cuanto a la alimentación nos manifestaron que es buena, pero que ya no quiere jugo de Tang ya que lo preparan muy fuerte y les provoca dolor de estómago, por lo que desean que mejor les den fresco natural, asimismo detallaron que a los familiares solo le permiten el ingreso de chucherías, pero ellas solicitan que les permitan el ingreso de alimentos elaborados por sus familiares.

Las menores detallan que se les permite que sus familiares puedan depositarle 200 lempiras a través de Tigo Money y comprar cosas necesarias a través de las autoridades del centro, pero no les permiten comprar refresco, cabe mencionar que no todas las menores tienen esta oportunidad ya que hay muchas que sus familiares son de escasos recursos económicos.

El equipo del MNP-CONAPREV les consulto sobre el agua potable, manifestándonos que llega todos los días en la mañana, por el lapso de 30 minutos, por ese motivo se bañan todas en horas tempranas, detallaron que lavan ropa dos veces por semana, previa autorización de las custodias para que ellas abran las llaves.

Las menores nos refirieron que tiene visita los sábados y domingos, teniendo una hora para estar con su familiar, denotando que la semana que reciben visita no tiene derecho a llamar a su familiar, la duración es de 3 minutos, tiempo que las menores consideran es muy poco, ya que hay menores que no son oriundas de Tegucigalpa y no reciben visita, por lo que solicitan que este tiempo de la llamada dure más.

Este Mecanismo le consulto a las menores si al momento de su detención han sido objeto de malos tratos, tratos crueles inhumanos o degradantes, manifestándonos que si, por parte de los miembros de la Fuerza Nacional Anti Maras y Pandillas, los cuales procuran golpearlas en zonas que no dejen moretes, como ser palmotadas en los oídos, asfixia con bolsas negras, palabras soeces.

Inspección en los módulos del Centro Pedagógico de Internamiento Sagrado Corazón de María

En primera instancia se inspecciono el Módulo B, el cual consta de 6 dormitorios con sus respectivas literas y colchones, cada menor duerme en su propia cama, denotando que los mantiene aseados, el módulo cuenta con tres baños y tres sanitarios, en buen estado.

En el módulo B hay un total de 29 niñas y adolescentes.

Posteriormente inspeccionamos en modulo A hay 5 dormitorio, uno esta designado como la Oficina de Orientación, otro como bodega y los otros tres es donde duermes las menores, asimismo se encontraron aseados, cuentan con tres baños y tres sanitarios.

En el módulo A hay un total de 5 niñas y adolescentes.

En el espacio designado para que las niñas y adolescentes puedan ver televisión, este Mecanismo observo que en el área no se cuentan con sillas para que las menores puedan ver televisión, por lo que nos manifestó la supervisora que las guardan para que las menores no las dañen y pueda ocasionarse daño entre ellas mismas. En el referido espacio observamos que una menor se encontraba acostada en el piso, al acercarse a ella le consultamos su nombre y nos indicio que se llamaba Ana, observando un comportamiento de depresión en la menor, al consultarle a las autoridades nos informaron que ella era tratada como paciente psiquiátrico y se encontraba bajo tratamiento médico.

Entrevista con la doctora el equipo del MNP-CONAPREV se trasladó al área de la clínica a fin de consultarle a la doctora de turno, sobre el estado de salud de la menor, la cual nos informó que está en tratamiento en el Hospital Mario Mendoza, tratada por un médico psiquiátrico, el cual la tiene con medicamento controlado, el cual es suministrado a la menor por la enfermera del centro.

Asimismo, se le consulta a la doctora, cuantas menores reciben asistencia médica diaria, manifestándonos que el intervalo es de una a cinco menores al día; destacando que hay 3 doctoras actualmente y hacen dos turnos, comprendidos de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 7:00 p.m.; cuentan con 4 enfermeras las cuales turnan 24 horas.

Se consulto si había menores con alguna enfermedad crónicas, manifestándonos que no, actualmente lo que hay es un incremento de menores con sobrepeso; en caso de emergencia con las menores las mismas son referidas al Hospital Materno Infantil.

Señalo la doctora Fúnez que todos los jueves las menores reciben la asistencia médica de un odontólogo.

Inspección en el área de la cocina

se inspecciono el área de la cocina, la cual se encontraban sirviendo el almuerzo en bandejas desechables para los 53 menores que se encuentran en la extensión de renaciendo “cobras”; el almuerzo del día comprendía carne de res a la plancha, arroz y ensalada.

Este Mecanismo entrevisto a la encargada de la cocina la cual nos informó que los encargados de la alimentación es una empresa llamada Golosina Yesenia, estableciendo que cualquier inconveniente con el equipo para cocinar son ellos los encargados de repararlos, asimismo son ellos los que suministran la alimentación para las menores del Sagrado Corazón de María como para los menores internos en los Cobras.

Se nos manifestó que el horario para repartir la alimentación es la siguiente: Desayuno: 8:00 a.m.; Merienda: 10:00 a.m.; Almuerzo: 12:00 m.; Merienda: 2:00 p.m.; Cena: 4:00 p.m.; cuentan con tres freezers para guardar los alimentos que necesitan refrigeración.

Entrevista con la Trabajadora Social

Este Mecanismo le consulto cual eras las funciones principales como trabajadora social, detallándonos que es la realización de involucramiento familiar mediante llamadas, entrevistas con las menores para saber todo su entorno familiar, tener referentes cercanos afectivos a fin de identificar que familiares las pueden visitar.

Asimismo, nos manifestó que las menores en su mayoría refieren al momento de la entrevista que son golpeadas por parte de los miembros de la Fuerza Nacional Anti Maras y Pandillas, expresando que son llevadas a las instalaciones del 15 de septiembre donde sufren agresiones físicas y verbales.

Según lo manifestado por la trabajadora social las menores cometen delitos por la desintegración familiar, tener familia de escasos recursos y en virtud de ello se convierten en proveedoras de sustento, busca de afecto fuera de su hogar y la mayoría viven en zonas conflictivas donde imperan las estructuras criminales.

Es importante señalar que según lo informado por la trabajadora social hay 4 menores originarias de La Ceiba, 3 de San Pedro Sula, 21 de Intibucá, 1 de La Paz, 1 de Marcala, La Paz y 24 de Tegucigalpa; refiriendo que de las 24 menores originarias de Tegucigalpa, solo 6 reciben visita de sus familiares; asimismo nos manifestó que se les da video llamadas a las menores a través de WhatsApp por el termino de 3 minutos para que puedan comunicarse con sus familiares, también se les permite que realicen llamadas al extranjero a las menores que tiene familiares fuera de Honduras.

Se nos manifestó que las visitas de los familiares de las menores se realizan de acuerdo con la terminación de la tarjeta de identidad, esto por determinación de SINAGER, los días sábado se permite el ingreso de las terminaciones comprendidas de 0 a 5 y los domingos de 6 a 9.

CONCLUSIONES

1. De las visitas realizadas a los Centros de privación de Libertad que albergan mujeres privadas de libertad y niñas se pudo constatar que los espacios menos favorables que los designados para los hombres en los centros penitenciarios mixtos.
2. La mayor parte de Mujeres Privadas Libertad se encuentran en una condición jurídica de Procesadas y no de Condenadas y las causas en privación de libertad son atribuidas a tema de narcotráfico y extorsión.
3. Los miembros de él orden encargado de la guarda y custodia de las mujeres privadas de libertad desconocen la aplicación de la normativa internacional como las reglas Bangkok, lo que dificulta brindar un trato diferenciado a las Mujeres Privadas de Libertad, por el contrario, se ven mayormente afectadas por las medidas establecidas para la población privada de libertad masculina de forma generalizada.
4. Los órganos de control como Jueces de Ejecución, Fiscalía Especial de Derechos Humanos, CONADEH, MNP-CONAPREV, debemos de intensificar nuestros esfuerzos para realizar mayor vigilancia a los centros de privación de libertad sobre a todos aquellos centros donde hay mujeres y

niñas a fin de verificar las condiciones y el trato que reciban de parte de los funcionarios encargados de su guarda y cuidado

5. Es importante que los centros penitenciarios que albergan población femenina privada de libertad permitan el apoyo o el acceso a las organizaciones de sociedad civil para que contribuyan con los esfuerzos por mejorar las condiciones de trato y de vida que reciben las Mujeres Privadas de Libertad en estos centros.
6. Se observó que existe una necesidad que las resoluciones administrativas y judiciales dictadas por los órganos administrativos y judiciales sean dictadas con enfoque diferenciado aplicando las reglas Bangkok y demás instrumentos internacionales, para que se garantice el trato diferenciado.
7. No se garantiza el acceso a la Justicia de las Mujeres y Niñas privadas de la libertad, la Densa Pública debe intensificar sus esfuerzos para brindar un servicio de asistencia prioritario a estos grupos en condición de vulnerabilidad.

RECOMENDACIONES

1. El MNP-CONAPREV recomienda al Estado de Honduras crear una política penitenciaria con enfoque diferenciado, en la que se incluyan a las mujeres privadas de libertad y sus necesidades especiales propias de su género, esta política debe implementarse como parte de este proceso de transición en el Sistema Penitenciario Nacional que busca la normalización y funcionamiento adecuado del sistema penitenciario nacional.
2. El Estado deberá revisar las políticas de seguridad en temas de Tráfico de Drogas y Delito de Extorción que criminaliza a las mujeres, las que en la mayoría de los casos son utilizadas por su pareja sentimental, para la comisión del hecho, y en otros casos son coaccionadas para realizarlos.
3. El MNP-CONAPREV considera prioritario que el Estado debe realizar el traspaso de la gestión penitenciaria al ámbito civil, debiendo comenzar por la Penitenciaría Nacional Femenina de Adaptación social, (PNFAS).
4. El Instituto Nacional Penitenciario en coordinación con la Dirección Nacional de la Niñez y la Familia (DINAF) deberán a la mayor brevedad posible diseñar un programa especial de asistencia especial a los niños y niñas que se encuentran con sus madres privadas de libertad, en donde reciban una atención integral de calidad los niños, niñas y sus madres.
5. El Instituto Nacional Penitenciario debe intensificar sus esfuerzos para la selección y formación con enfoque diferenciado a los Agentes Penitenciarios que cumplan las labores de seguridad en centros mixtos.
6. Que el Instituto Nacional Penitenciario a través del departamento de obra física del Instituto Nacional Penitenciario se realice un diagnóstico de las condiciones en las que se encuentran los hogares de la penitenciaría femenina y los hogares de los 16 centros mixtos en donde se albergan a mujeres.
7. Es urgente que las autoridades del Instituto Nacional Penitenciario realizar una clasificación y ubicación de la población privada de libertad femenina a nivel nacional, en base a criterios objetivos establecidos en la ley y en los estándares internacionales, para brindar un trato digno y humano a esta población.

8. Que la Dirección de la Defensa Pública asigne a un grupo de defensoras y defensores a nivel nacional, para que revisen las causas de las Mujeres Privadas de libertad, debiendo priorizar las que presentan cuadros médicos con historiales de enfermedades crónicas, con el fin de que se tramiten incidentes en la fase de ejecución en los casos que ya procede el otorgamiento de beneficio o las revisiones de la prisión preventiva en los casos señalados en el artículo 184 del Código Procesal Penal reformado.
9. Que se derogue el artículo 41 del Reglamento General de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional, el cual va orientado a trasladar a las mujeres privadas de libertad a la Penitenciaría Femenina ubicada en la Aldea de Tamara, Francisco Morazán, desarraigando a las mujeres privadas de libertad de su familia.
10. El cumplimiento con la recomendación emitida por la CIDH en relación a la revisión del artículo 10 del Reglamento de Visita, el cual deberá consignar requisitos mínimos, sin que ello implique cargas económicas para los usuarios del sistema.

4. Informe sobre las condiciones de los niños, niñas y adolescentes en privación de libertad

Respecto de los menores infractores, que se encuentran bajo custodia del Estado, en esta ocasión reiteramos nuestra preocupación por el uso de establecimientos no adecuados para el cumplimiento de la medida socioeducativa de internamiento conforme a los fines establecidos en la normativa nacional e internacional hasta el mes de diciembre el Centro de Internamiento que funciona al interior del Escuadrón Policial COBRAS, al que sumamos la ausencia de información sobre las condiciones e instalaciones de los nuevos centros de internamiento que se construyeron en El Carmen y Jalteva hasta el momento de los traslados de los menores, los cuales tienen características de regímenes de máxima seguridad iguales a los centros de adultos.

Principio Básico:

La privación de la libertad durante la infancia debe ser utilizada solo como *ultimo recurso*, debiendo considerar los siguientes aspectos:

- Complejidad en acciones antijurídicas cometidas por menores
- Vulnerabilidad extrema
- Son a la vez víctimas y autores
- Necesidad de normas adecuadas que eviten un ulterior uso excesivo del Código Penal .
- No olvidar más que nunca que el fin de la pena es resocializador.

Principios Básicos que deben respetarse a los niños, niñas y adolescentes en los procesos de detención:

1. Garantizar el derecho del menor a ser puesto a disposición de un juez competente en un plazo de 24 horas;
2. Notificar la detención a sus padres o tutores;
3. Permitirle mantener contacto con su familia;

4. Recluirlo separado de los adultos, a menos que ello se considere contrario al interés superior del menor;
5. Darle la oportunidad de hablar con un abogado a la mayor brevedad posible,
6. Pproporcionarle acceso a asistencia jurídica en las mismas condiciones o en condiciones más favorables que a los adultos.
7. Notificar su situación a un familiar o una tercera persona

La importancia del Monitoreo

- Esencial la existencia de un MNP
 - a. **Independiente**
 - b. Con capacidad de acción
 - c. Con autoridad moral
- Esencial la existencia de órganos no basados en la Prevención, sino en la reparación y la tramitación de quejas (Defensorías/INDH)
- Esencial la implicación de jueces y fiscales especializados
- Esencial el monitoreo de la Sociedad Civil (Junta Local Especial en materia de Niñez)

RECOMENDACIONES

- El MNP-CONAPREV recomienda que al momento que ingrese un menor de edad por primera vez al centro, sean evaluados por el médico del centro y de encontrarse lesiones al momento que es remitido, se debe informar inmediatamente al director del establecimiento y este a su vez al Juez de Ejecución, al ministerio publico, MNP-CONAPREV, CONADEH entre otros, a fin de darle cumplimiento al mandato de realizar las investigaciones correspondientes, para que no se sigan vulnerando los derechos de los menores al momento de la detención o posterior a ella,.
- Es importante trabajar en el mejoramiento del sistema de visitas establecido en los centros, ya que muchas de las familias de estas menores son de bajos recursos económicos por lo que tienen muchas dificultades para trasladarse al centro a visitar a sus hijas e hijos aunando a ello que muchos de los familiares viven fuera de Tegucigalpa y esto dificulta el poder visitarlas. En la medida en que el Estado no invierta en el trabajo socio-familiar que garantice la comunicación del joven con su entorno, se estará dejando de lado uno de los aspectos más importantes para garantizar su futura reinserción a su nucleo familiar y su entorno social.

MEDIDAS DE PROTECCION

Inspección

Es importante mencionar que los Centro Pedagógico de Internamiento deben contar con espacios adecuados para recibir la formación los niños, niñas y adolescentes, se ha constatado la poca ventilación que hay dentro de los módulos del centro especial mente Jalteva maxima seguridad, los menores nos manifestaron que si cuentan con agua para el uso de su higiene personal y a diario le reparten 6 bolsas con agua para su consumo.

Dentro del centro no se cuenta con un área para cocinar los alimentos de los menores, ya que los tres tiempos de comida y las dos meriendas, le son proporcionadas por Golosinas Yesenia, las cuales realizan los alimentos en la cocina del Centro Pedagógico de Internamiento Sagrado Corazón de María.

Contacto con la familia y amigos.

Al consultar este Mecanismo si las niñas, niños y adolescentes estaban recibiendo visitas, nos informó el Sub Director que sí, las mismas son permitidas 3 sábados y 1 domingo al mes, en un horario de 9:00 a.m. a 2:00 p.m., por el termino de 1 hora, los menores pueden estar con sus familiares; refiriendo que al momento de la visita los familiares de los menores deben portar la siguiente documentación: Carnet de vacunación, de no tener el carne deben llevar una prueba de Covid-19, la cual se debió haber realizado dentro de 24 horas; portar mascarilla y el carne de visita.

- Para solicitar el carnet de visita los familiares, deben de presentar ante el centro la siguiente documentación: Partida de nacimiento del menor, tarjeta de identidad, 1 fotografía y los antecedentes policiales.

Actividades de Recreación

Según información brinda a este mecanismo los menores reciben talleres enfocados en la Pintura, Arte y Deporte, que ayudan a su proceso de reinserción a la sociedad, es importante que se incluyan a todos los niños, niñas y adolescentes en estas actividades y que se elimite el encierro prolongado al que estan siendo sometidos en el centro de Maxima seguridad en Jalteva y el Carmen.

SERVICIOS MEDICOS

Personal Medico

Entrevista con personal medico, manifestó que el día de ayer 21 de octubre del año 2021, tuvieron 4 ingresos de menores, explicándonos que todo nuevo ingreso pasa por el área de la clínica, para ser revisado por el medico de turno del centro y se le apertura un expediente conteniendo la historia clínica, la cual debe reflejar si el menor padece de alguna enfermedad o si anda algún tatuaje o cicatriz que lo identifique.

Asimismo, se nos puso en conocimiento que ya los menores fueron vacunados contra la Covid-19, solo quedando los nuevos ingresos pendientes de la primera dosis de su vacuna; detallando el Dr. que la cantidad de menores que evalúa al día, es variante ya que hay días que revisa de 2 a 5 menores y otros de 15 a 20.

Cuidados de la Salud para Enfermos Mentales.

En cuanto a menores con trastornos mentales, se nos informó que hay 2, quienes actualmente se encuentra en el Hospital Santa Rosita donde se le esta proporcionando sus medicamentos para un mejor control, pero está bajo tratamiento médico; se nos puso en conocimiento que no hay menores que padezcan de alguna enfermedad crónica.

Entrevista con las menores

El equipo del MNP- CONAPREV se desplazó hacia el área donde se encontraban las menores, a fin de entrevistarla y conocer cuáles son las necesidades que tiene y como es el trato que reciben por parte de las autoridades del CPI Extensión Renaciendo manifestándonos:

Se entrevistó a un menor quien manifestó que en fecha 16 de julio de 2021 en la ciudad de San Pedro Sula, fue aprehendido por miembros de la Policía Nacional, al momento de preguntarle si había sido objeto de tortura o malos tratos por parte de los miembros del orden, nos manifestó que solamente le habían puesto demasiado apretados los aros de presión y por ello le habían dejado una pequeña cicatriz en sus muñecas; refirió que se encuentra bien dentro del centro, tiene alimentación y merienda, manifestó que si fue evaluado por el médico del centro al ingresar, detallando que el viene remitido de Renaciendo, Tamara.

Otro menor manifestó que viene de Renaciendo, Tamara, en ese centro paso 14 días en cuarentena, ya que él fue aprehendido por miembros de la FNAMP el 25 de agosto de 2021 en la ciudad de San Pedro Sula, manifestando que dentro del centro no ha recibido malos tratos por parte de las autoridades.

Asimismo, se realizó evaluación psicológica de dos menores, los cuales fueron objeto de malos tratos por miembros de la FNAMP al momento de su detención.

Este Mecanismo le consulto al Director del CPI Renaciendo sobre los hechos acaecidos **el martes 23 de noviembre del año en curso**, en donde se suscitó un amotinamiento dentro de las instalaciones del centro, quien manifestó que los hechos se suscitaron en el Modulo 2, detallando que a eso de las 7: 00 p.m., los menores del ala A solicitaron asistencia médica, para un menor de 14 años, posteriormente fue llevado a la clínica del centro, manifestando el director que al estar el menor en el área médica expreso que ya se sentía mejor de salud, siendo llevado por los custodios a su respectivo modulo, al querer ingresar el menor al módulo, detalla el Director que los menores comenzaron a abalanzarse en contra de los custodios, tomando a uno de rehén, por tales extremos tuvieron que solicitar el apoyo de miembros del Comando Especializado Cobras y de la Policía Nacional, los cuales según lo expresado disiparon el amotinamiento con el uso de bombas lacrimógenas, asimismo contaron con la presencia de los bomberos, en virtud de que según lo expresado los menores habían quemado sus colchones.

Informan las autoridades que durante el amotinamiento salieron con lesiones leves 2 custodios.

- Los doctores asignados al CPI Renaciendo, nos informaron que los menores que resulto con un trauma en el lado derecho de la cara, con contusiones en su brazo izquierdo, fueron trasladados al Hospital Escuela Universitario, a fin de que les realizaran radiografías por las lesiones que presentaban.

TRATO

Como Parte de nuestro Proceso de visita el MNP-CONAPREV, registró queja presentada por los menores quienes manifestaron, que en fecha 23 de noviembre del año 2021, fueron víctima de malos tratos por parte de los miembros del orden del Comando Especializado Cobra y Policía Nacional, los cuales les profieren golpes con patadas, toletes en diferentes partes de su cuerpo, asimismo les destruyeron sus objetos personales, la tortura y los malos tratos inhumanos y degradantes que han recibido son físicos y verbales ya que les manifestaron que: *“eran unos hijos de puta que no merecen vivir”*, continúan manifestando los menores que fueron llevados a la cancha que esta frente al módulo en donde ya estando sometidos les arrojaron gas pimienta en los ojos.

Es importante mencionar que el personal del MNP-CONAPREV observo al ingresar a la “Ala B” que los menores se encontraban reclusos en una sola celda, manifestando que desde la noche del martes 23 de noviembre de 2021, los encerraron y nos los dejaron salir para ir al baño a realizar sus necesidades fisiológicas, no tienen colchones ya que fueron destruidos por los miembros del orden, siendo este un trato inhumano y degradante para los menores.

Este Mecanismo tuvo conocimiento que los menores fueron sacados de su módulo y fueron llevados por los miembros del orden, hacia el área de la cancha que se encuentra ubicada frente al Módulo 2, siendo en ese lugar donde los tiraron al suelo y una vez ya sometidos les rociaron gas lacrimógeno en su cara. les profirieron golpes a los menores en diferentes partes de su cuerpo, mismo que fueron proporcionados con patadas, toletes, siguen manifestando los menores que los miembros del orden les decían: *“hijos de putas les vamos a comer el corazón”*,

Entrevista con los menores del Módulo 2 del CPI Renaciendo

Durante la visita realizada el personal del MNP-CONAPREV realizo entrevista a los menores reclusos en el Ala A” del módulo 2 del CPI Renaciendo, en donde se encuentran los menores cuya condición jurídica es de Cautelares. Quienes manifestaron que los hechos suscitados el martes 23 de noviembre del año en curso, fueron debido a que: a eso de las 5 de la tarde comenzaron a gritarle a los custodios, que se le brindara asistencia médica para el menor Brander Isaac Ortega quien tiene 14 años y se encontraba mal de salud, con un gran dolor de cabeza, llegando por él hasta las 6.30 de la noche, los custodios, quienes lo llevaron en una camilla hacia el área de la clínica, al regreso del menor al módulo 2, los menores comienzan a decirle a los custodios el malestar por la tardanza en que brindaran asistencia médica, asimismo que ellos quieren hablar con el director, ya que en reiteradas ocasiones le han mandado notas solicitando entrevistarse con él y no han recibido respuesta.

Condiciones Materiales

Alimentación: En la entrevista a los menores manifestaron que la comida que reciben no es de buena calidad ya que se las llevan cruda, la cantidad brindada no es suficiente muy porque les llega cruda y no la reciben a la hora en los horarios establecidos.

Higiene Personal: Refieren los menores, que no les permiten el ingreso de kit de aseo, la negativa del acceso de fajas de vestir ya que tiene que amarrar sus calzonetas con bolsa de plástico, ropa, zapatos y prestobarbas.

Regimen de Actividades

Derecho a la Comunicación

El equipo de CONAPREV verifico que algunos de los menores han recibido visitas de sus familiares mediante los pilotajes de visitas coordinados por el INP y SINAGER, denotando que el acceso a la visita favorece su estabilidad emocional y social para poder afrontar las adversidades que se le presenten, reafirmando que el vínculo de la persona privada de libertad con la familia y personas allegadas es fundamental para su tratamiento y reinserción social, pero no todos reciben la visita porque muchos de ellos tienen sus familiares en diferentes departamentos del país y por la distancia y los altos costos económicos se les dificulta poder trasladarse hasta el CPI.

Es importante mencionar que el aislamiento como producto de la restricción de las visitas, puede impactar duramente en las personas privadas de libertad. Máxime cuando la medida profiláctica se extiende en el tiempo. Con el fin de mitigar los efectos nocivos derivados del impedimento de las visitas presenciales. Por lo que los centros deben poner en práctica un conjunto de medios alternativos que aseguren el contacto periódico de las personas privadas de libertad con sus familiares.

Servicios Medicos

Acceso a la atención Médica:

Los menores denuncia la falta de asistencia médica oportuna en virtud de que el día de los hechos ellos pedía asistencia médica para el menor, desde las 05:00 de la tarde comenzaron a gritarle a los custodios, que se le brindara asistencia médica para el menor quien tiene 14 años y se encontraba mal de salud, con un gran dolor de cabeza, llegando por él hasta las 6.30 de la noche, los custodios, quienes lo llevaron en una camilla hacia el área de la clínica, al regreso del menor, al módulo 2, los menores manifiestan que comienzan a decirles a los custodios el malestar por la tardanza en que brindaran asistencia médica, asimismo exigían hablar con el director, ya que en reiteradas ocasiones le han mandado notas solicitando entrevistarse con él y no han recibido respuesta.

Recomendaciones

Por lo que el MNP-CONAPREV RECOMIENDA:

1. Que el Ministerio Publico a través de la Fiscalía Especial de Derechos Humanos realice una investigación de forma urgente sobre los procedimientos empleados por los miembros del orden en contra de los menores el día martes 23 de noviembre del año en curso en el CPI Renaciendo, de igual manera se investigue la actuación del Director del Centro, ante los tratos crueles inhumanos y Degradantes impuestos a los menores en celdas de aislamiento en condiciones inadecuadas, prescriptivas a la dignidad de la persona humana y demás responsabilidad que pudieran constituir un abuso de autoridad y violación de los deberes de los funcionarios, debiendo emitir medidas para garantizar la vida e integridad física de los menores.
2. Que a través de los Jueces de Ejecución, fiscalía especial de la niñez CONADEH realiza visitas al CPI Renaciendo con el fin de ordenar lo que proceda para que cesen las violaciones a los derechos fundamentales de los menores reclusos en dicho centro y se adopten las medidas adecuadas para garantizar su derecho a la atención médica adecuada y oportuno, adecuada alimentación la cual este mecanismo en forma reintegrada y sistémica viene denunciado que la misma es deficiente, con procesos de preparación inadecuados (pollo con sangre, al igual que las carnes no se cocinan adecuadamente).
3. Que se remitan a los menores lesionados a la Dirección de medicina Forense con el fin de que los mismos sean evaluados aplicando el protocolo de Estambul, para documentar estos patrones sistémicos de comportamiento de parte del escuadrón Cobras y La Policía Nacional, los que una vez emitidos serán remitidos a la Fiscalía para el proceso de investigación.
4. El CONAPREV recomienda a las autoridades del Ejecutivo cese la intervención policía y militar en los centros pedagógicos de internamiento, siendo la finalidad de la medida socioeducativa de internamiento la resocialización, los menores no deben estar custodiados por personal policial, penitenciario o de las fuerzas de seguridad si no por equipos interdisciplinarios con profesionales especializados, con formación continua.

El Comité del MNP-CONAPREV se desplazó el miércoles 08 de diciembre del año 2021, a las instalaciones del Centro Pedagógico de Internamiento Nuevo Jalteva, iniciando la visita a las 8:54 a.m. y finalizando la misma a la 3:30 p.m.

Trato

Medidas de control

Proceso de ingreso de los menores al CPI Nuevo Jalteva Menores procedentes de Extensión Renaciendo

Como parte del proceso de nuestra visita el MNP-CONAPREV, constato el proceso de ingreso de los menores las 9:58 a.m. ingresaron al CPI Nuevo Jalteva dos buses, procedentes de Extensión Renaciendo, divididos en dos grupos, en un bus 25 menores y en el otro venían 23 menores infractores, los cuales no traían consigo sus pertenencias u objetos personales y venían con aros de presión en sus manos.

En primera instancia ingresaron uno por uno al área de la clínica, posteriormente al área de reseña; al realizar este procedimiento fueron trasladados hacia el “Ala A” al Modulo D1, donde hay un total de 63 menores internos.

Este Mecanismo al entrevistarse con los menores, nos manifestaron no haber sido objeto de malos tratos por parte de las autoridades que participaron en el traslado, expresando que no les notificaron que serían trasladados, saliendo a las seis de la mañana de Extensión Renaciendo y por lo tanto no pudieron sacar sus objetos personales; denotando que la clasificación de los menores en cada celda se hizo según el grupo etario.

Posteriormente, el personal del INAMI entrego a cada menor del modulo D1, un kit de aseo personal, contenido en una toalla, jabón, un rollo de papel higiénico, pasta, cepillo de dientes y desodorante.

Menores procedentes del CPI Renaciendo

A las 12:55 p.m. ingresaron al CPI Nuevo Jalteva otro contingente de Policía Militar del Orden Público, Policía Nacional y Fuerzas Especiales Cobras, los cuales venia custodiando dos buses procedentes del CPI Renaciendo, trayendo un total de 58 menores.

Los menores fueron bajando del bus de uno en uno, denotando este Mecanismo que los menores venían con aros de presión en manos y pies, siendo revisados en primera instancia por el médico del centro, posteriormente al área de reseña y luego eran trasladados al módulo en el cual estarán internos.

Los menores del CPI Renaciendo fueron distribuidos en el “Ala B”, quedando en el Modulo D5: 20 menores internos y en el Modulo D7: 22 menores.

Medidas de Protección

Inspección

Estructura del Centro:

El equipo del MNP-CONAPREV se persono a las instalaciones del Centro Pedagógico de Internamiento Nuevo Jalteva, el cual cuenta con la siguiente estructura:

- Un área administrativa
- Un área de clínica
- Un área de visita familiar
- El edificio de las celdas esta dividido en dos sectores: A y B, a su vez ellos se subdividen en 4 secciones conformados de la manera siguientes: Modulo A (D1, D2, D3, D4) el Módulo B (D5, D6, D7, D8),

según lo informado por las autoridades del centro, es que las secciones con números impares tienen las características de un régimen de mínima seguridad y las secciones con números pares el de régimen de máxima seguridad.

Condiciones Materiales

Iluminación y Ventilación

- Constatando este Mecanismo que las celdas no cumplen con los estándares internacionales, en cuanto a la ventilación e iluminación de las celdas de los menores.
- Cuentan con tres canchas de fútbol dentro del centro, las cuales no cuentan con un lugar donde los menores puedan cubrirse del sol, en esta área hay una serie de cunetas las cuales acumulan agua, la cual sería un foco
- Las áreas denominadas para talleres quedan dentro de los módulos, teniendo poca iluminación y ventilación dentro de las mismas.
- Es importante mencionar que, para ingresar a las celdas de los menores, se deben pasar por 5 aduanas de seguridad, desde la entrada principal al centro.
- Durante el desarrollo de la visita, se nos puso en conocimiento que el día de hoy se trasladarían a los menores internos en el Centro Pedagógico de Internamiento Renaciendo y Extensión Renaciendo hacia ese centro; siendo para este Mecanismo de suma importancia conocer el trato que recibieron los menores durante su traslado, asimismo verificar las condiciones en las que estarán los menores dentro de las instalaciones; cabe mencionar que en el proceso de traslado participaron miembros del orden de la Policía Nacional, Fuerzas Especiales Cobras y Policía Militar del Orden Público.

Procedimiento de queja

Como parte de nuestro proceso de visita el MNP-CONAPREV registro queja de los menores quienes manifestaron que no se les puso en conocimiento que serían trasladados, expresaron que necesitan sus objetos personales ya que nos les permitieron traerlos, asimismo sentían preocupación por ser trasladados a ese centro por la recreación, ya que en ese espacio no podrán tenerla, solicitando que no se les fuera a quitar su derecho a visita y a asistir a los talleres de reeducación. El personal del INAMI hizo entrega de un kit de aseo personal a cada menor, asimismo de almohadas.

5. Informe sobre las condiciones de las personas LGTBIQ privadas de libertad

A pesar de las diferencias y especificidades de las personas LGBTI, muchas de ellas enfrentan patrones comunes de discriminación y abusos cuando están privadas de libertad, por razones de orientación sexual, identidad y expresión de género y características sexuales y están “*desproporcionadamente sujetas a tortura y a otras formas de malos tratos, porque fallan en ajustarse a expectativas de género socialmente construidas*”.

Además, en muchos casos, las personas LGBTI están privadas de libertad como resultado de:

- La precariedad de su condición económica y social,
- El rechazo familiar,
- El estigma social,
- La discriminación que padecen y que las pueden llevar a cometer delitos para sobrevivir y a depender de medios de obtención de ingresos no tradicionales como única opción.

Al mismo tiempo, muchos de esos factores también tienen consecuencias perjudiciales para la capacidad de las personas LGBTI de acceder a medios de libertad condicional, fianza, representación legal y en última instancia, de beneficiarse de medidas alternativas a la detención.

Además, cabe mencionar que la discriminación que sufren las personas LGBTI se ve exacerbada en contextos de privación de libertad.

Invisibilización de las personas LGBTI privadas de libertad

- En muchos países de la región, destaca la falta de datos e información sobre la población penitenciaria LGBTI.
- A menudo, se considera que los datos disponibles subestiman la verdadera cifra, ya que existe preocupación por parte de las personas LGBTI de que la información recolectada con base a la orientación sexual, identidad o expresión de género y características sexuales podría ser utilizada con fines discriminatorios.
- La falta de información relativa a las personas LGBTI en prisión conlleva a la invisibilización de estas personas y de sus necesidades, agravando los riesgos a los que están expuestas.

La visibilización de las personas LGBTI privadas de libertad

- La visibilización de las personas LGBTI privadas de libertad es importante para poder diseñar políticas públicas y lineamientos que respondan a sus necesidades específicas.
- Sin embargo, cabe mencionar que la manera en la que los datos son recopilados y utilizados puede generar varios problemas e, incluso, ser motivo de discriminación y abusos.

Recopilación de información de las personas LGBTI privadas de libertad

- En este sentido, se recomienda que los Estados recopilen información sobre las personas LGBTI privadas de libertad de manera que sea consistente con los derechos humanos y responda a los principios de participación, auto identificación, privacidad, consentimiento informado, transparencia y responsabilidad.
- La expresión de la orientación sexual, identidad o expresión de género deberá realizarse sobre base voluntaria, en condiciones de privacidad, seguridad y preservación de integridad.
- Además, las y los funcionarios a cargo de recopilar dicha información deberán haber recibido una formación específica en materia de derechos humanos, género y sexualidad.
- Es importante contar con datos desagregados para garantizar que las necesidades y situaciones de cada grupo incluido en el acrónimo LGBTI sea claramente distinguido y entendido.

Criminalización y su impacto en las personas LGBTI en detención

Los *Principios de Yogyakarta + 10* establecen claramente el derecho a ser libre de la criminalización y la sanción, al disponer que **“toda persona tiene el derecho a ser libre de la criminalización y de cualquier forma de sanción generados directa o indirectamente de la percibida o real orientación sexual, identidad de género, expresión de género o características sexuales”**

Las normas que criminalizan o discriminan a las personas en razón de su orientación sexual, identidad o expresión de género y características sexuales tienen un impacto directo no solo en el índice de encarcelamiento de las personas LGBTI, sino también en el trato y condiciones de detención de estos colectivos.

Reconocimiento de la identidad y expresión de género auto percibida y su relación con la privación de libertad

La Corte IDH dispone que la identidad de género es un elemento constitutivo y constituyente de la identidad de las personas, por lo que su reconocimiento por parte del Estado resulta de vital importancia para garantizar el pleno goce de los derechos humanos de las personas, en particular de las personas trans, para quienes, además, constituye un **presupuesto básico para el acceso a otros derechos, tales como la protección contra la violencia, la tortura, los malos tratos**, el derecho a la salud, entre otros.

Evaluaciones de riesgo

El SPT ha relevado que la falta de políticas y métodos institucionales de clasificación, evaluación del riesgo e internamiento produce que, en algunos casos, las mujeres trans sean recluidas en cárceles solo para hombres, donde están expuestas a un alto riesgo de violación.

El rol de los órganos de Monitoreo Independientes

El monitoreo independiente de los lugares de privación de libertad está reconocido como una de las medidas más efectivas de prevención, a fin de proteger los derechos de las personas privadas de libertad.

En este sentido, los Mecanismos Nacionales y Locales de Prevención, establecidos en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención de la ONU contra la Tortura (OPCAT, por sus siglas en inglés) desempeñan un rol fundamental en contribuir a garantizar la protección de las personas privadas de libertad, incluyendo a las que se encuentran en situaciones de particular vulnerabilidad como las personas LGBTI.

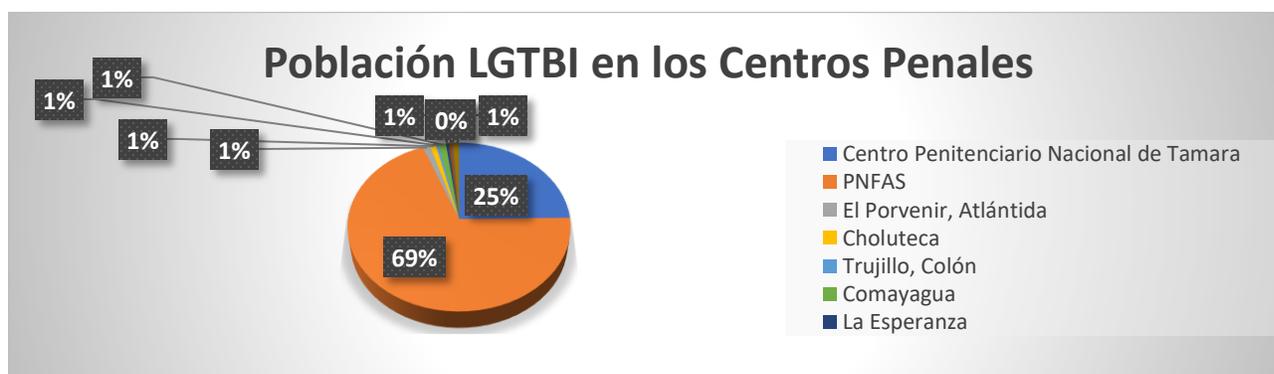
A través de sus visitas a lugares de detención, sus entrevistas confidenciales con las personas privadas de libertad, así como su acceso irrestricto a toda la documentación y registros relevantes, los MNP y MLP observan de primera mano las condiciones y el trato de estos colectivos, identifican los riesgos a los que están expuestas las personas privadas de libertad, así como las deficiencias en los estándares y procedimientos relacionados con la privación de libertad.

Por último, las autoridades de los Estados Partes del OPCAT deberán entablar un diálogo con los MNP y MLP acerca de la implementación de las recomendaciones, incluidas las dirigidas a proteger los derechos de las personas LGBTI privadas de libertad.

Situación de las personas privadas de libertad LGTBI en Honduras

CENTROS PENITENCIARIOS	Población LGTBI en los Centros Penales
Centro Penitenciario Nacional de Tamara	107
PNFAS	300
El Porvenir, Atlántida	5
Choluteca	4
Trujillo, Colón	2
Comayagua	5
La Esperanza	2
Gracias Lempira	2
Juticalpa, Olancho	1
Siria, El Porvenir, FM	35
TOTAL	461
Porcentaje	2.23% de la población privada de libertad total

Población LGTBI en Honduras



De las visitas realizadas por el MNP-CONAPREV a la población LGTBI en los diferentes centros penoitenarios se han constatados los siguientes hallazgos:

- Que se les proporciona asistencia médica de forma regular.
- Que comparten modulo en la Pe3nitenciaria Nacional de Tamara con los privados de libertad que adolecen de problemas mentales que están siendo controlados, pero que constituye un riesgo para etas personas LGTBIQ.
- Manifiesten que les obligar a cortarse el cabello, es una regla que han impuesto para todos los que lleguen con el cabello largo.
- Solamente les permiten la visita familiar y en la mayoría de los casos solo tienen amigos.
- Muchos de ellos se ven obligados al comercio sexual por falta de recursos económicos para subsistir.
- Refieren que necesitan rehabilitarse, ya sea por medio de la prestación de servicios de belleza, siendo que cuentan con el espacio para hacerlo, pero se les hace imposible siendo que no cuentan con el apoyo

de las autoridades, así como también recibir capacitaciones que contribuyan a su tratamiento, rehabilitación y reinserción mientras dura su proceso de juzgamiento o cumplimiento de pena.

- Según lo constatado en el Modulo de la Penitenciaría Nacional de Tamara este módulo no tiene asistencia del Consejo Técnico Interdisciplinario.
- Solicitan el acceso a las prendas de vestir femeninas, como ser; licras, blusas y maquillaje.
- Se les garantice la asistencia legal de forma gratuita, siendo que en la mayor parte de los casos los abogados olvidan brindar la asistencia y sus causas son olvidadas.
- Se les garantice la asistencia medica diferenciada siendo que varias de estas personas han pasado por procesos hormonales y no reciben ese tratamiento diferenciado.

6. Informe sobre la situación de las personas de la tercera edad privadas de libertad.

Las personas de la tercera edad en el sistema penitenciario nacional constituyen una población vulnerable, en ese sentido el MNP-CONAPREV ha brindado especial atención en las visitas realizadas a los centros de privación de libertad, estableciendo recomendaciones que en su mayoría se orientan a satisfacer el derecho a la salud y a un trato digno y humano.

El MNP-CONAPREV ha observado como gran acierto la implementación del artículo 82 del Código Penal relativo a la libertad anticipada de las personas mayores de 70 años, con enfermedades, sin importar el tiempo de la privación de libertad, implementación que ha beneficiado a un considerable número de personas situadas en este rango de edad.

Constituye especial preocupación que a partir de año 2013 el Estado de Honduras involucionó en materia de Derechos Humanos y justicia penal al reformar el artículo 184 del Código Procesal Penal al imponer en el catálogo de 21 delitos la medida cautelar de prisión preventiva, artículo que en el marco de la pandemia fue reformado mediante Decreto Legislativo No. 36-2020 estableciendo como excepción los delitos de narcotráfico, violación especial, tráfico de armas o delitos relacionados con grupos criminales conocidos como “maras o pandillas”. Dejando inaplicable el artículo 183 del Código Procesal Penal que establece: “**casos en que no podrá decretarse la prisión preventiva**, tales como los mayores de 70 años, las mujeres en estado en embarazo, las madres en estado de lactancia a sus hijos, las personas afectadas por una enfermedad en fase terminal. Quien actúe al amparo del artículo 24 numeral 1 de Código Penal. En tales casos la prisión preventiva se sustituirá por arresto domiciliario o internamiento en un centro médico según las circunstancias; en los supuestos contenidos en los artículos 1,2,3 de este artículo esta medida cautelar será sustituida siempre y cuando, no exista los riesgos procesales descritos en el artículo 178 numerales 1,2,3,4 del Código Procesal Penal”.

Recomendamos a la Titular del Ejecutivo: Introducir al Soberano Congreso Nacional la reforma por adición del artículo 184 reformado mediante Decreto Legislativo No. 36-2020 **para que se lea de la siguiente manera:** *En ningún caso procederá la aplicación de otra medida cautelar distinta a la prisión preventiva, en los delitos de narcotráfico, violación especial, tráfico de armas o delitos relacionados con grupos criminales conocidos como “maras o pandillas”. Exceptuando los casos establecidos en el artículo 183 del código procesal penal.* De esta manera el estado y la sociedad avanzaremos en la protección efectiva de los Derechos Humanos de los grupos en condición de vulnerabilidad.

1. La excepcionalidad del artículo 183 del Código Procesal Penal deberá ser considerada en todas las normas que beneficien a las personas privadas de libertad, incluida la Ley de Indulto.
2. Restituir a los órganos jurisdiccionales la discrecionalidad de impartir justicia en forma independiente en base al principio pro persona y pro libertad, violentada gravosamente en los últimos 12 años.

Las organizaciones de la Sociedad Civil y las que trabajamos en la defensa, promoción y protección de los Derechos de las personas privadas de libertad esperamos una pronta resolución a esta problemática.

No	Centros Penales	Personas Privadas de libertad de la Tercera Edad
1	Choluteca	25
2	Comayagua	29
3	Danlí, El Paraíso	40
4	El Porvenir, Atlántida	13
5	El Porvenir, Francisco Morazán	50
6	El Progreso, Yoro	20
7	Gracias, Lempira	42
8	I Batallón	4
9	Ilama, Santa Barbara	15
10	Juticalpa, Olancho	24
11	La Ceiba, Atlántida	7
12	La Esperanza, Intibucá	14
13	La Paz, La Paz	15
14	Marcala, La Paz	11
15	Moroceíl, El Paraíso	0
16	Nacaome, Valle	14
17	Ocotepeque	15
18	Olanchito, Yoro.	14
19	PNFAS	22
20	Puerto Cortés	15
21	Puerto Lempira	5
22	Santa Rosa de Copán	32
23	Tamara	266
24	Tela, Atlántida	13
25	Trujillo, Colon	29
26	Yoro, Yoro	22
Total		756

Personas privadas de libertad que demandan asistencia medica

Cabe mencionar que en nuestras visitas se entrevistó a las personas privadas de libertad del módulo 13 del Centro Penal del Porvenir, Siria pertenecientes a la población de la tercera edad, que demandan atención de salud Especializada, (salud mental, patologías crónicas, intervenciones quirúrgicas. Etc.), quienes a continuación se detallan:

Nombre PL	Modulo	Patologías
J.R.	Módulo 13	Problemas en las vías respiratorias
C.H.V.L.	Módulo 13	Problemas en las vías respiratorias
C.O.V.B.	Módulo 13	Padece del colon, tiene problemas para hacer sus necesidades
F.I.G.	Módulo 13	Sinusitis crónicas, ácido úrico.
J.D.P.	Módulo 13	Asma, pulmones dañados
R.R.V.A.	Módulo 13	Vértigo, problemas en el oído.
O.R.M.	Módulo 13	Ocupa sonda, hace un mes no se la cambian
E.R.M.	Módulo 13	Padece de la presión, sufrió derrame
H.R.P.	Módulo 13	Hernia
S.A.P.C.	Módulo 13	Hernia
J.A.R.S.	Módulo 13	Hernia
J.R.Q.M.	Módulo 13	Hernia
A.S.W.E.	Módulo 13	Fue operado, necesita evaluación
J.R.S.B.	Módulo 13	Hernia
R.R.	Módulo 13	Hernia y padece de diabetes
B.P.C.	Módulo 13	Cataratas en los ojos
M.A.C.G.	Módulo 13	Se desmaya de repente, necesita evaluación
R.D.G.	Módulo 13	Hongo en los pies, paciente diabético
J.S.M.	Módulo 13	Hongos en los pies
J.E.B.R.	Módulo 13	Fractura en la rodilla
L.A.M.	Módulo 13	Gastritis aguda
J.P.L.R.	Módulo 13	Operación en las venas, diabético
R.R.S.	Módulo 13	Tiene el pie negro por la diabetes
J.G.B.	Módulo 13	Hernia

Recomendaciones Cuadro

	Recomendaciones por Institución	
1	Instituto Nacional Penitenciario	21
2	Penitenciaria Nacional de Tamara	20
3	Centro Penitenciario de El Porvenir, Francisco Morazán (Siria)	11
4	Centro Penitenciario de Morocelí, El Paraíso (La Tolva)	11
5	Penitenciaria Nacional Femenina de Adaptación Social PNFAS	10
6	Centro Penitenciario Ilama, Santa Barbara	8
7	Fiscalía Especial de Derechos Humanos	7
8	Juez de Ejecución de Tegucigalpa	5
9	Junta Interventora del Instituto Nacional Penitenciario	5
10	Centro Penitenciario de Choluteca, Choluteca.	3
11	Centro Penitenciario de Gracias, Lempira	2
12	Junta Interventora Instituto Nacional Penitenciario	2
13	Juzgado de Ejecución	2
14	Jueza de Ejecución de Trujillo, Colón	1
15	Dirección Policial de Investigación	1
16	Jueza de Ejecución de la Sección Judicial de Trujillo-Puerto Lempira	1
17	Director de la Defensa Pública	1
18	Jueza de Ejecución de Juticalpa, Olancho	1
19	Centro Penitenciario de Ceiba, Atlántida	1
20	Juzgados de Letras con Competencia Territorial Nacional en Materia Penal	1
21	Registro Nacional de las Personas RNP	1
22	Jueza de Ejecución de Siguatepeque, Comayagua	1
23	Tribunal de Sentencia de Juticalpa, Olancho	1
24	Centro Pedagógico de Internamiento Renaciendo	1
25	Centro Penitenciario de Juticalpa, Olancho	1
26	Corte Suprema de Justicia	1
27	Director de Fiscales del Ministerio Público	1
28	Embajada de la República de Nicaragua	1
29	Embajada de la República de El Salvador	1
30	Centro Penal de Marcala, La Paz	1
31	Embajada de la República de Venezuela	1
32	Fiscalía Especial para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos, Periodista, Comunicadores Sociales, y Operadores de Justicia (FEPRODDHH)	1
33	Juzgado de Ejecución de Danlí, El Paraíso	1
	Total	127

Recomendaciones por Mes	
ENERO	18
FEBRERO	12
MARZO	10
ABRIL	6
MAYO	1
JUNIO	18
JULIO	9
AGOSTO	6
SEPTIEMBRE	18
OCTUBRE	9
NOVIEMBRE	8
DICIEMBRE	12
Total	127

Como resultado de las visitas a los distintos centros de privación de libertad, el MNP-CONAPREV ha generado una serie de recomendaciones, y reconocimientos en su caso, algunas de manera directa a las autoridades de cada uno de esos y otras a través de oficios a las autoridades de más alto nivel. Por su relevancia, en el presente informe se incluyen algunas recomendaciones que consideramos esenciales para realizar el compromiso de Estado de proteger la vida y la integridad de todos los habitantes, particularmente de las personas privadas de libertad.

7. Denuncias documentadas por el MNP-CONAPREV en el cumplimiento de su mandato.

El MNP-CONAPREV contempla dentro de sus atribuciones el recibir información de personas naturales o jurídicas sobre cualquier acción u omisión que implique torturas, tratos crueles inhumanos y degradantes y proceder a investigarlos.¹⁸ Una de las acciones que desarrolla el MNP-CONAPREV, incluye la recepción y procesamiento de denuncias sobre presuntas violaciones a los derechos humanos de casos de tortura, tratos crueles inhumanos y degradantes.

¹⁸ Artículo 13 numeral 11 de la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención Contra la Tortura Decreto Legislativo 136-2008.

En el 2021 se recibieron un total de **270** denuncias, sobre vulneración de los siguientes derechos:

No.	Por Derecho Vulnerado	Cantidad
1	Derecho a la Salud	64
2	Derecho a la Integridad Física y psíquica	68
3	Derecho al debido proceso	49
17	Derecho a un Trato Digno	35
4	Derecho a la vida	26
9	Derecho a la visita	13
7	Derecho a la Alimentación	7
8	Derecho a la Vida Familiar	2
13	Derecho a la Libertad	2
15	Derecho a Migrar	2
10	Derecho al culto	1
19	Derecho a un Nombre	1
Total		270

En los centros penitenciarios, las denuncias se concentraron particularmente en la Penitenciarías Nacionales masculina y femenina en Támara, El Porvenir, Ilama y Morocelí, tal como se muestra en la tabla siguiente:

#	Denuncias por Centro Penitenciario	Cantidad
1	Penitenciaría Nacional de Tamara	48
2	Centro Penitenciario El Porvenir, Fco. Morazán	32
3	Penitenciaría Nacional Femenina Adaptación Social (PNFAS)	31
4	Centro Penitenciario Ilama	29
5	Centro Penitenciario Moroceli	22
6	Centro Penitenciario Choluteca, Choluteca	9
7	Postas Policiales, SPS	9
8	Centro Penitenciario Marcala, La Paz.	8
9	Centro Penitenciario Choluteca	7
10	Centro Penitenciario El Porvenir, Atlántida	6
11	Centro Penitenciario, Comayagua	6
12	Centro Penitenciario de Puerto Lempira, Gracias a Dios	6
13	Centro Penitenciario Barrio Ingles, La Ceiba	6
14	Centro Pedagógico de Internamiento Renaciendo	4
15	Fuerza Nacional Anti-Maras y Pandillas	4
16	Centro Anexo Tamara 1er Batallón de Infantería	4
17	Centro Penitenciario, Juticalpa, Olancho	3
18	Centro Penitenciario Danlí, El Paraíso	3
19	Centro Penitenciario Tela, Atlántida	3
20	Centro Penitenciario, El Progreso, Yoro	3

21	Centro Penitenciario, Gracias, Lempira	3
22	Centro Penitenciario La Paz, La Paz.	2
23	Posta Policial La Esperanza #10	2
24	Posta Policial Core 7	2
25	Centro Penitenciario de Nacaome, Valle	2
26	Policía de Trujillo, Policía Nacional	1
27	Posta Policial de Progreso, Yoro	1
28	Centro Penitenciario Santa Rosa de Copan	1
29	Centro Pedagógico de Internamiento Sagrado Corazón	1
30	Sistema Nacional Penitenciario	1
31	Centro Penitenciario Ocotepeque, Ocotepeque	1
32	Centro Penitenciario Puerto Cortés, Cortés	1
33	Centro Penitenciario de La Esperanza	1
34	Celda Juzgados de Letra de lo Penal TGU	1
35	Tribunal de Sentencias	1
36	Pobladores de la Col. EEUU	1
37	Centro de Detención de Chiapas México	1
38	Hospital Escuela Universitario	1
39	Poder Judicial	1
40	Casa de Habitación de victima	1
41	Centro Migrante Choluteca	1
Total		270

8. Muertes bajo custodia

Cuando una persona esta privada de libertad, la responsabilidad por lo que suceda con ella recae, principalmente, en las autoridades responsables de su custodia, que deben garantizar la vida y la integridad física de cada una de los reclusos, por lo tanto, cuando una persona de libertad fallece, es mas que razonable que se investigue el echo de forma independiente, mas allá de sus presuntas causas que pueden ser naturales o accidentales, pero que también pueden vincularse a un homicidio o bien a malos tratos o condiciones de detención inadecuadas, es fundamental proceder a una investigación pronta, imparcial y eficaz para determinar esa causa, prevenir incidentes similares en el futuro, preservar la seguridad de las demás personas privadas de libertad, informar a los parientes cercanos de las personas fallecidas y transmitir tranquilidad a la población respecto de la firma voluntad de las autoridades de cumplir sus obligaciones a nivel nacional e internacional. Además, este tipo de investigación es un requisito para cualquier proceso judicial civil o penal que corresponda iniciar.

Resumen cuadro de Muertes Bajo Custodia

Muertes Bajo Custodia	Cantidad
Muertes Violentas	22
Muerte Natural o Accidental bajo procesos de investigación	11
Total	33

A continuación, se presenta un cuadro de las muertes ocurridas bajo la custodia del estado durante el año 2021

Nº	Nombre del Privado de Libertad	Centro Penitenciario	Fecha de Muerte	Causa de muerte
1	M.T. R. R.	Centro Penitenciario de Ilama	6/1/2021	Natural
2	J. D. M. B.	Penitenciaria Nacional de Tamara	12/1/2021	Natural
3	J. J. D. G.	Penitenciaria Nacional de Tamara	26/1/2021	Muerte Violenta
4	K. P. M.	Posta policial la esperanza, Intibucá	6/2/2021	Muerte Violenta (Asfixia)
5	B. M. M.	Penitenciaria Nacional de Tamara	22/2/2021	Causas desconocidas
6	E. D. M. R.	Centro Penitenciario de Ilama	24/2/2021	Causas desconocidas
7	W. M. C.	Centro Penitenciario Siria El Porvenir	24/2/2021	Muerte Natural
8	J. A. L. A.	Centro Penitenciario Siria El Porvenir	9/3/2021	Muerte Vienta (arma de fuego)
9	G. F. L.	Centro Penitenciario de Moroceli, el Paraíso	15/3/2021	Muerte natural HEU
10	N. E. M. C.	Penitenciaria Nacional de Tamara	19/3/2021	Causas desconocidas
11	E. A. V. M.	Centro penal del porvenir Atlántida	14/4/2021	Accidental (accidente laboral en el CP)
12	B. J. M. C.	Centro Penitenciario de Ilama	7/6/2021	Muerte violenta
13	R.J. S. S.	Centro Penitenciario de Moroceli, el Paraíso	17/6/2021	Muerte violenta, en el CP
14	O. M. M.	Centro Penitenciario de Moroceli, el Paraíso	17/6/2021	Muerte violenta, en el CP
15	S. P. A.	Centro Penitenciario de Moroceli, el Paraíso	17/6/2021	Muerte violenta, en el CP
16	X.A. R. P.	Centro Penitenciario Siria El Porvenir	3/7/2021	Muerte Vienta (arma de fuego)
17	M.	Centro Penitenciario de Moroceli, el Paraíso	3/7/2021	Muerte natural HEU
18	N. E. H. C.	Centro Penitenciario de Ilama	28/7/2021	Muerte Violenta (Asfixia)
19	G. E. P. M.	Centro Penitenciario de Ilama	28/7/2021	Muerte Violenta (Asfixia)
20	C. B.	Tegucigalpa	4/8/2021	Muerte Violenta (FNAMYP)
21	B. R. A.	Centro Penal de Comayagua	18/8/2021	Muerte Violenta (Asfixia)
22	M. L. L.	Centro Penal de Marcala, La Paz	7/9/2021	Muerte Natural
23	M. R. C.	Centro Penitenciario de Moroceli, el Paraíso		Muerte natural HEU
24	R. N. H. C.	Penitenciaria Nacional de Tamara	12/09/2021	Muerte Violenta (Ahorcado, Asfixia)
25	G. J. R. A.	Centro Penitenciario de Ilama	25/09/2021	Muerte Violenta
26	A. R.	Centro Penitenciario de Ilama	25/09/2021	Muerte Violenta
27	H. R. L. C.	Centro Penitenciario de Ilama	25/09/2021	Muerte Violenta
28	R. C. P.	Centro Penitenciario de Marcala	26/09/2021	Muerte Violenta (Ahorcado, Asfixia)
29	E. J. M. F.	Centro Penitenciario de Moroceli	02/10/2021	Muerte Violenta (Ahorcado)
30	A. A. S. D.	Centro Penitenciario de Moroceli	02/10/2021	Muerte Violenta (Ahorcado)

31	C. A. G. P.	PNFAS	10/11/2021	Muerte Natural
32	K. F. Re. H.	PNFAS	25/11/2021	Muerte Violenta
33	C. O. R. A.	Penitenciaria Nacional de Tamara	28/11/2021	Muerte Natural

9. Acciones de vinculación coordinado con las Juntas Locales de Prevención Contra la Tortura.

III Encuentro Nacional de las Juntas Locales de Prevención de Tortura

Domingo 14, lunes 15 y martes 16 de noviembre del 2021






3er Encuentro
Juntas Locales
 DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA

El Comité Nacional de Prevención Contra la Tortura, Tratos Crueles ,
 Inhumanos o Degradantes (CONAPREV) Tiene el agrado de invitarle a
 ser parte de evento a llevar a cabo en:

Hotel Palma Real
 La Ceiba, Atlántida








WWW.CONAPREV.GOB.HN/JOOMLA

Objetivo General:

1. Fortalecer las capacidades de las 20 Juntas Locales de Prevención contra la Tortura a nivel nacional, las cuales integran 200 personas voluntarias para el monitoreo de los centros de detención y postas policiales, a fin de fortalecer la protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos y degradantes.

Objetivos Específicos:

- 1- Socializar protocolos de actuación con enfoque diferenciado en el monitoreo de los centros de privación de libertad, custodia o internamiento.
- 2- Contar con Juntas locales de prevención contra la tortura a nivel nacional, conscientes de la responsabilidad social, trabajando de forma coordinada con el **MNP-CONAPREV** para la prevención de la Tortura y otros tratos crueles inhumanos y degradantes.

El Mecanismo y Comité Nacional de Prevención Contra la Tortura y Otros Tratos Cruels, Inhumanos o Degradantes MNP-CONAPREV. con el apoyo de Dokita, PROGETTOMONDO, CEM-H, desarrolló el III Encuentro Nacional de las Juntas Locales de Prevención y Jornada de Formación para el fortalecimiento de las Juntas Locales de Prevención contra la Tortura y aplicación de protocolos, en donde se desarrollaron los temas Mandato del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y los Derechos Humanos de las personas privadas de libertad, sobre los instrumentos internacionales de protección contra la tortura, la implementación de las salvaguardas en primeras horas de detención, así mismo la formulación de recomendaciones que como Mecanismo se emiten. El evento se llevó a cabo con el fin de socializar protocolos de actuación con enfoque diferenciado en el monitoreo de los centros de privación de libertad, custodia o internamiento, así como de contar con Juntas locales de prevención contra la tortura a nivel nacional, conscientes de la responsabilidad social, trabajando de forma coordinada con el **MNP-CONAPREV** para la prevención de la Tortura y otros tratos crueles inhumanos y degradantes.

AGENDA

III ENCUESTO NACIONAL DE LAS JUNTAS LOCALES DE PREVENCIÓN DE TORTURA

Lugar: Hotel Palma Real Beach Resort y Villas

Fecha: 15-16 de noviembre de 2021

Dirección: Carretera La Ceiba-Trujillo

Fecha y Hora	Actividad	Responsable
LUNES 15-11-2021		
08:00 AM. a 08:30 AM.	Inscripción de los participantes y entrega de material.	Personal MNP-CONAPREV
08:30 AM. a 09:00 AM.	Palabras de Bienvenida	Comité MNP-CONAPREV
09:00 AM. a 10:00 AM.	Técnicas de relajación para el bienestar, físico, mental y emocional.	Lic. Alba Mejía CPTRT
10:00 AM. a 10:15 AM.	Refrigerio	Protocolo
10:15 AM. a 11:15 AM.	Mandato del MNP-CONAPREV, Juntas Locales de Prevención.	Abogada Glenda Ayala Comisionada MNP-Conaprev
11:15 AM. a 12:15 PM.	Plan Estratégico Institucional MNP-CONAPREV 2021-2025.	Abogada Jessica María Abufele Comisionada MNP-Conaprev
12:15 PM. a 1:15 PM.	Almuerzo	Protocolo
01:15 PM. a 02:15 PM.	Guía para el Monitoreo de Postas Policiales.	Abogada Yohana Rodas CICR
02:15 PM. a 03:00 PM.	Enfoques Diferenciados para el Trato a Grupos en condición de vulnerabilidad.	Abogada Glenda Ayala Comisionada MNP-Conaprev.
03:15 PM a 03:30 PM	Refrigerio	Protocolo
03:30 PM. a 04:30 PM.	Planificación de Actividades de Juntas Locales de Prevención con Enfoque diferenciado, POA.	Licenciado Nery Zelaya Presidente JLP. Comayagua
MARTES 16-11-2021		
08:00 AM. a 08:30AM.	Inscripción de los participantes	MNP-CONAPREV
08:30 AM. a 9:00 AM.	Técnicas de relajación para el bienestar, físico, mental y emocional.	Personal CONAPREV
09:00 AM. a 10:00 AM.	Presentación proyecto DOKITA, PROGETTOMUNDO, CEM-H, Somos CDC, OIKOS, etc.	Responsable OSC
10:00 AM. a 10:15 AM.	Refrigerio	Protocolo
10:15 AM. a 11:15 AM.	Casos prácticos por Juntas; Monitoreo a Postas Policiales.	Coordinador Nacional JLP MNP-Conaprev
11:15 AM. a 12:15 PM.	Exposición de casos aplicando Protocolo y el enfoque diferenciado.	Coordinador Nacional JLP MNP-Conaprev.
12:15 PM. a 01:15 PM.	Almuerzo	Protocolo
01:15 PM. a 02:15 PM.	Construcción POA; trabajo grupal por Junta.	Pesonal MNP-CONAPREV

02:15 PM. a 03:00 PM.	Presentación POA por Junta 2022.	Personal MNP-Conaprev.
03:15 PM. a 03:30 PM.	Refrigerio	Protocolo
03:30 PM. A 04:30 PM.	Clausura del Evento. Entrega de reconocimientos y diplomas.	Comité MNP-CONAPREV.

DESARROLLO DE III ENCUENTRO NACIONAL DE LAS JUNTAS LOCALES DE PREVENCIÓN DE TORTURA MNP-CONAPREV- LUNES 15 DE NOVIEMBRE, 2021

Este III-Encuentro contó con la valiosa participación de 20 Juntas Locales de Prevención a criterio del Comité del MNP-CONAPREV por razones presupuestarias y de bioseguridad (Covid-19) no se abarcó a invitar a todas y todos los miembros de la Junta Local de Prevención, por lo cual estarán participando en el próximo encuentro planificado para el próximo año (2022). Se ha determinado invitar a los siguientes participantes de la Junta Local de Prevención de Tortura .

Inscripción de los participantes

El evento dio inicio a las 08:00 de la mañana, con la inscripción de los participantes en donde asistieron 84 miembros en representación de 16 Juntas Locales de los diferentes departamentos del país. A cada uno de los miembros se les hizo entrega el material didáctico que a continuación se detalla:

- Cartilla del Reglamento de las Juntas Locales
- Cartilla Reglamento del Régimen Disciplinario de las Personas Privadas de Libertad del Sistema Penitenciario Nacional
- Cartilla de “Reglas de Bangkok”
- Cartilla de la Convención sobre los Derechos del Niño
- Compendio de Instrumentos Internacionales en Derechos Humanos
- Compendio de Leyes y Reglamentos en materia de Menores
- Manual de Capacitación en Derechos Humanos para Funcionarios de Prisiones

Técnicas de relajación para el bienestar, físico, mental y emocional.

Se realizó una actividad de animación llevada a cabo por la Licenciada **Alba Mejía**, Sub Directora del CPTRT, en la que se desarrolló una presentación que incentiva el amor propio y la importancia sobre mantener la salud física y mental a través de ejercicios como “soy fuerte” y ejercicios físicos como inhalar y exhalar en repetitivas ocasiones con el fin de obtener paz.

¿CUÁL ES LA MEJOR MANERA DE VIVIR?

- En el presente: aquí, ahora.
- Enfocados en nuestras vidas y en la de aquellos por los cuales somos responsables.
- Dedicados al bienestar y felicidad de todos los seres.

Presentación “Mandato del MNP-CONAPREV, Juntas Locales de Prevención de la Tortura”

La presentación del Mandato MNP-CONAPREV y Juntas Locales de Prevención de la Tortura fue realizada por la Abogada Glenda Carolina Ayala Mejía, Comisionada Nacional de CONAPREV. En este sentido, expuso el Mandato del mecanismo el cual es el de: “Examinar periódicamente el trato de las personas privadas de libertad en lugares de detención, custodia o internamiento con miras a fortalecer la protección contra la tortura y otros tratos crueles inhumanos o degradantes y emitir recomendaciones, propuestas y observaciones a las autoridades nacionales competentes”.

Posterior a ello, menciono cual es la Misión, que es la de prevenir y proteger contra la tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes, a la población privada de libertad, examinando periódicamente sus condiciones y trato en los lugares de custodia o internamiento; formulando recomendaciones, propuestas y observaciones a las autoridades competentes en cumplimiento de su mandato. La visión del mecanismo la cual es ser un organismo especial, consolidado y referente, de alcance nacional y vinculación internacional, para la prevención contra la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, así como en la promoción del cumplimiento de los derechos de las personas privadas de libertad.

Según el Artículo 13 del Reglamento de la Ley de CONAPREV, todas las instituciones públicas o privadas responsables de la detención, custodia o internamiento de personas privadas de libertad, están obligadas a permitir al CONAPREV, realizar las visitas e inspecciones necesarias para prevenir actos de tortura y/o tratos crueles inhumanos o degradantes. La negativa de ingreso del personal del CONAPREV, y la persistencia en una actitud entorpecedora de su labor, será considerada como violación de deberes de los funcionarios y será objeto de un informe especial a las correspondientes autoridades para que se deduzcan las responsabilidades que la ley determine; además se incorporará el entorpecimiento de la labor en la sección correspondiente de los informes anuales que habrán de rendirse públicamente a nivel nacional e internacional.

- Visitas

Las visitas a los lugares de detención, custodia o internamiento, se llevarán a cabo con el objeto de examinar periódicamente el trato a las personas privadas de libertad, a fin de fortalecer si fuere necesario la prevención y protección contra la tortura y otros tratos crueles inhumanos o degradantes. Las visitas a los lugares de detención, custodia a internamiento comprenden las siguientes categorías: Preventivas, Regulares o Periódicas y Ad-Hoc.

- Clasificación de las Visitas
- VISITAS PREVENTIVAS: Son las que se realizan sin previo aviso a lugares de detención, custodia o internamiento, para determinar, procedimientos, actuaciones y condiciones de las instalaciones, actuaciones de los jefes, custodios e internos(as) para prevenir tortura y/o tratos crueles inhumanos o degradantes.
- VISITAS REGULARES O PERIÓDICAS: Son aquellas visitas repetitivas de supervisión de lugares de detención para la prevención de Tortura, y Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, cuya periodicidad será determinada por casos concretos dependiendo de la gravedad del problema identificado, en función de la información procedente de diversas fuentes.
- VISITAS AD-HOC: Son las que tienen como objetivo hacer el seguimiento de las observaciones y recomendaciones realizadas por el CONAPREV, y asegurarse que las personas privadas de libertad no hayan sufrido represalias. Deberán realizarse de forma inesperada para garantizar su efecto disuasivo, o en respuesta a una situación inesperada como un fallecimiento bajo detención, custodia o internamiento, un motín, etc., o para investigar una situación en particular.
- Formulación de Propuestas

Con el propósito de prevenir actos de tortura, tratos crueles inhumanos o degradantes, el CONAPREV elaborará propuestas de carácter legislativas, administrativas, judiciales o de otra índole, eficaces para la adecuación de normas jurídicas nacionales y para el fortalecimiento de la prevención y protección de las personas privadas de libertad.

- Recomendaciones

El Comité Nacional podrá dirigir recomendaciones a las instituciones sometidas a su mandato, las mismas podrán tener alcance general o particular y dará seguimiento directo a su cumplimiento.

- Escuela de Prevención de la Tortura

La Escuela de Prevención Contra la Tortura se crea durante este mandato con la finalidad de realizar actividades académicas y de formación que contribuyan a fortalecer la prevención contra la tortura, los tratos crueles inhumanos y degradantes de las personas privadas de libertad y en cualquier forma de detención, custodia o internamiento a través de programas diseñados para titulares de derechos como portadores de obligaciones.

- Misión

Las visitas a los lugares de detención, custodia o internamiento, se llevarán a cabo con el objeto de examinar periódicamente el trato a las personas privadas de libertad, a fin de fortalecer si fuere necesario la prevención y protección contra la tortura y otros tratos crueles inhumanos o degradantes.

De acuerdo al Reglamento de la Ley del MNP-CONAPREV el artículo 21 establece lo siguiente: “EDUCACIÓN: El CONAPREV: Promoverá la implementación de programas de Educación Pública y capacitación para asegurar la formación integral de funcionarios y personal de apoyo de las instituciones a cuyo cargo está la responsabilidad de la detención, custodia e internamiento de las personas privadas de libertad. Igual educación y capacitación se realizará con las personas privadas de libertad.

Además, motivará a las Universidades Públicas y/o Privadas, para que incluyan en sus programas y pensum académicos, temas relacionados con la normativa nacional e internacional referente a la prevención de tortura y protección de los derechos de las personas privadas de libertad.”

- Juntas Locales de Prevención de la Tortura

Es importante mencionar que el MNP- CONAPREV ha promovido la creación de 11 Juntas Locales de Prevención Contra la Tortura, según lo que establece el artículo # 40 del Reglamento: “OFICINAS MUNICIPALES O LOCALES COLABORADORAS: El CONAPREV, creará gradualmente conforme la disponibilidad presupuestaria, Oficinas Municipales y/o Locales en todo el País, quienes en alianza estratégica con las autoridades del municipio y organizaciones representativas de la localidad, conformaran Juntas de Prevención Contra la Tortura: su funcionamiento estará bajo la supervisión, Control y monitoreo del CONAPREV”.

El objeto principal de la creación de estas Juntas Locales de Prevención contra la Tortura, reunir a hombres y mujeres de cada localidad en donde se cuente con un Centro Penitenciario, conscientes de la responsabilidad ciudadana e institucional en torno al monitoreo de los Derechos Humanos de las personas privadas de libertad y así poder contar con más órganos de control para que se adopten las medidas preventivas correspondientes y que no se violenten los derechos de las personas privadas de libertad ni de los usuarios del mismo.

- Denuncias

El CONAPREV ha implementado la creación de una ruta de denuncia que permite dar una respuesta efectiva a los casos conocidos por el Comité. Creación de guías para documentación y abordaje de casos de tortura, los cuales ha sido socializados con los miembros de las juntas locales a nivel nacional.

Los mecanismos de recepción de denuncias se realizan a través de visitas realizadas a los centros de detención custodia o internamiento, visitas de familiares a nuestras oficinas, seguimiento a las redes sociales, remisión por parte de OSC e Instituciones, llamadas telefónicas, entre otras. Acto seguido se crea un expediente y su auto de admisión, posteriormente se realizan las visitas correspondientes para constatar el hecho denunciado, si se constata la gravedad del acto se remite un oficio a Medicina Forense para su evaluación médica basado en el Protocolo de Estambul o Protocolo de Minnesota. En caso de no obtener respuesta se reitera la solicitud

a las autoridades correspondientes, así mismo se mantiene informado al denunciante sobre los avances en su caso.

I. Plan Estratégico Interinstitucional MNP- CONAPREV 2021-2025

La presentación del PEI 2021-2025 del mecanismo fue desarrollado por la Abogada Jessica María Abufele, secretaria Pro Tempore de CONAPREV.

- SISTEMATIZACIÓN DEL PEI:
- El Mandato y Propósito Institucional
- Finalidad: Mandato y Propósitos Institucionales
- El Mandato Institucional
- Propósitos Fundamentales del MNP CONAPREV
- Diagnóstico Situacional
- Breve Análisis de la Gestión Institucional
- Los Portadores de Obligaciones
- A Manera de Evaluación Del PEI 2014-2022
- Análisis del Ambiente Interno y Externo Del MNP CONAPREV
- El Futuro Institucional
- La Visión de País 2010-2038 y El Plan De Nación 2010-2022
- Objetivos Estratégicos Institucionales
- Ejes Estratégicos
- Enfoques Transversales
- Gestión Organizacional
- Organigrama
- Sostenibilidad
- Coordinaciones y Alianzas Estratégicas
- Instancias y Mecanismos Internacionales
- Instituciones Estatales
- Instituciones de Sociedad Civil y La Academia

- METODOLOGÍA

Seis (6) Temas esenciales, que a continuación se detallan:

1. La finalidad y mandato de la Institución.
2. La situación actual

3. La revisión de logros y desafíos pendientes
4. La apuesta institucional
5. La revisión al modelo de gestión institucional
6. La gestión de las relaciones y alianzas nacionales e internacionales

- Fuentes de Referencia

1. Información Documental Interna y Externa Provista por la Institución.
2. Entrevistas con Actores Claves.
3. Entrevistas Semiestructuradas con el Personal de la Institución.
4. Taller de Planificación Estratégica.

- Finalidad: Mandato y Propósitos Institucionales

(facultades y facilidades del mecanismo)

Según el artículo 19 de la Ley del Mecanismo, el propósito de CONAPREV es el siguiente:

1. Examinar periódicamente el trato de las personas privadas de libertad.
2. Hacer recomendaciones a las autoridades competentes.
3. Hacer propuestas y observaciones.

El artículo 20 nos establece que el mecanismo tiene las siguientes facilidades al momento de realizar una visita:

1. Acceso a toda la información acerca del número de personas privadas de su libertad
2. Acceso a toda la información relativa al trato de esas personas y a las condiciones de su detención.
3. Acceso a todos los lugares de detención y a sus instalaciones y servicios.
4. Posibilidad de entrevistarse con las PPL sin testigos, personalmente o con la asistencia de un intérprete.
5. Libertad para seleccionar los lugares y las personas.
6. El derecho a mantener contactos con el Subcomité para la Prevención, enviarle información y reunirse con él.

- Organigrama Institucional
- Consejo Consultivo
- El Presidente Pro-témpore (Abog. Miguel Arturo Sánchez)
- Un repr. del CONADEH (Abog. Yumila Díaz)
- Un repr. de la Fiscalía de DH. (Abog. Dilma Judith Mejía)

- Un repr. de los Juzgados de Ejecución (abog. Marissa Burgos)
 - Dos representantes de Soc. Civil (Rihana Ferrera y Nadia)
 - A su vez con la observación y asistencia técnica de la comunidad internacional por medio de la Oficina del Alto comisionado para los Derechos Humanos (OACNUDH).
-
- **Objetivos Estratégicos Institucionales**
 - Alcanzar la efectiva independencia y autonomía, técnica, financiera y administrativa, del MNP-CONAPREV. que permita cumplir con su mandato de forma efectiva para la prevención y protección frente a la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.
 - Mejorar la cobertura, intensidad y calidad del monitoreo, seguimiento de casos y procesamiento de denuncias para identificar patrones y riesgos sistémicos y prevenir y proteger ante casos de violación o vulneración de los derechos humanos de las personas privadas de libertad.
 - Reforzar capacidades de titulares de derechos y portadores de obligaciones para la identificación y prevención de casos de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes y de violaciones a los derechos humanos de las PPL.
 - Reforzar el presupuesto institucional mediante la adecuada gestión de recursos financieros nacionales e internacionales.



- Coordinaciones y Alianzas estratégicas

Subcomité para la Prevención de la Tortura (SPT), la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas (OACNUDH), la Relatoría sobre los Derechos de las Personas Privadas de Libertad de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y otras relatorías especializadas de Naciones Unidas y del sistema interamericano. la Delegación de la Unión Europea (DUE), el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), la Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo (IDLO), entre otras.

Instituciones Estatales: El Comisionado Nacional para los Derechos Humanos, CONADEH, Coordinación Nacional de Jueces de Ejecución, Defensa Pública, Fiscalía Especial de derechos Humanos, FEDH, Secretaría de Seguridad, Instituto Nacional Penitenciario, Secretaría de Derechos Humanos, SDH; Secretaría de Coordinación General de Gobierno y la Secretaría de Finanzas, SEFIN.

Instancias y mecanismos internacionales: Subcomité para la Prevención de la Tortura (SPT), la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas (OACNUDH), la Relatoría sobre los Derechos de las Personas Privadas de Libertad de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y otras relatorías especializadas de Naciones Unidas y del sistema interamericano. la Delegación de la Unión Europea (DUE), el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), PROGETTOMONDO, la Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo (IDLO), entre otras.

- Instituciones de Sociedad Civil y La Academia

El MNP-CONAPREV mantiene una excelente colaboración con el Centro de Prevención, Tratamiento y Rehabilitación de las Víctimas de la tortura y sus Familiares (CPTRT), con quien incluso mantiene un convenio de colaboración firmado y con el Centro de Pastoral Penitenciaria, CEM-H, OIKOS, Y SOMOS CDC. Con ellos coordinan visitas y atención directa en centros de detención. En cuanto a las entidades académicas, el MNP-CONAPREV mantiene una relación de cooperación fluida con la Universidad de Defensa Nacional y la Academia Penitenciaria.

V. Guía para el Monitoreo de Postas Policiales

En seguimiento a la programación del evento, la Abogada Yohana Rodas, Oficial de Garantías Judiciales del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), presento una guía para realizar las visitas de monitoreo a las postas policiales.

- Las visitas como un mecanismo de protección de Derechos Humanos

Fundamento para la realización de visitas:

- El silencio, opacidad y aislamiento caracterizan la detención.
- La necesidad de las visitas está inversamente relacionada con el nivel de contactos del lugar de detención con el mundo exterior.
- La distancia entre la PPL y la sociedad.

- Peligro constante de afectación de derechos.
- Las posibilidades de abuso siempre están presentes.
- Como todo servicio público, los lugares de detención debe ser objeto de escrutinio.
- En particular, por ser un servicio ligado a la administración de justicia.

La importancia de las visitas de inspección “es un asunto de someter al escrutinio exterior la gran brecha de poder entre la autoridad a cargo de la detención y las PPL, por medio de un órgano facultado para intervenir en casos de abuso de este poder. Estos mecanismos de control ayudan a limitar el riesgo de malos tratos y regulan cualquier medida excesiva tomada en contra de quienes están privados de su libertad.

- Los poderes de la policía y los riesgos para las personas detenidas:
 - Mantener el orden;
 - Prevenir, detectar y combatir la delincuencia
 - Parar a la gente y requerir una prueba de su identidad;
 - Arrestar, detener, interrogar a personas;
 - Controlar las manifestaciones;
 - Utilizar la fuerza bajo ciertas condiciones
- Uso de la Fuerza
 - A pesar del carácter legítimo, no es tarea fácil para la policía hacer un uso razonable de la fuerza
 - Vulneración de derechos
 - Malos tratos
 - Amenazas
 - Inobservancia de las salvaguardias (abusos en las primeras horas de la detención)
- Principales Salvaguardas en las Primeras Horas de la Detención
 - Informar a las personas detenidas sobre sus derechos;
 - proporcionar acceso a un abogado/a
 - notificar la detención de la persona a la familia y/o a un tercero/a;
 - llevar a cabo un examen médico (i) para confirmar o descartar las posibles acusaciones de malos tratos y (ii) proporcionar asistencia médica, si necesario
- Fuentes del Derecho Internacional Público Sistema Universal

- Reglas Nelson Mandela, 2015 (R 83, doble sistema de monitoreo).
- Conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión, 1990.
- Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, 1984.
- Comité contra la tortura.
- Protocolo facultativo de la Convención.
- Principios relativos a la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes, 2000.

VI. Planificación de Actividades de Juntas Locales de Prevención de la Tortura con Enfoque Diferenciado, Plan Operativo Anual (POA)

El Licenciado Nery Zelaya, Presidente de la Junta Local de Comayagua, compartió una presentación sobre la planificación que debe hacer cada junta local con enfoque diferenciado. En ese sentido expone que un enfoque diferenciado es una perspectiva de análisis que permite obtener y difundir información sobre grupos poblacionales con características particulares en razón de su edad, genero, orientación sexual, pertenencia étnica, discapacidad entre otras características.

- Características de un voluntario



- Planificación de las Juntas Locales

La planificación es la estructuración de una serie de acciones que se llevan a cabo para cumplir determinados objetivos.

ETAPAS

- Identificación del problema a resolver y/o de los objetivos que se desean cumplir.
- Proponer soluciones y estrategias que se deban seguir para resolver el problema identificado o para cumplir con las metas planteadas.
- Después de analizar todas las opciones, determinar cuáles son las acciones más eficientes para cumplir con los objetivos propuestos, estructurando un plan.
- Tipos de Planes
 1. PLANES ESTRATEGICOS: Son de más largo plazo, definen estrategias e indicadores de impacto.
 2. PLANES OPERATIVOS: Son de mediano plazo, generalmente para un año, define básicamente objetivos y productos.
 3. PLANES DE ACCIÓN: Son de corto plazo, ordenan las actividades a desarrollar en periodos mensuales, bimestrales o hasta trimestrales.
- Planes de Juntas Locales de Prevención.



- Población Priorizada
 - Privados de libertad en centros penitenciarios
 - Personas detenidas
 - Otras personas bajo custodia del estado
 - Personas en centros de internamiento
- Acciones Posibles
 1. Contribuir al estricto cumplimiento de la convención contra la tortura tratos crueles inhumanos o degradantes y su protocolo facultativo
 2. Reuniones periódicas
 3. Formación y sensibilización a autoridades y diversos grupos sociales

4. Disponer de herramientas de trabajo
5. Efectuar visitas a establecimientos de detención, custodia o internamiento
6. Jornadas de formación y capacitación a los privados de libertad y sus familiares
7. Reuniones con autoridades de centros penitenciarios para conocer y dar seguimiento a proceso de rehabilitación y reinserción
8. Difundir información emitida por MNP – CONAPREV
9. Apoyar acciones que contribuyan a una cultura de paz
10. Capacitarse
11. Comunicar la existencia de hechos de tortura y solicitar la adopción de recomendaciones propuestas
12. Ejecutar actos administrativos

VII. Plenaria

Preguntas de parte de los Participantes de las Juntas Locales:

1. El señor Milton de la Junta Local de Juticalpa, Olancho, solicito la renovación de los carnets de identificación de cada uno de los miembros de la junta. Asimismo, pregunto ¿Qué hacer con el problema de las drogas? ¿Qué pasa con la falta de personal técnico, como los psicólogos, dentro de los centros penitenciarios? Menciona que en el Centro Penal de Juticalpa, solo hay un psicólogo para 800 personas privadas de libertad, entonces pregunta ¿Qué está pasando con el proceso de rehabilitación?
2. El señor Ramón Ernesto Cruz, Comisionado municipal de Choloma, miembro de la Junta Local de San Pedro Sula, manifiesta que cada 8 días llegan personas que han sido golpeadas en el proceso de detención, y no se toman las medidas como a nivel de los superiores. Refiere que hay que seguir trabajando para la prevención de la tortura. Es una lástima que las personas vayan a la Fiscalía de Derechos Humanos y que no den respuesta. Tienen 2 años de estar trabajando cubriendo 298 municipios y no les han dado las transferencias. Crear estrategias fundamentales como ser: Capacitar a las personas que hacen las detenciones (como ser Policía Nacional, Policía Militar del Orden Publico (POMOP)) ya que no se está atendiendo el origen. Es necesario que contribuyamos en la implementación de la educación y capacitación a la sociedad y a los miembros del orden público.
3. Miembros de la Junta Local de Trujillo, mencionan que uno de los grandes desafíos que enfrentan es que no cuentan con presupuesto para tener una oficina, así como la falta de material didáctico para enseñar a la sociedad que es el CONAPREV y dar a conocer las acciones que realiza la institución para garantizar los derechos humanos de las personas privadas de libertad y los detenidos. Es un reto para ellos dar a conocer cuál es su trabajo y capacitar a los miembros del orden público y a la sociedad civil. Uno de los mecanismos que utilizan para hacer incidencia y darse a conocer, es realizar campañas

de socialización en el parque del municipio y entregar trifolios para visibilizar la labor que realiza el CONAPREV.

4. Una miembro de la Junta Local de Comayagua expresó sobre la experiencia que tuvo con su hermano sobre la detención ilegal en La Libertad, Comayagua. Esta situación sirvió de aprendizaje para percibir los tratos crueles, inhumanos o degradantes, a los que son sometidas las personas detenidas. Ellos mencionan que es necesario fortalecer estos temas referentes a las detenciones ilegales y hacer un efecto multiplicador con los grupos veedores para la protección de los derechos humanos.
5. La Lic. Melida miembro de la Junta Local de Santa Rosa de Copan, manifestó que es defensora de los derechos humanos de la sociedad civil. Es fundamental que las juntas locales puedan conocerse y tener un chat a nivel nacional, para compartir experiencias y buenas practicas. Solicitó que se les proporcionara los carnets y chalecos para su identificación y poder tener apertura para ejercer su accionar en los centros penitenciarios y lugares de detención.
6. Miembros de la Junta Local de la Ceiba, manifestaron que en una visita de monitoreo que se realizó en el Centro Penal de El Porvenir, Atlántida; identificaron que en una evaluación médica realizada a las mujeres privadas de libertad de dicho centro, 32 mujeres salieron positivas propensas a un cáncer por patología. Especificando un caso sobre una privada de libertad de nombre XIOMARA EVENESSA SALVADOR, que padece de cáncer de mama, quien ingreso el 25 de junio del 2021 al centro penal referido, y requiere ser remitida al Centro de Cáncer, por lo que se requiere solicitar información al médico del centro penal para verificar su estado de salud actual.
7. La señora Dorca López, miembro de la Junta Local de El Progreso, Yoro, manifestó que su hijo se encontraba privado de libertad en el Centro Penal de El Progreso, y falleció bajo custodia, y han pasado dos años desde su fallecimiento y la Fiscalía no ha accionado para la investigación de la muerte de su hijo. Asimismo, menciona que los militares están siendo formados para la gestión penitenciaria y aun así continúan violentando los derechos de las personas privadas de libertad. Refiere que es importante capacitar a los privados de libertad sobre cuáles son sus derechos y deberes dentro del centro penitenciario y visibilizar cuales son los mecanismos a través de los cuales ellos pueden hacer valer sus derechos.
8. Delma Ordoñez, miembro de la Junta Local en materia de Mujer y de la Junta Local LGTBIQ, manifiesta que en las visitas periódicas que ha realizado a los centros penitenciarios, especialmente en la Penitenciaría Nacional de Tamara ha recibido denuncias de los privados de libertad que al momento de su detención han sido objeto de agresiones físicas y psicológicas, detallando el caso de un privado de libertad que sufre de 5 hernias en la columna a raíz de una golpiza que recibió por miembros del orden público al momento de su detención. Menciona que es importante también tomar en cuenta los familiares de las personas privadas de libertad, debido a que el estigma social de discriminación hacia

los privados de libertad también repercute en ellos, y son víctimas de múltiples vulneraciones a sus derechos fundamentales.

Segundo día de Formación

I. Inscripción de los Participantes

El evento dio inicio a las 08:00 de la mañana, con la inscripción de los participantes en donde asistieron nuevamente 84 miembros en representación de 16 Juntas Locales de los diferentes departamentos del país.

II. Técnicas de relajación para el bienestar físico, mental y emocional

Se realizó una dinámica de inicio, impartida por la Licenciada **Suany Banegas**, psicóloga de CONAPREV. Dicha dinámica fue orientada al Trabajo en Equipo, haciendo una lectura complementaria “las herramientas”. Se solicitaron 5 participantes de manera voluntaria para que realizaran la lectura y seguidamente se brindó las reflexiones. El trabajo en equipo es una manera organizada de trabajar entre varias personas con el fin de alcanzar metas comunes. Las habilidades de los integrantes son complementarias, mantienen una responsabilidad individual y mutua, además de un marcado compromiso común por los objetivos. Como resultado, logran mayor rendimiento, productividad y satisfacción personal.

También el Licenciado en Pedagogía **Joel Fugon**, el Coordinador de las Juntas locales a nivel nacional de CONAPREV, realizó una dinámica de motivación llamada “El pescadito y la rampla”, esta consiste en aplaudir cuando el facilitador pasaba su mano sobre su mano izquierda, y no aplaudir cuando la colocaba hacia abajo. Estas dinámicas se ejecutan para romper el hielo donde se fomenta la motivación, la interacción y la concentración de los participantes.

III. Presentación Proyecto DOKITA, PROGETTOMONDO, CEM-H, OIKOS

- Presentación de PROGETTOMONDO

En primera instancia, desarrollo la presentación PROGETTOMONDO, en la que se expuso lo siguiente: **CON BUENA RAZON**: “Lucha y prevención de las formas más degradantes, crueles e inhumanas de tortura y otros malos tratos hacia la población privada de libertad, particularmente mujeres y adolescentes, de Bolivia y Honduras”.

Es un proyecto binacional (Honduras Bolivia). Financiado por la Comisión Europea en el marco del Instrumento Europeo de los DDHH. En Honduras será ejecutado por Progettomondo (ONG italiana que lidera el proyecto) y los socios: Centro de Desarrollo Humano - CDH, Dokita, Fundación San Alonso Rodríguez – FSAR. En Bolivia será ejecutado: Progettomondo, MNP-Defensoría del Pueblo y ITEI.

OBJETIVO GENERAL: Prevenir las diferentes formas de tortura, penas crueles o tratos, inhumanos y degradantes hacia la población privada de libertad (en particular mujeres y adolescentes).

OBJETIVO ESPECIFICO: Mejorar las condiciones para la plena vigencia de la Convención UNCAT y del Protocolo Facultativo OPCAT en Bolivia y Honduras, ampliando y fortaleciendo coaliciones y mecanismos de coordinación entre la sociedad civil, los Mecanismos Nacionales de Prevención y agentes estatales.

- **El proyecto “Con Buena Razón”**

Se ha ido construyendo con los actores locales de los dos países para abarcar la problemática de una manera integral.

- 3 Ejes Temáticos

Estratégicamente, quieren involucrar de manera diferente a los diferente actores:

1. Actividades de Formación y Talleres

Rpi1 (Resultado previsto 1): Las organizaciones de la sociedad civil, los agentes estatales del sistema penitenciario (civil y policial), representantes de los privados de libertad y los actores del sistema de justicia de Honduras y Bolivia desarrollan conocimientos, capacidades y mecanismos específicos para prevenir, investigar, detectar y abordar la tortura y los malos tratos y ofrecer protección y atención directa a víctimas.

2. Coordinación y Cooperación entre las organizaciones de la sociedad civil, los mecanismos nacionales de prevención (MNP) y las instituciones.

3. Incidencia Política

Rpi2 (Resultado previsto 2): Las coaliciones nacionales de organizaciones defensoras de Derechos Humanos de Honduras y Bolivia y los MNP cuentan con comisiones específicas capacitadas para realizar auditorías, seguimiento y sensibilización sobre la legislación existente en tema de tortura y las condiciones de la población privada de libertad (especialmente mujeres y adolescentes infractores), preparando informes independientes y alternativos.

- Presentación de Centro de Estudios de la Mujer de Honduras (CEM-H) y Centro para el Desarrollo y la Cooperación LGBTI (SOMOS CDC)

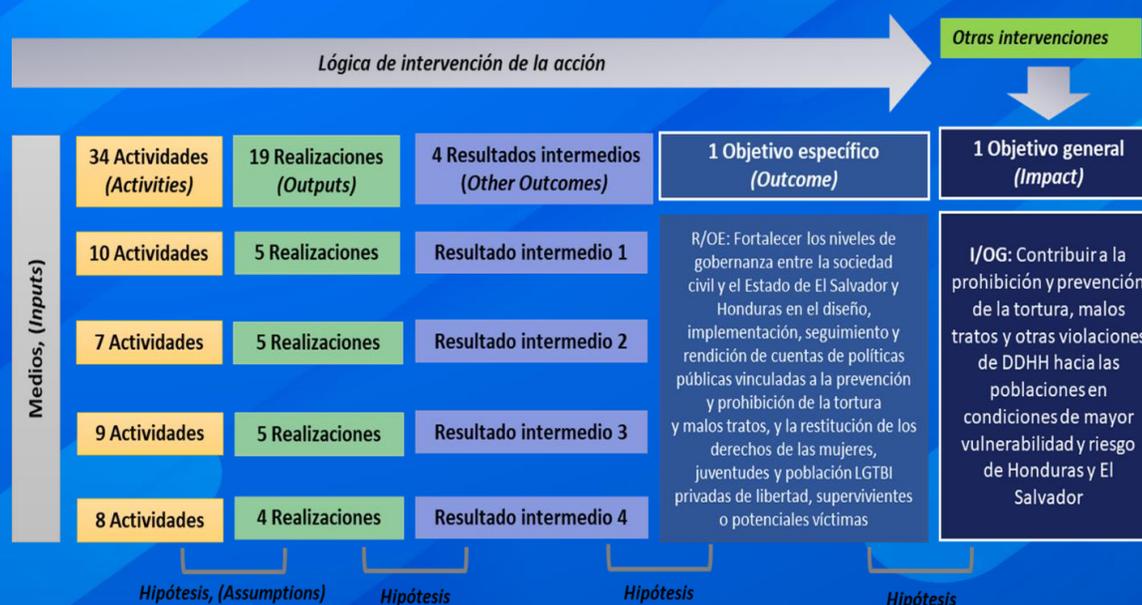
Los representantes de CEM-H y Somos CDC, expusieron su proyecto estableciendo que su objetivo es impulsar la gobernanza desde la sociedad civil para la prevención, restitución de derechos y prohibición de la tortura y malos tratos hacia las mujeres, juventudes y población LGTBI en El Salvador y Honduras.

Resultado intermedio 1: Las organizaciones de la sociedad civil defensoras de DDHH, de Honduras y El Salvador, han incrementado sus capacidades de trabajo en red e incidencia, en alianzas con medios de comunicación alternativos y con otros actores clave; para un diálogo político más efectivo con el Estado en la prevención y prohibición de la tortura y malos tratos.

Resultado intermedio 2: Mujeres, jóvenes y personas LGTBI privadas de libertad, supervivientes o potenciales víctimas de la tortura y otros malos tratos, así como sus familiares, disponen de mayor información y hacen uso de mecanismos de denuncia y acceso a servicios para la restitución de sus derechos.

Resultado intermedio 3: Instituciones del Estado en Honduras y El Salvador han mejorado la rendición de cuentas e incrementado la inclusión de propuestas de la sociedad civil en las políticas públicas de prevención, restitución de derechos y prohibición de la tortura y malos tratos hacia las mujeres, juventudes y población LGTBI.

Resultado intermedio 4. Las 4 organizaciones locales coejecutoras de la acción han fortalecido sus capacidades institucionales de prevención y protección integral de personas defensoras de DDHH, de sostenibilidad y de gestión, bajo un enfoque basado en derechos, equidad e igualdad de género, inclusión y diversidad.



- Ejes principales de la acción

1. **Empoderamiento de la población** más vulnerable en cuanto a tortura y malos tratos
2. **Transversalización** del enfoque de inclusión y **género**
3. **Empoderamiento de la SC** defensora de DDHH y las redes de OCS
4. **Diálogo político e incidencia**
5. **Sensibilización y formación** de titulares de deberes
6. **Fortalecimiento** del consorcio

Resultado intermedio 1: Las organizaciones de la sociedad civil defensoras de DDHH, de Honduras y El Salvador, han incrementado sus capacidades de trabajo en red e incidencia, en alianzas con medios de comunicación alternativos y con otros actores clave; para un diálogo político más efectivo con el Estado en la prevención y prohibición de la tortura y malos tratos.

- Grupos meta

El proyecto beneficiará a sectores poblacionales que están en condiciones de mayor vulnerabilidad: población LGTBI, mujeres y jóvenes:

- 1,000 potenciales víctimas
- 390 privados/as de libertad
- 150 víctimas o supervivientes ya sea en prisiones o fuera de éstas
- 970 familiares de víctimas y de PPL
- 67 OSC, de ES y HN
- 12 redes/plataformas de OSC
- 3 medios de comunicación alternativos
- 140 funcionarias/os públicos de 20 instituciones
- 5 mesas de diálogo entre el Estado y SC.

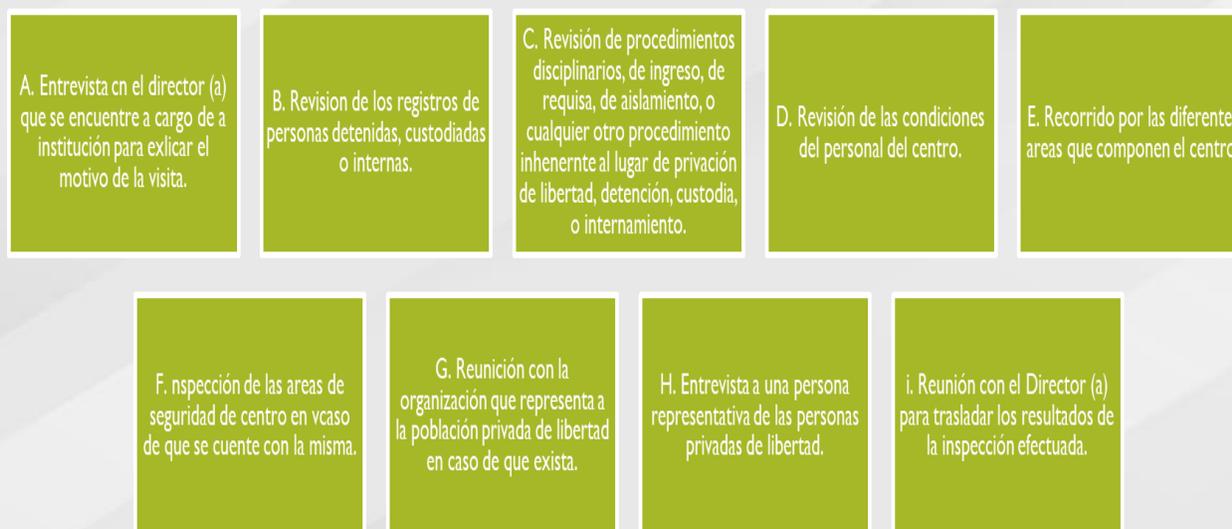
IV. Casos Prácticos y POA desarrollados por las Juntas Locales: Monitoreo a Postas Policiales

La abogada Glenda Carolina Ayala Mejía, Comisionada Nacional de CONAPREV expuso a las juntas locales una guía sobre el protocolo de visita de monitoreo a postas policiales que deben desarrollar las mismas. El ejercicio consistía en que cada Junta Local realizara un caso práctico consistente en cuál sería el procedimiento que ellos desarrollarían en el monitoreo de visita a postas policiales asimismo, realizar el Plan Operativo Anual (POA) 2021-2022.

- **Funciones Durante la Visita Art. 14 R L del MNP:**



- **Procedimiento Durante la visita Art 15 R L del MNP**



- De los Informes y Recomendaciones Tipos de Informes
Art 16 R L del MNP
 1. Informes anuales de rendición de cuentas a la nación.
 2. Informes de Recomendaciones.
 3. Informes de avances o cumplimiento de recomendaciones
 4. Informes cada 4 meses sobre el cumplimiento por parte del estado de Honduras.

V. Exposición de casos y POA aplicando Protocolo y Enfoque Diferenciado

En esta penúltima etapa del evento, cada Junta Local expuso el protocolo de monitoreo que realizarían o han realizado cuando visitan una posta policial y el Plan Operativo Anual que estarán ejecutando en el periodo de tiempo 2021-2022.

VI. Clausura del Evento y Entrega de Reconocimientos

Para culminar con el evento, los Comisionados del MNP- CONAPREV, Abogada Glenda Carolina Ayala, Abogada Jessica María Abufefe y el Abogado Miguel Arturo Sánchez hicieron entrega de un diploma de reconocimiento a cada miembro de las Juntas Locales por su participación en el III Encuentro de Juntas Locales de Prevención de la Tortura a Nivel Nacional, llevado a cabo los días Lunes 15 y Martes 16 de Noviembre del año 2021.

10. Acciones de sensibilización, formación y difusión.

El CONAPREV cuenta con una unidad denominada Escuela en Prevención de Tortura, a través de la cual se promueven la suscripción de convenios de cooperación con instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil y asociaciones gremiales, para realizar conjuntamente programas o eventos de capacitación sobre normativa nacional e internacional referente a la prevención de la tortura y protección de los derechos de las personas privadas de libertad con el objeto de sensibilizar a servidores públicos, autoridades del Estado, la sociedad y homologar la legislación interna, con miras a adoptar, ejecutar políticas públicas referentes a la materia, a través de la Escuela en Prevención de Tortura se ha desarrollado el presente plan de formación el cual tiene como finalidad la realización de actividades académicas que contribuyan a fortalecer la prevención de la Tortura, los Tratos y penas crueles Inhumanos y Degradantes, a través de acciones con actores claves como los miembros voluntarios de las Juntas Locales¹⁹ a nivel nacional, operadores de Justicia, miembros del orden, Consejos Técnicos Interdisciplinarios del Instituto Nacional Penitenciario, Aspirantes a Agentes Penitenciarios, miembros de las Comisiones de Justicia Penal, procuradores de las diferentes universidades de la Facultad de Derecho, familiares de personas privadas de libertad y las personas privadas de libertad, las cuales van orientadas a la sensibilización para la protección y promoción de los derechos humanos de las

¹⁹ **Artículo 2: Definiciones: JUNTAS LOCALES:** Son entidades que se organizan en cada municipio o departamento del país, con el propósito de hacer veeduría social en el nivel regional y local de Honduras. Tienen como función esencial la prevención, promoción, protección y defensa de los derechos humanos, ejerciendo acciones para prevenir la tortura en centros penitenciarios, de detención preventiva, de custodia y de internamiento.

sometidas a cualquier forma de detención, en el tema específico de la prevención contra los actos de tortura, tratos crueles inhumanos degradantes en los centros de detención, custodia o internamiento del país.



Jornada de Formación a Funcionarios de la DPI



Jornada de Formación a Consejos Técnicos



Jornada de Formación a Agentes Penitenciarios



Jornada de Formación a Jóvenes

Misión:

Desarrollar capacidades y sensibilización los miembros de los titulares de derecho y portadores de obligaciones, para ser un ente multiplicador de los conocimientos adquiridos mediante distintas jornadas de formación encaminados a la prevención de la tortura y protección de los derechos de las personas privadas de libertad y sus familiares.

Visión:

Sensibilizar a los Operadores de Justicia y demás Órganos Auxiliares para la toma de decisiones en materia de privación de libertad que contribuyan a la prevención de la Tortura los tratos crueles inhumanos y degradantes.

Propiciar/ motivar a las diferentes juntas locales, operadores de Justicia, Miembros del Orden, Consejos Técnicos Interdisciplinarios, aspirantes a Agentes Penitenciarios, a los miembros de la Comisión de Justicia Penal del país, personas privadas de libertad y sus familiares, responsables de la protección de los derechos humanos, un efecto multiplicador de los conocimientos que en esta materia se adquieran para estandarizar procedimientos en todos los niveles jerárquicos de cada institución.

Formación de las Personas Privadas de Libertad.

En el marco de fortalecer la prevención de la Tortura los tratos crueles inhumanos y degradantes es importante diseñar un plan de formación dirigido a personas privadas de libertad o sometidas a cual quier forma de detención, para que conozca sus derechos y pueda defenderse de la prisión, de igual manera es importante que las personas privadas de libertad conozcan la instancias a las que pueden avocarse cuando sus derechos fundamentales resulten vulnerados, para ello deben de conocer el mandato y competencia del Director y consejos tecnicos de un centro penitenciario, competencias de los Jueces de Ejecución, CONADEH, CONAPREV, de igual manera constituye especial importancia que conizcan los recursos previstos en la ley para garantizar el acceso a la justicia y la restutucion de sus derechos fundamentales.

Temas:

- Funciones y Atribuciones del MNP-CONAPREV
- Funciones y Atribuciones del CONADEH
- Funciones y Atribuciones del Los Jueces de Ejecución.
- Funciones y Atribuciones del Director de un establecimiento penitenciario y de los Consejos Tecnicos interdisciplinarios.
- Salvaguardias en las primeras horas de la detención.
- Derechos y deberes de las personas privadas de libertad
- Regimen disciplinario, derechos humanos y recursos prefvistos en la ley.
- Reglamnto de visita
- Delito de Tortura
- Prohibición absoluta de Torturas.
- La Dignidad de la Persona.
- Las personas privadas de libertad y la atención sanitaria.
- Trato de personas privadas de libertad sometidas al regimen de Máxima Seguridad.
- Actividades constructivas y de reinserción social.
- Contacto con el mundo exterior estandares internacionales.
- Trato de personas privadas de libertad pertenecientes a grupos vulnerables (mujeres, personas de la tercera edad, diversidad sexual, afro hondureños, indígenas, etc.).
- Trato a personas privadas de libertad extranjeras.
- Peticiones y Denuncias.
- Trato de personas privadas de libertad a penas prolongadas.
- Uso de la fuerza y armas de fuego.
- Responsabilidades del Estado de Honduras por violación a los Derechos Humanos.

Tipo de Capacitación: Seminario, Taller.

Modalidad: Presencial en los centros de privación de libertad.

Descripción: El presente proceso de formación y capacitación tiene como propósito facilitar conocimientos y propiciar el orden y la buena convivencia sin menoscabar la dignidad de los y las personas privadas de libertad, garantizando el respeto a los Derechos Humanos y promoviendo la prohibición absoluta de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes, contribuir con el acceso a la justicia.

Dirigido a: Personas privadas de libertad de los Centros Penitenciarios del País.

Facilitadores (as): Equipo del Conaprev y Voluntario de las Juntas Locales de Prevención a nivel nacional.

Tiempo de Ejecución: Cada actividad formativa tendrá una duración de 3 horas media jornada, pudiendo evacuar dos jornadas por día.

Duración por taller: 3 horas por Jornada.

Lugares: Centros Penitenciarios a Nivel Nacional.

Coordinación General: MNP-CONAPREV, Licenciado Joel Fugon Coordinador del programa de formación de la escuela en prevención de Tortura y Cordinador de las Juntas Locales de prevencdión.

I.- PRESENTACIÓN DEL CURSO

El presente plan de capacitación en la modalidad de clase presencial, está dirigido a las personas privadas de libertad de los Centros Penitenciarios a Nivel Nacional, tiene como propósito garantizar los derechos humanos de las personas privadas de libertad, garantizando el acceso a la justicia de esta población.

Es importante mencionar que en esta formación se están incluyendo temas básicos sobre Derechos Humanos, mandato de las instituciones que velan por los derechos humanos de la población privada de libertade, Régimen Disciplinario de las Personas Privadas de Libertad, recursos entre otros temas.

En las capacitaciones se aplicará la metodología activa participativa, esto mediante la técnica del debate, con el propósito de proporcionarles a los participantes el espacio de despejar dudas relacionadas a la temática, que tengan en ese momento y así mismo consolidar criterios de actuación sobre dicha formación.

II.- ESTRATEGIA METODOLOGICA

La estrategia será activa participativa, expositiva, puesto que en su mayor parte la capacitación será desarrollada bajo la técnica del debate entre los facilitadores y el auditorio.

Se analizarán casos prácticos para generar discusión en torno a los temas desarrollados por los facilitadores.

III.- EVALUACIÓN

Para poder medir el grado de conocimiento se deberán realizar test para medir el nivel de comprensión y análisis de los temas expuestos, así como analizar casos prácticos sobre la base del conocimiento previo en el ejercicio de la profesión.

Formación a Familiares de las Personas Privadas de Libertad.

En los ultimos años el MNP-CONAPREV ha impulsado un servicio de asistencia a los familiares de personas privadas de libertad, en el cual comprende facilitar información en relación a las condiciones en las que se encuentran sus familiares, acceso a comunicaciones oficiales, siendo que los centros han sido cerrados y hay dificultades de acceso de los familiares, siendo necesario desarrollar programas de formación a traves de las diferentes asociaciones de personas privadas de libertad, para que como familiares conozcan sus derechos y los derechos de sus parientes, asi como las competencias de las institucionbes de derechos humanos, que faciliten el acceso a la Justicia de estos grupos en condicion de vulnerabilidad, por sub situación de privación de libertad.

Temas:

- Funciones y Atribuciones del MNP-CONAPREV, CONADEH y Jueces de Ejecución.
- Funciones y Atribuciones del Director de un establecimiento penitenciario y de los Consejos Técnicos interdisciplinarios.
- Salvaguardias en las primeras horas de la detención.
- Derechos y deberes de las personas privadas de libertad y de sus familiares.
- Regimen disciplinario, derechos humanos y recursos previstos en la ley.
- Reglamento de visita
- Las personas privadas de libertad y la atención sanitaria.
- Trato de personas privadas de libertad sometidas al regimen de Máxima Seguridad.
- Actividades constructivas y de reinserción social.
- Reglamento de visita, contacto con el mundo exterior.
- Trato de personas privadas de libertad pertenecientes a grupos vulnerables (mujeres, personas de la tercera edad, diversidad sexual, afro hondureños, indígenas, etc.).
- Peticiones y Denuncias.
- Responsabilidades del Estado de Honduras por violación a los Derechos Humanos.

Tipo de Capacitación: Seminario Taller

Modalidad: Presencial / Vía Zoom (Según disponibilidad).

Descripción: El presente proceso de formación y capacitación tiene como propósito facilitar conocimientos y propiciar el orden y la buena convivencia sin menoscabar la dignidad de los y las personas privadas de libertad, garantizando el respeto a los Derechos Humanos y promoviendo la prohibición absoluta de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes en los centros de privación de libertad.

E.- Dirigido a: Familiares de personas privadas de libertad de los Centros Penitenciarios del País.

F.- Facilitadores (as): Equipo del Conaprev y Voluntario de las Juntas Locales de Prevención a nivel nacional.

G.- Tiempo de Ejecución: Cada actividad formativa tendrá una duración de 1 día, 6 horas.

H.- Duración por taller: 6 horas por Jornada.

I.- Lugares: Salones Públicos y salones de Hoteles a Nivel Nacional.

K.- Coordinación General: MNP-CONAPREV

I.- PRESENTACIÓN DEL CURSO

El presente plan de capacitación en la modalidad de clase presencial, está dirigido a familiares de personas privadas de libertad a Nivel Nacional, tiene como propósito garantizar el trato digno y humano para las personas privadas de libertad y sus familiares.

Es importante mencionar que en esta formación se están incluyendo temas básicos sobre Derechos Humanos, mandatos de las instituciones nacionales de derechos humanos que facilitan el acceso a la justicia de estos grupos en condición de mayor vulnerabilidad, entre otros.

En las capacitaciones se aplicará la metodología activa participativa, esto mediante la técnica del debate, con el propósito de proporcionarles a los participantes el espacio de despejar dudas relacionadas a la temática, que tengan en ese momento y así mismo consolidar criterios de actuación sobre dicha formación.

II.- ESTRATEGIA METODOLOGICA

La estrategia será activa participativa, expositiva, puesto que en su mayor parte la capacitación será desarrollada bajo la técnica del debate entre los facilitadores y el auditorio.

Se analizarán casos prácticos para generar discusión en torno a los temas desarrollados por los facilitadores.

III.- EVALUACIÓN

Para poder medir el grado de conocimiento se deberán realizar test para medir el nivel de comprensión y análisis de los temas expuestos, así como analizar casos prácticos sobre la base del conocimiento previo en el ejercicio de la profesión.

Agentes Penitenciarios, Aspirantes a Agentes Penitenciarios y Consejos Técnicos.

El MNP-CONAPREV ha impulsado una serie de jornadas de formación a través de la Academia Penitenciaria, logrando en el pensul académico se incluya una clase en prevención de tortura, la cual es impartada por personal del CONAPREV, los contenidos de la clase son los siguientes.

Temas:

- La Gestión Penitenciaria en el Contexto de los Derechos Humanos, código de Conducta de los funcionarios de las prisiones.
- Funciones y Atribuciones del MNP-CONAPREV
- Delito de Tortura
- Prohibición absoluta de Torturas.
- La Dignidad de la Persona Humana.
- Las personas privadas de libertad y la atención sanitaria.
- Régimen disciplinario y Derechos Humanos.
- Trato de personas privadas de libertad en régimen de Máxima Seguridad.
- Actividades constructivas y de reinserción social.
- Régimen de visita y contacto con el mundo exterior.
- Trato de personas privadas de libertad pertenecientes a grupos vulnerables (mujeres, personas de la tercera edad, diversidad sexual, afro hondureños, indígenas, etc.).
- Trato a personas privadas de libertad extranjeras.
- Peticiones y Denuncias.
- Trato de personas privadas de libertad a penas prolongadas.
- Uso de la fuerza y armas de fuego.
- Responsabilidades del Estado y de sus servidores por violación a los Derechos Humanos.

Tipo de Capacitación: Seminario Taller

Modalidad: Presencial / Vía Zoom (Según disponibilidad).

Descripción: El presente proceso de formación y capacitación tiene como propósito facilitar conocimientos y propiciar a los miembros del orden Agentes Penitenciarios, herramientas prácticas para garantizar los derechos humanos y la prohibición absoluta de tortura de las personas privadas de libertad.

Dirigido a: Agentes Penitenciarios, miembros de los consejos técnicos interdisciplinarios, personal administrativo de los Centros Penitenciarios del País.

Facilitadores (as): Equipo del Conaprev y Voluntario de las Juntas Locales de Prevención a nivel nacional.

Tiempo de Ejecución: cada actividad formativa tendrá una duración de 2 días, 8 horas cada una.

Duración por taller: 16 horas por Jornada.

Lugares: la academia Nacional Penitenciaria y los centros Penitenciarios a Nivel Nacional.

Coordinación General: MNP-CONAPREV

I.- PRESENTACIÓN DEL CURSO

El presente plan de capacitación en la modalidad de clase presencial, está dirigido a Agentes Penitenciarios, miembros de los Consejos Técnicos Interdisciplinarios, y personal administrativo de los Centros Penitenciarios a Nivel Nacional, tiene como propósito garantizar la seguridad y el orden en el interior de los establecimientos Penitenciarios, para así obtener una convivencia ordenada y pacífica, basada en el Régimen Disciplinario de las Personas Privadas de Libertad.

Es importante mencionar que en esta formación se están incluyendo temas básicos sobre Derechos Humanos, Régimen Disciplinario de las Personas Privadas de Libertad, entre otros.

En las capacitaciones se aplicará la metodología activa participativa, esto mediante la técnica del debate, con el propósito de proporcionarles a los participantes el espacio de despejar dudas relacionadas a la temática, que tengan en ese momento y así mismo consolidar criterios de actuación sobre dicha formación.

II.- ESTRATEGIA METODOLOGICA

La estrategia será activa participativa, expositiva, puesto que en su mayor parte la capacitación será desarrollada bajo la técnica del debate entre los facilitadores y el auditorio.

Se analizarán casos prácticos para generar discusión en torno a los temas desarrollados por los facilitadores.

III.- EVALUACIÓN

Para poder medir el grado de conocimiento se deberán realizar test para medir el nivel de comprensión y análisis de los temas expuestos, así como analizar casos prácticos sobre la base del conocimiento previo en el ejercicio de la profesión.

Policía Militar del Orden Público y Policía Nacional Preventiva.

Tema:

1. Cartilla de Procedimientos en Derechos Humanos para la Policía Militar de Orden Público y Prohibición Absoluta de Tortura.

Tipo de Capacitación: Taller.

Modalidad: Presencial

Descripción: El presente proceso de formación y capacitación pretende facilitar conocimientos y herramientas en materia de Derechos Humanos y Prevención de Tortura, con el fin de prevenir actos constitutivos de tortura, tratos crueles inhumanos o degradantes.

Dirigido a: Miembros que forman parte de la Fuerza de Seguridad Interinstitucional Nacional (FUSINA), Policía Militar de Orden Público, Policía Nacional Preventiva.

Facilitadores (as): Equipo del Conaprev y Voluntario de las Juntas Locales de Prevención a nivel nacional.

Tiempo de Ejecución: Cada actividad formativa tendrá una duración de 1 día, divididas en dos jornadas de 4 horas cada una.

Duración por taller: 4 horas por taller

Lugares: Determinados por los miembros de las Fuerzas del Orden Público.

Coordinación General: MNP-CONAPREV.

I.- PRESENTACIÓN DEL CURSO

El presente plan de capacitación en la modalidad de Seminario Taller, está dirigido a miembros que forman parte de la Fuerza de Seguridad Interinstitucional Nacional (FUSINA), tiene como propósito facilitar conocimientos y herramientas en materia de Derechos Humanos y Prevención de Tortura, con el fin de prevenir actos constitutivos de tortura, tratos crueles inhumanos o degradantes en materia de detención.

En las capacitaciones se aplicará la metodología activa participativa, esto mediante la técnica del debate, con el propósito de proporcionarles a los participantes el espacio de despejar dudas relacionadas a la temática, que tengan en ese momento y así mismo consolidar criterios de actuación sobre dicha formación.

II. JUSTIFICACIÓN

La formación pretende fortalecer los Conocimientos en materia de Procedimientos de Derechos Humanos y prohibición absoluta de tortura, con el fin de prevenir actos constitutivos de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes.

III OBJETIVOS DE LA CAPACITACIÓN GENERAL

Fortalecer los conocimientos de los funcionarios y lograr una efectiva aplicación de la Ley con un enfoque en Derechos Humanos y Prohibición absoluta de Tortura.

ESPECIFICOS:

1. Motivar a los participantes para que realicen una efectiva aplicación y uso de la Ley, para evitar la vulneración de Derechos Fundamentales.
2. Contribuir a mejorar el servicio brindado por las Fuerzas del Orden.

IV.- RESULTADOS DE LA CAPACITACIÓN

1. Participantes capacitados en el conocimiento de Derechos Humanos, escenarios de actuación, reglas para el uso de la fuerza y armas de fuego, prevención de la tortura, tratos crueles inhumanos o degradantes y prohibiciones.

V. CONTENIDOS

- Concepto de Derechos Humanos.
- Funciones de la Policía Militar de Orden Publico (PMOP).
 - Aprehensión (Arrestos) y Detención
 - Obligaciones de la Policía Militar del Orden Publico en los diferentes escenarios
 - Retenes
 - Reglas a adoptar en un Reten
 - Registro de vehículos en los Retenes
 - Registros Personales en los Retenes
 - Actuaciones en caso de aprehensión de las siguientes personas:

- Niños, Niñas y Adolescentes
 - Detención de Mujeres
 - Detención de Personas de la Diversidad sexual
 - Detención de miembros de los pueblos indígenas y afro hondureño
- Allanamiento y registro de domicilio
- Reglas para el uso de la fuerza y armas de fuego.
 - Prevención de la Tortura, Tratos Crueles Inhumanos o Degradantes
 - Prohibiciones

VI.- ESTRATEGIA METODOLOGICA

La estrategia será activa participativa, expositiva, puesto que en su mayor parte la capacitación será desarrollada bajo la técnica del debate entre los facilitadores y el auditorio.

Se analizarán casos prácticos para generar discusión en torno a los temas desarrollados por los facilitadores.

Comisiones de Justicia Penal

Dirigido a: Miembros de la Comisión Interinstitucional de Justicia Penal a Nivel Nacional.

Moderadores (as): Por Confirmar.

Tiempo de Ejecución: 4 horas

Lugares: Restaurantes u Hoteles de la zona

Coordinación General: MNP-CONAPREV

I.- PRESENTACIÓN

El objeto principal de las reuniones tiene como fin, Socializar el Proyecto de Fortalecimiento de la Comisión Interinstitucional de Justicia Penal, para poder mantener un acercamiento con los miembros de dicha Comisión y el Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura, Tratos Cruelos, Inhumanos o Degradantes (CONAPREV), con el fin de coordinar acciones para la creación de una Sub Comisión en materia de Privados de Libertad y otra Sub Comisión en Materia de Niñez en Conflicto con la Ley.

La Comisión Interinstitucional de Justicia Penal es un órgano creado para apoyar la pronta y efectiva realización de la Justicia Penal a través de la coordinación interinstitucional de representantes de las diferentes Instituciones que tienen relación con la materia, dicha Comisión está conformada por representantes del Poder Judicial, Ministerio Público, Defensa Pública, Juzgados de Ejecución, Gobernación, Policía Nacional, FUSINA, entre otros.

El MNP-CONAPREV realizó reuniones de acercamiento con los miembros de la Comisión Interinstitucional de Justicia Penal en los siguientes lugares:

- Catacamas Olancho
- Yoro, Yoro
- Gracias, Lempira

- Ocotepeque
- La Esperanza, Intibucá
- Santa Bárbara
- Puerto Cortes
- Tela, Atlántida
- Puerto Lempira,

Operadores de Justicia

El presente plan de Trabajo de formación pretende desarrollar una serie de capacitaciones, dirigidas a operadores de Justicia que integran las 29 comisiones interinstitucional de Justicia Penal, miembros de Consejos Técnicos Interdisciplinarios de los Centros Penitenciarios, con el fin de lograr la aplicación efectiva de instrumentos internacionales que protegen a grupos en condición de vulnerabilidad, tales como; niños y niñas, mujeres, adulto mayor, grupos indígenas y tribales, personas pertenecientes a la comunidad LGTBI, personas con capacidades especiales, con el fin que se dé cumplimiento a la recomendación 52 de las observaciones finales sobre el segundo informe periódico del CAT, emitido al Estado de Honduras en fecha 26 de agosto del año 2016. Es preciso mencionar que el Artículo 22 del Reglamento de la Ley del MNP-CONAPREV, establece que el CONAPREV: promoverá la suscripción de convenios de cooperación con instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil y asociaciones gremiales para realizar conjuntamente programas o eventos de capacitación sobre la normativa nacional e internacional referente a la prevención de tortura y protección de los derechos de las personas privadas de libertad, con el objeto de: Sensibilizar a servidores públicos, autoridades del Estado, la sociedad, y homologar la legislación interna, con miras a adoptar y ejecutar políticas públicas referentes a la materia.

Objetivos de la Formación:

- 1- Capacitar a los Operadores de Justicia para mejorar sustancialmente el acceso a la misma, en la aplicación correcta de la normativa Nacional e Internacional, con el fin de garantizar los derechos de cada persona privada de libertad.
- 2- Aplicar los instrumentos internacionales, a fin de brindar un trato diferenciado a los grupos en condición de vulnerabilidad.

Instituciones que integran la Comisión Interinstitucional de Justicia Penal

- 1- **Corte Suprema de Justicia:** Representada por su presidente (a) y el magistrado coordinados de la Sala de lo Penal o su sustituto
- 2- **Defensa Pública:** Representada por su Director (a)
- 3- **Procuraduría General de la Republica:** Representada por el Procurador (a) o el Sub Procurador (a).
- 4- **Tribunal Superior de Cuentas:** Representado por el Magistrado presidente
- 5- **Ministerio Público:** Representado por el Fiscal General o el Fiscal General Adjunto
- 6- **Secretaria de Estado en el Despacho de Seguridad:** Representada por el Secretario de Estado o su sustituto Legal.
- 7- **Secretaria de Estado en los Despachos del Interior y Población:** Representado por el Secretario de Estado o su sustituto Legal

- 8- **Congreso Nacional de la Republica:** Representado por un honorable diputado quien designe el presidente del Poder Legislativo.

Atribuciones de la Comisión Interinstitucional de Justicia Penal

- a) Formular Instructivos de las policitas Publicas para el correcto funcionamiento del Sistema de Justicia Penal
- b) Establecer mediante evaluaciones trimestrales el adecuado funcionamiento del Sistema de Justicia Penal; a nivel nacional.
- c) Coadyuvar en los esfuerzos administrativos en procura de una apropiada utilización de los recursos institucionales asignados al Sistema de Justicia Penal.
- d) Conocer de las aportaciones técnicas y económicas que brinde la cooperación internacional, destinados al sistema de Justicia Penal, haciendo las recomendaciones que estimen pertinentes, en cuanto a su destino.
- e) Conformar subcomisiones que ejecuten las políticas adoptadas por la comisión a través de su programa de apoyo a la Comisión Interinstitucional de Justicia Penal, así como la coordinación de las labores de los equipos técnicos y demás comité de trabajo
- f) Establecer las unicidades institucionales para el mejoramiento del Sistema de Justicia Penal en general, así como los equipos técnicos institucionales, para la ejecución de las de las propuestas técnicas.

Objetivos de la Formación:

- 1- Capacitar a los Operadores de Justicia para mejorar sustancialmente el acceso a la misma, en la aplicación correcta de la normativa Nacional e Internacional, con el fin de garantizar los derechos de cada privado de libertad.
- 2- Aplicar los instrumentos internacionales, a fin de brindar un trato diferenciado a los grupos vulnerables como lo son los grupos indígenas y triviales de nuestro país, el cual sus derechos son amparados bajo el Convenio 169 de la OIT.

CONTENIDOS

1. Convención Americana de Derechos Humanos.
2. Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles Inhumanos y Degradantes y su Protocolo Facultativo.
3. Convenio 169 de la OIT.
4. Convención de los Derecho del Niño.
5. Principios de Yogyakarta.
6. Reglas de Bangkok.
7. Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
8. Convención sobre la desaparición Forzada.
9. Ley del Sistema Penitenciario Nacional.
10. Reglamento General del Sistema Penitenciario Nacional.
11. Reglamento Disciplinario.
12. Reglamento de Visitas.
13. Ley Especial del Trabajo y Régimen Especial.

ESTRATEGIA METODOLOGICA

La estrategia será activa participativa, expositiva, puesto que en su mayor parte la capacitación será desarrollada bajo la técnica del debate entre el facilitador y el auditorio.

Se analizarán casos prácticos para generar discusión en torno a los temas desarrollados por el facilitador.

EVALUACIÓN

Para poder medir el grado de conocimiento se deberá analizar casos prácticos sobre la base del conocimiento previo en el ejercicio de la profesión.

ACTIVIDADES CDE FORMACION

Cuadro de capacitaciones según Institución:

#	Instituciones	Cantidad
1	Junta Locales	13
2	Militares	10
3	operadores de justicia y organizaciones de sociedad civil	10
4	Policía Nacional	9
5	Miembros de los Consejos técnicos de los CP	5
6	Directores de Centro Penales	3
7	Alumnos práctica profesional	3
8	sub directores de centros penales	2
9	Defensores Públicos	2
10	Funcionarios del Estado, OSC, Operadores de Justicia y Cooperación Internacional	2
11	Médicos del INP y Médicos Forenses	2
12	Agentes Penitenciarios	1
13	Jueces	1
14	Personas privadas de Libertad	1
15	Empleados y Funcionarios	1
16	Mesa de Salud Penitenciaria	1
17	Periodistas	1
	Total	67

Formaciones año 2021

N°	Detalle de Capacitación	Dirigido	Hombres	mujeres	LGBTIQ+	Total
1	Jornada de formación PMOP	Militares	33	2		35
2	Jornada de Capacitación Administración Penitenciaria en el contexto de DDHH funciones y atribuciones del MNP CONAPREV	Directores de Centro Penales	23	8		31
3	Jornada de Capacitación Administración Penitenciaria en el contexto de DDHH funciones y atribuciones del MNP CONAPREV	Directores de Centro Penales	19	12		31
4	Jornada de Formación sobre el MNP-CONAPREV y el Uso de la Fuerza y Armas de fuego.	sub directores de centros penales	23	2		25
5	Jornada de Formación sobre el MNP-CONAPREV y el Uso de la Fuerza y Armas de fuego.	sub directores de centros penales	23	2		25
6	Jornada de formación sobre beneficios penitenciarios y enfoque diferenciado en la asistencia legal gratuita	Alumnos practica profesional	12	18		30
7	Jornada de formación sobre las condiciones privadas de libertad, aplicación de las reglas Bangkok	operadores de justicia y organizaciones de sociedad civil	10	20		30
8	Jornada de formación sobre beneficios penitenciarios y enfoque diferenciado en la asistencia legal gratuita	Alumnos practica profesional	12	18		30
9	Jornada de formación sobre cumplimiento de sentencia Pacheco Teruel, comité pro construcción centro penal	Junta Locales	7	8		15
10	Derechos Humanos y la Función Policial salvaguardas primeras horas de la detención.	Policía Nacional	58	17		75
11	Derechos Humanos y la Función Policial salvaguardas primeras horas de la detención	Policía Nacional	59	22		81
12	Derechos Humanos y la Función Policial salvaguardas primeras horas de la detención	Policía Nacional	60	17		77
13	Derechos Humanos y la Función Policial salvaguardas primeras horas de la detención	Policía Nacional	63	10		73
14	Derechos Humanos y la Función Policial salvaguardas primeras horas de la detención	Policía Nacional	60	13		73

15	Derechos Humanos y la Función Policial salvaguardas primeras horas de la detención	Policía Nacional	34	10		44
16	Jornada de Formación "Trato a las personas Privada de Libertad"	Agentes Penitenciarios	18	0		18
17	Jornada de formación sobre las reglas Bangkok	Personas privadas de Libertad	0	50		50
18	Derechos Humanos y la Función Policial salvaguardas primeras horas de la detención	Policía Nacional	37	10		47
19	Derechos Humanos y la Función Policial salvaguardas primeras horas de la detención	Policía Nacional	53	12		65
20	Derechos Humanos y la Función Policial salvaguardas primeras horas de la detención	Policía Nacional	27	7		34
21	Jornada de formación sobre el mandato del MNP CONAPREV visitas y recomendaciones	Junta Locales	4	10		14
22	Jornada de formación sobre el trato diferenciado a la población privadas de libertad en condición de mayor vulnerabilidad, aplicación de las reglas Bangkok	Defensores Públicos	20	60		80
23	Jornada de formación dirigido a Operadores de Justicia sobre la aplicación de las reglas Bangkok	operadores de justicia y organizaciones de sociedad civil	8	23		31
24	Foro sobre Migración y prevención de tortura	Funcionarios del Estado, OSC, Operadores de Justicia y Cooperación Internacional	25	35		60
25	Jornada de Formación Sobre opinión Consultiva del Trato a las Personas Privadas de Libertad pertenecientes a la población LBGTIQ y conformación de la Junta Local	operadores de justicia y organizaciones de sociedad civil	15	15		30
26	Jornada de formación sobre documentación y abordaje de la tortura, aplicación del protocolo de Estambul y Protocolo de Minnesota	Médicos del INP y Médicos Forenses	12	28		40

27	Jornada de Formación dirigida a empleados y funcionarios del CONAPREV sobre el PEI 2022 2025	Empleados y Funcionarios	11	10		21
28	Jornada de formación sobre el trato diferenciado a la población privada de libertad en condición de mayor vulnerabilidad, aplicación de las reglas Bangkok	Defensores Públicos	20	60		80
29	Jornada de Formación: Juntas Locales de Comayagua, La Paz, Marcala, La Esperanza	Junta Locales	11	14		25
30	Socialización del Protocolo para la Prevención, Asistencia y apoyo Psicosocial del COVID 19 realizado por el MNP CONAPREV con el apoyo de Pro Derechos	Mesa de Salud Penitenciaria	9	11		20
31	Jornada de Formación sobre El plan de descongestionamiento del sistema penitenciario nacional, experiencia intervención SIRIA	operadores de justicia y organizaciones de sociedad civil	10	20		30
32	Jornada de Formación: Juntas Locales de Copan y Ocotepeque	Junta Locales	10	13		23
33	Jornada de Formación sobre tramite de incidente de queja por vulneración de derechos Humanos	Jueces	1	9		10
34	Jornada de formación sobre Funciones y atribuciones de los Directores de los Centros Penales y Prohibición Absoluta de Tortura	Directores de Centro Penales	10	16		26
35	Jornada de formación y Sensibilización Sobre el delito de Tortura y apoyo a la Víctimas	Funcionarios del Estado, OSC, Operadores de Justicia y Cooperación Internacional	25	20		45
36	Jornada de formación y Sensibilización Sobre el delito de Tortura y apoyo a la Víctimas	Junta Locales	70	90		160
37	Jornada de formación sobre beneficios penitenciarios y enfoque diferenciado en la asistencia legal gratuita	Alumnos practica profesional	8	12		20
38	Formación sobre el Mandato del MNP CONAPREV y estándares internacionales sobre derechos de las personas Privadas de Libertad	Periodistas	15	25		40

39	Jornada de formación sobre el mandato del MNP CONAPREV visitas y recomendaciones	Junta Locales	15	15		30
40	Jornada de Formación Sobre Condiciones de Trato de las Personas Privadas de Libertad	operadores de justicia y organizaciones de sociedad civil	17	18		35
41	Jornada de Formación Sobre Funciones y Atribuciones del MNP CONAPREV, estándares internacionales	Miembros de los Consejos técnicos de los CP	5	10		15
42	Estándares Nacionales e Internacionales para la Gestión de los Consejos Técnicos Interdisciplinarios de los Centros Penitenciarios.	Miembros de los Consejos técnicos de los CP	7	7		14
43	Sensibilidad para operadores de justicia sobre la importancia del trabajo de los defensores y defensoras de los Derechos Humanos	operadores de justicia y organizaciones de sociedad civil	8	10		18
44	Jornada de formación sobre el mandato del MNP CONAPREV visitas y recomendaciones	Junta Locales	14	24		38
45	Estándares internacionales para Prevención de la Tortura, tratos crueles inhumanos y degradantes	Miembros de los Consejos técnicos de los CP	7	13		20
46	Jornada de formación sobre tramite y resoluciones administrativas, afectación de derecho Fundamentales, Derecho de Defensa y Derecho a un Recurso	Miembros de los Consejos técnicos de los CP	7	6		13
47	Jornada de Formación Sobre el Mandato del MNP CONAPREV Funciones y atribuciones de las Juntas Locales de Prevención	Junta Locales	7	10		17
48	Presentación del Informe "Mujeres Privadas de Libertad Honduras"	operadores de justicia y organizaciones de sociedad civil	27	37	1	65
49	Jornada de Formación Sobre el Mandato del MNP CONAPREV Funciones y Gestión	Militares	35	0		35

	Penitenciaria en contexto a los Derechos Humanos					
50	Jornada de Formación Sobre el Mandato del MNP CONAPREV Funciones y Gestión Penitenciaria en contexto a los Derechos Humanos	Militares	34	0		34
51	Jornada de Formación Sobre el Mandato del MNP CONAPREV Funciones y Gestión Penitenciaria en contexto a los Derechos Humanos	Militares	34	0		34
52	Jornada de Formación Sobre el Mandato del MNP CONAPREV Funciones y Gestión Penitenciaria en contexto a los Derechos Humanos	Militares	34	0		34
53	Taller de formación sobre protocolo de Estambul y Minnesota, normativa nacional e internacional relacionada con la salud en el ámbito penitenciario, documentación eficaz	Médicos del INP y Médicos Forenses	13	22		35
54	Jornada de Formación Sobre el Mandato del MNP CONAPREV Funciones y Gestión Penitenciaria en contexto a los Derechos Humanos	Militares	34	0		34
55	Jornada de Formación Sobre el Mandato del MNP CONAPREV Funciones y Gestión Penitenciaria en contexto a los Derechos Humanos	Militares	34	0		34
56	Formación Mandato MNP-CONAPREV y Juntas Locales de Prevención de Tortura	Miembros de los Consejos técnicos de los CP	12	21		33
57	Formación Salvaguardas Primeras Horas de Detención y Trato Diferenciado	Junta Locales	8	9		17
58	Jornada de Formación Sobre el Mandato del MNP CONAPREV Funciones y Gestión Penitenciaria en contexto a los Derechos Humanos	Militares	34	0		34
59	Jornada de Formación Sobre el Mandato del MNP CONAPREV Funciones y Gestión Penitenciaria en contexto a los Derechos Humanos	Militares	34	0		34
60	Conformación y juramentación de la Junta Local de Niñez	Junta Locales	6	9		15

61	Jornada de Formación Sobre el Mandato del MNP CONAPREV Funciones y Gestión Penitenciaria en contexto a los Derechos Humanos	Militares	30	0		30
62	III Encuentro de Las Juntas Locales a Nivel nacional	Junta Locales	30	43	1	74
63	Jornada de Formación Gestión Penitencia en Honduras desde un enfoque en Derechos Humanos	operadores de justicia y organizaciones de sociedad civil	8	20	6	34
64	Prevención de tortura y malos tratos	operadores de justicia y organizaciones de sociedad civil	9	29	1	39
65	Garantía de la ejecución de las sanciones y las medidas privativas de la libertad de los niños, niñas y adolescentes en el sistema de justicia penal juvenil, la prevención de la tortura y tratos crueles, Inhumanos o degradantes	operadores de justicia y organizaciones de sociedad civil	18	30		48
66	Protocolo de Actuación para el Monitoreo de centros de detención custodia o internamiento con enfoque diferenciado	Junta Locales	12	15	4	31
67	Monitoreo a Centros de Detención	Junta Locales	3	2	5	10
					Total	2548

Capacitaciones por Genero	Total
LGBTIQ+	18
Hombres	1451
Mujer	1079
Total	2548

11. Recomendaciones emitidas por los Organismos Internacionales CONAPREV.

1. Fecha: 25/1/2013

- **Mecanismo:** Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
- **Población:** Sin Población específica
- **Tema Derecho:** Fortalecimiento Institucional
- **Institución:** CONAPREV , CN , SEFIN

10. En relación con el presupuesto, durante su visita a Honduras el SPT realizó gestiones ante el Presidente de la República y ante el Secretario de Finanzas para facilitar la asignación al CONAPREV del presupuesto pendiente para 2012. Por otra parte, el SPT intercedió ante legisladores del Congreso Nacional para facilitar una posible reforma a la actual ley orgánica del CONAPREV que elimine las dificultades existentes. El CONAPREV, por su parte, deberá tomar medidas que apoyen las gestiones realizadas por el SPT. Al respecto, el SPT recomienda al MNP la ejecución oportuna y responsable del presupuesto anual, dentro del año para el que las partidas presupuestarias hayan sido concedidas y de acuerdo con un plan operativo previamente adoptado. El plan operativo deberá contener, como mínimo, una adecuada estructura de personal (con atención al equilibrio de género y a la adecuada representación de los grupos étnicos y minoritarios del país), el reglamento de funcionamiento y la descripción de los puestos.

2. Fecha: 25/1/2013

- **Mecanismo:** Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
- **Población:** Sin Población específica
- **Tema Derecho:** Reformas al Marco Jurídico , Fortalecimiento Institucional
- **Institución:** CONAPREV , CN

11. Asimismo, el SPT recomienda al MNP la presentación de una propuesta al Poder Legislativo, sumada a acciones de cabildo, para solucionar el presunto defecto en la ley que no permite al CONAPREV contar con un presupuesto propio.

3. Fecha: 25/1/2013

- **Mecanismo:** Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
- **Población:** Sin Población específica
- **Tema Derecho:** Cooperación con Mecanismos e Instituciones Internacionales , Fortalecimiento Institucional , Acceso a la Información , Cooperación entre Estados
- **Institución:** CONAPREV , CONADEH , INP

13. Respecto de la falta de visibilidad, el SPT recomienda al MNP la organización de actividades tendientes a aumentar la visibilidad institucional del CONAPREV y el diseño de una estrategia para dar a conocer su mandato y su trabajo entre el público en general, así como un procedimiento sencillo y accesible para que el público en general le pueda hacer llegar información pertinente. Igualmente, el SPT recomienda al MNP la organización de congresos y talleres, la participación pro activa en reuniones gubernamentales relacionadas con su mandato y la publicación de informes. Asimismo, el SPT recomienda al MNP aumentar los contactos

y la cooperación con otros interlocutores nacionales e internacionales, tales como las Secretarías de Estado relevantes, la oficina del Comisionado Nacional de Derechos Humanos, y con MNP de otros países.

4. Fecha: 25/1/2013

- **Mecanismo: Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes**
- **Población: Sin Población específica**
- **Tema Derecho: Reformas al Marco Jurídico , Prohibición de la Tortura y Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes**
- **Institución: CONAPREV , CN , SEDH**
- **Sistema de Monitoreo de Recomendaciones sobre Derechos Humanos en Honduras**

14. A efectos de cumplir a cabalidad con su mandato de acuerdo con el artículo 19. c del Protocolo Facultativo y el artículo 13, párrafo 9, del decreto 136/2008, el SPT recomienda la formulación pro activa de propuestas y observaciones acerca de la legislación vigente o de los proyectos de ley en el área de prevención de la tortura y otros malos tratos, para lo cual deberá tener una estrategia que le permita identificar prioridades y hacer seguimiento de las observaciones que realice.

5. Fecha: 25/1/2013

- **Mecanismo: Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes**
- **Población: Sin Población específica**
- **Tema Derecho: Fortalecimiento Institucional**
- **Institución: CONAPREV**

El SPT subraya que el MNP deberá desempeñar todos los aspectos de su mandato de una manera que no provoque conflictos de intereses reales o aparentes. En este sentido, a fin de preservar la independencia, el SPT recomienda a los miembros del MNP no ocupar o acceder a cargos que puedan suscitar conflictos de intereses.

6. Fecha: 25/1/2013

- **Mecanismo: Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes**
- **Población: Personas Privadas de Libertad**
- **Tema Derecho: Derecho a la Libertad y Seguridad Personal , Sistema Penitenciario , Prohibición de la Tortura y Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes**
- **Institución: CONAPREV , INP**

18. El MNP deberá establecer un plan o programa de trabajo que con el tiempo prevea visitas a todos los lugares donde se encuentren o pudieran encontrarse personas privadas de libertad, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 4 y 29 del Protocolo Facultativo, que estén bajo la jurisdicción del Estado. El SPT recomienda al MNP que cuente con criterios para elegir los lugares que visitará de manera que se garantice que todos ellos sean visitados periódicamente, en función del tipo y el tamaño de la institución y la gravedad de los problemas

de derechos humanos de que se tenga conocimiento, pero sin excluir del ámbito de su labor a ningún tipo de institución ni a ninguna zona geográfica.

7. Fecha: 25/1/2013

- **Mecanismo: Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes**
- **Población: Personas Privadas de Libertad**
- **Tema Derecho: Sistema Penitenciario , Prohibición de la Tortura y Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes**
- **Institución: CONAPREV**

19. El MNP debe planificar su trabajo y el uso de los recursos de tal modo que se puedan visitar los lugares de detención en forma adecuada. El SPT recomienda al MNP que se realice una división de tareas entre los miembros del MNP antes de la llegada al lugar de detención, de manera de evitar superposiciones y de poder cubrir la mayor cantidad de temas. Además, se recomienda elegir temas específicos a abordar de manera particular durante la visita. El equipo visitante debe ser compuesto de manera a poder cubrir tanto temas generales como específicos y deberá incluir un profesional de la salud, preferentemente un médico.

8. Fecha: 25/1/2013

- **Mecanismo: Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes**
- **Población: Sin Población específica**
- **Tema Derecho: Fortalecimiento Institucional**
- **Institución: CONAPREV**
- **Sistema de Monitoreo de Recomendaciones sobre Derechos Humanos en Honduras**

20. A mediano plazo, el Subcomité considera importante que el MNP posea directrices y manuales de actuación, lo que debería permitir la transferencia de conocimientos cuando tenga lugar una renovación de los integrantes del CONAPREV. El Subcomité recomienda al MNP el diseño de directrices para las visitas a las diversas categorías de lugares de detención, por ejemplo directrices para la realización de entrevistas privadas, y políticas para tratar con grupos vulnerables de reclusos y para asegurarse que se reúna información de todas las fuentes disponibles.

9. Fecha: 25/1/2013

- **Mecanismo: Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes**
- **Población: Personas Privadas de Libertad**
- **Tema Derecho: Sistema Penitenciario**
- **Institución: CONAPREV**

21. El SPT considera que las visitas no anunciadas o anunciadas con poca antelación permiten obtener una idea más cercana a la realidad de las condiciones imperantes en un lugar de detención. El SPT recomienda al MNP que mantenga la confidencialidad sobre los lugares a visitar, de manera que las visitas sean no anunciadas.

10. Fecha: 25/1/2013

- **Mecanismo: Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes**
- **Población: Personas Privadas de Libertad**
- **Tema Derecho: Sistema Penitenciario , Prohibición de la Tortura y Tratos Cruels, Inhumanos o Degradantes , Acceso a la Información**
- **Institución: CONAPREV**

22. En general, el SPT observó que los integrantes del CONAPREV se presentaban correctamente a las autoridades en los lugares de detención, pero que la presentación a las personas detenidas era extremadamente breve y no se destacaban los principios de confidencialidad y voluntariedad de la entrevista. El SPT opina que una presentación correcta y completa de su mandato y objetivos facilita la comunicación con la persona entrevistada y, por ende, permite realizar una mejor entrevista. El SPT recomienda al MNP que los miembros del MNP siempre se presenten a las personas detenidas, aclarando nombre, profesión y su posición en el MNP. La persona a cargo de la entrevista deberá explicar el mandato del MNP, en particular su enfoque preventivo. La persona a cargo de la entrevista deberá obtener el consentimiento de la persona entrevistada y aclarar que la entrevista es confidencial, voluntaria, y que puede ser interrumpida cuando la persona detenida lo solicite. El SPT recomienda igualmente que el SPT elabore un folleto de información que describa su mandato, forma de trabajo, concepto de consentimiento informado y datos de contacto. También deberá indicar que toda forma de represalia debe ser puesta en su conocimiento.

11. Fecha: 25/1/2013

- **Mecanismo: Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes**
- **Población: Personas Privadas de Libertad**
- **Tema Derecho: Sistema Penitenciario**
- **Institución: CONAPREV**

Sistema de Monitoreo de Recomendaciones sobre Derechos Humanos en Honduras

23. Las entrevistas en privado con las personas privadas de libertad constituyen un aspecto básico de las visitas preventivas y están específicamente autorizadas en el Protocolo Facultativo. En principio, y salvo que existan razones de peso que aconsejen lo contrario, el SPT recomienda al MNP que realice entrevistas individuales y privadas con las personas privadas de libertad y con los empleados de la institución visitada, incluido el personal médico.

12. Fecha: 25/1/2013

- **Mecanismo: Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes**
- **Población: Personas Privadas de Libertad**
- **Tema Derecho: Sistema Penitenciario , Consentimiento en Procesos Médicos**
- **Institución: CONAPREV**

24. Asimismo, el SPT recomienda al MNP que incluya en las entrevistas, como regla general, preguntas relativas a la salud de las personas privadas de libertad y acceso a un médico u otro profesional de la salud.

13. Fecha: 25/1/2013

- **Mecanismo: Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes**
- **Población: Personas Privadas de Libertad**
- **Tema Derecho: Sistema Penitenciario , Acceso a la Información**
- **Institución: CONAPREV , INP**

25. El SPT recomienda al MNP que visiten todas las instalaciones de las instituciones y que se verifiquen sistemáticamente los registros y expedientes, para cruzar la información recibida de otras fuentes. En relación con los registros, si los mismos no estuvieran disponibles, el MNP deberá realizar recomendaciones para cambiar las prácticas actuales y permitir que los registros y expedientes de los detenidos puedan ser verificados.

14. Fecha: 25/1/2013

- **Mecanismo: Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes**
- **Población: Personas Privadas de Libertad**
- **Tema Derecho: Sistema Penitenciario**
- **Institución: CONAPREV , INP**

26. El Subcomité considera que sólo mediante un recorrido a fondo de las instalaciones, el control de los registros, y las entrevistas con personas privadas de libertad y con el personal de lugar de detención se puede obtener una idea acabada de la situación en un lugar de detención. En atención al reducido número actual de miembros del CONAPREV, el Subcomité considera de suma importancia que todos sus miembros realicen entrevistas con personas privadas de libertad durante las visitas. El SPT recomienda al MNP que todos sus miembros se entrevisten con personas privadas de libertad, y que no privilegien el contacto con las autoridades del lugar de detención sobre las entrevistas con las personas detenidas.

15. Fecha: 25/1/2013

- **Mecanismo: Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes**
- **Población: Personas Privadas de Libertad**
- **Tema Derecho: Acceso a la Justicia , Prohibición de la Tortura y Tratos Cruels, Inhumanos o Degradantes , Derecho a la Integridad Personal**
- **Institución: CONAPREV, CONADEH, MP**

27. El Subcomité observó cómo, en ocasiones, algunos integrantes del CONAPREV se concentraban en quejas particulares de las personas privadas de libertad e intentaban resolver estas situaciones. Aunque la intención de resolver casos individuales es loable, el SPT recuerda que el mandato del MNP difiere del de otros órganos que trabajan contra la tortura, por ejemplo el Comisionado Nacional de Derechos Humanos, y se caracteriza por su enfoque preventivo en identificar las causas y detectar riesgos sistémicos de tortura. El SPT recomienda al MNP que desarrolle directrices claras para la denuncia de casos de tortura o malos tratos u otras violaciones a los derechos de las personas privadas de libertad, y para solicitar que se inicien investigaciones con el consentimiento de la persona entrevistada.

16. Fecha: 25/1/2013

- **Mecanismo:** Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
- **Población:** Sin Población específica
- **Tema Derecho:** Sistema Penitenciario , Prohibición de la Tortura y Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes
- **Institución:** CONAPREV

28. El MNP debe preparar informes tras sus visitas. Si luego de las visitas no se produce el correspondiente informe, el valor de aquellas se vería reducido significativamente. El SPT recomienda al MNP que cada visita tenga como resultado un informe. El informe deberá tener un enfoque preventivo, identificar el problema y proponer soluciones en forma de recomendaciones. Las recomendaciones deben estar bien fundadas, centrarse de manera preventiva en las deficiencias del sistema y las prácticas, y ser factibles en la práctica. El SPT recomienda al MNP que mejore la calidad, profundidad y cantidad de temas desarrollados en sus informes de visita, y en particular que tenga en cuenta las normas pertinentes de las Naciones Unidas en materia de prevención de la tortura y otros malos tratos, incluidas las observaciones y recomendaciones del Subcomité.

17. Fecha: 25/1/2013

- **Mecanismo:** Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
- **Población:** Sin Población específica
- **Tema Derecho:** Difusión de Recomendaciones y Normas Internacionales , Acceso a la Información
- **Institución:** CONAPREV

29. El MNP debe diseñar una estrategia de utilización de los informes de visita que prevea su presentación a las autoridades competentes para su publicación y difusión y para entablar un diálogo al respecto. El Subcomité considera positiva la práctica actual del CONAPREV de publicar los informes de visita realizados y recomienda que esta práctica continúe siempre que lo considere oportuno. El Subcomité recomienda al MNP que establezca, a ser posible junto con las autoridades pertinentes, mecanismos de seguimiento a las recomendaciones que realice.

18. Fecha: 25/1/2013

- **Mecanismo:** Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
- **Población:** Personas Privadas de Libertad
- **Tema Derecho:** Sistema Penitenciario
- **Institución:** CONAPREV , INP

30. El Subcomité recomienda al MNP que realice visitas de seguimiento a aquellas instituciones consideradas más problemáticas.

19. Fecha: 25/1/2013

- **Mecanismo:** Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
- **Población:** Personas Privadas de Libertad

- **Tema Derecho: Derecho a la Salud , Prohibición de la Tortura y Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes**
- **Institución: CONAPREV , INP**

31. En relación con la Penitenciaría Nacional Marco Aurelio Soto, el SPT recomienda que futuras visitas incluyan examinar las condiciones y el trato de los reclusos con enfermedades mentales, y los procedimientos para derivar a los reclusos que necesitan tratamiento médico especializado a médicos especialistas fuera de la cárcel.

20. Fecha: 25/1/2013

- **Mecanismo: Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes**
- **Población: Personas Privadas de Libertad**
- **Tema Derecho: Derecho a la Salud , Prohibición de la Tortura y Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes**
- **Institución: CONAPREV , SEDS**

32. En relación con las visitas a postas policiales, el SPT recomienda:

Definir objetivos de corto, mediano y largo plazo, para establecer un sistema que asegure el acceso al médico de las personas detenidas por la policía, a través de exámenes protocolarizados que permitan recoger información fiable sobre tortura y malos tratos;

Promover la recomendación del SPT sobre el establecimiento de un cuerpo médico/psicológico de pericia para hacer exámenes en profundidad según el Protocolo de Estambul; y que el personal médico trabaje independientemente de la policía.

21. Fecha: 25/1/2013

- **Mecanismo: Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes**
- **Población: Sin Población específica**
- **Tema Derecho: Fortalecimiento Institucional , Cooperación con la Sociedad Civil**
- **Institución: CONAPREV**

12. En relación con la falta de personal y hasta tanto no se cuente con una Secretaría Técnica, el SPT recomienda que se exploren medidas creativas para el fortalecimiento de los recursos humanos, tales como programas de pasantías o alianzas con universidades y sociedad civil.

22. Fecha: 15/7/2015

- **Mecanismo: Examen Periódico Universal (EPU)**
- **Población: Personas Privadas de Libertad**
- **Tema Derecho: Acceso a la Justicia , Sistema Penitenciario**
- **Institución: CONAPREV**

124.2 Elaborar directrices para denunciar violaciones de los derechos de las personas privadas de libertad por conducto del mecanismo nacional de prevención de la tortura (Panamá);

23. Fecha: 15/7/2015

- **Mecanismo: Examen Periódico Universal (EPU)**
- **Población: LGBTI , Pueblos Indígenas y Afrohondureños**
- **Tema Derecho: Igualdad y No Discriminación**
- **Institución: CONAPREV, CN, DINA FROH (SEDIS), MP, SEDH, SEDS, SEDUC**

124.20 Acabar, en la ley y en la práctica, con la discriminación de que son víctimas los pueblos indígenas y afrohondureños y reforzar la protección de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Austria);

24. Fecha: 15/7/2015

- **Mecanismo: Examen Periódico Universal (EPU)**
- **Población: Sin Población específica**
- **Tema Derecho: Acceso a la Justicia , Prohibición de la Tortura y Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes**
- **Institución: CONAPREV , MP , INP , PJ , SEDS**

125.28 Mejorar la capacidad y eficacia de las investigaciones y el enjuiciamiento de todas las denuncias de tortura y malos tratos a manos tanto de miembros de las fuerzas de seguridad del Estado como de compañías privadas y fortalecer las salvaguardias jurídicas de que disponen las víctimas de tortura y malos tratos (República Checa).

25. Fecha: 26/8/2016

- **Mecanismo: Comité Contra la Tortura (CAT)**
- **Población: Sin Población específica**
- **Tema Derecho: Acceso a la Justicia , Prohibición de la Tortura y Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes**
- **Institución: CONAPREV , MP , PJ , SEDENA , SEDS**

14. El Estado debe garantizar que todos los casos y denuncias de violaciones y abusos de derechos humanos, incluidas aquellas relativas a actos de tortura y malos tratos, se investiguen con prontitud, eficacia e imparcialidad y que los autores sean enjuiciados y condenados de acuerdo con la gravedad de sus actos. El *Comité alienta al Estado parte a cumplir con su compromiso público de iniciar el repliegue de las fuerzas armadas en su apoyo a los cuerpos de seguridad durante el último trimestre de 2016.*

26. Fecha: 3/10/2016

- **Mecanismo: Comité para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (CMW)**
- **Población: Migrantes**
- **Tema Derecho: Fortalecimiento Institucional, Detención y Arresto Arbitrario**
- **Institución: CONAPREV, CONADEH, CN, SEFIN**

21. El Comité recomienda al Estado parte que adopte las medidas apropiadas, incluido a través de la asistencia técnica del ACNUDH, con miras a garantizar que:

- a) El CONADEH regrese a la categoría A de conformidad con los Principios de París para que pueda participar en foros de derechos humanos y recibir cooperación internacional con el fin de ayudarlo a asegurar la supervisión y efectividad de los derechos humanos;
- b) El CONADEH goce de plena independencia respecto del Gobierno, tanto funcional como financieramente, de conformidad con los Principios de París, entre otras cosas, respecto de la amplitud de su mandato;
- c) El mecanismo nacional de prevención sea plenamente independiente y tenga el mandato de realizar visitas sin previo aviso a todos los lugares donde puedan verse privados de su libertad los trabajadores migratorios y sus familiares, incluidas las zonas de tránsito de los aeropuertos;
- d) El CONADEH tenga competencia para intervenir en todas las decisiones administrativas relacionadas con la migración, como la detención, la privación de libertad, las decisiones sobre la situación de residencia y la expulsión Asimismo, que tenga competencia para recibir quejas sobre abusos a los derechos de migrantes hondureños en el exterior, brindarles asistencia jurídica a las víctimas directas o indirectas (familiares), y realizar actuaciones administrativas y/o judiciales con miras a detener, prevenir o reparar dichos abusos ante las autoridades nacionales o extranjeras competentes.

27. Fecha: 26/8/2016

- **Mecanismo: Comité Contra la Tortura (CAT)**
- **Población: Personas Privadas de Libertad**
- **Tema Derecho: Acceso a la Justicia , Sistema Penitenciario**
- **Institución: CONAPREV , INP , SEDENA , SEDS**

28. El Estado parte debe velar por que todos los lugares de detención sean objeto de inspecciones periódicas e independientes. Debe garantizar también el derecho de las personas privadas de libertad a presentar quejas y denuncias, cuya eficacia deberá ser evaluada periódicamente.

28. Fecha: 26/8/2016

- **Mecanismo: Comité Contra la Tortura (CAT)**
- **Población: Personas Privadas de Libertad**
- **Tema Derecho: Fortalecimiento Institucional , Sistema Penitenciario**
- **Institución: CONAPREV , CN , INP , SCGG , SEFIN**

El Estado parte debe garantizar que el CONAPREV cuente con los recursos suficientes para el cumplimiento de su cometido con eficacia e independencia, de conformidad con lo dispuesto en el Protocolo Facultativo de la Convención. El Comité insta al Estado parte a adoptar criterios de selección de candidatos al CONAPREV basados en lo dispuesto en las Directrices relativas a los mecanismos nacionales de prevención del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (véase, CAT/OP/12/5, párrs. 16 a 20). Asimismo, el Estado parte debe asegurarse que haya un seguimiento y cumplimiento efectivos de las recomendaciones del CONAPREV resultantes de sus actividades de supervisión (véase, CAT/OP/12/5, párrs. 13 y 38).

29. Fecha: 26/8/2016

- **Mecanismo: Comité Contra la Tortura (CAT)**
- **Población: Mujeres , Personas Privadas de Libertad**
- **Tema Derecho: Acceso a la Justicia , Educación y Formación en Derechos Humanos y Sensibilización , Prohibición de la Tortura y Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes**
- **Institución: CONAPREV , DINAF (SEDIS) , INP , SEDH , SEDENA , SESAL , SEDS , SEDUC**

52. El Estado parte debe: a) Continuar el desarrollo y revisión de programas de formación obligatoria para asegurar que todos los servidores públicos, en particular los miembros de los cuerpos de seguridad y las Fuerzas Armadas, conozcan plenamente las disposiciones de la Convención y sean plenamente conscientes de que las infracciones o se tolerarán, sino que se investigarán y sus autores serán enjuiciados;b) Establecer una metodología que permita evaluar la eficacia de los programas de formación y capacitación en la reducción de los casos de tortura y malos tratos;c) Velar por que todo el personal competente, incluido el personal médico, reciba una formación específica que le permita identificar los casos de tortura y malos tratos de conformidad con el Protocolo de Estambul;d) Reforzar las actividades de concienciación y educativas sobre la violencia de género destinada a los funcionarios que tengan contacto directo con las víctimas.

30. Fecha: 22/8/2017

- **Mecanismo: Comité de Derechos Humanos (CCPR)**
- **Población: Sin Población específica**
- **Tema Derecho: Fortalecimiento Institucional**
- **Institución: CONAPREV , MP , SEFIN**

El Estado parte debería de dotar a la Fiscalía Especial de Derechos Humanos y el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de los recursos financieros y humanos que le permitan desarrollar su función de manera efectiva.

31. Fecha: 4/5/2017

- **Mecanismo: Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD)**
- **Población: Niñas, Niños y Adolescentes , Personas con Discapacidad**
- **Tema Derecho: Prohibición de la Tortura y Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes**
- **Institución: CONAPREV , DINAF (SEDIS) , SESAL**

38. El Comité urge al Estado parte a que prohíba la institucionalización forzada por motivo de discapacidad y adopte medidas para abolir la práctica de internamiento u hospitalización no consentida. Además, le recomienda el establecimiento de un mecanismo independiente que supervise los centros de internamiento de personas con discapacidad, incluidos los centros donde se encuentran niños y niñas con discapacidad, a fin de ofrecer prevención y protección contra actos que puedan considerarse como tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes.

32. Fecha: 4/5/2017

- **Mecanismo: Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD)**
- **Población: Personas con Discapacidad , Personas Privadas de Libertad**
- **Tema Derecho: Educación y Formación en Derechos Humanos y Sensibilización , Fortalecimiento Institucional , Prohibición de la Tortura y Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes**

- **Institución:** CONAPREV , DINAF (SEDIS) , INP , SEFIN

40. El Comité recomienda al Estado parte que garantice suficientes recursos humanos y económicos para las funciones de prevención y protección contra la tortura. También recomienda que el Estado parte adopte medidas para capacitar y formar a todo el personal que trabaja dentro de estos centros de privación de libertad con el fin de garantizar el respeto de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

33. Fecha: 3/8/2018

- **Mecanismo:** Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)
- **Población:** Sin Población específica
- **Tema Derecho:** Acceso a la Justicia , Derecho a la Libertad y Seguridad Personal , Derecho a ser Oído en Juicio Justo
- **Institución:** CONAPREV, MP, SEDS

3. Asegurar el debido proceso, acceso a la amplia defensa para todas las personas detenidas en el contexto postelectoral en conformidad con los estándares interamericanos de derechos humanos.

34. Fecha: 16/12/2020

- **Mecanismo:** Examen Periódico Universal (EPU)
- **Población:** Sin Población específica
- **Tema Derecho:** Cooperación con Mecanismos e Instituciones Internacionales, Fortalecimiento Institucional
- **Institución:** CONAPREV , CONADEH , CN , MP , CICESCT , SEDH , SEDS , SEFIN

104.17 Proseguir los esfuerzos para reforzar el funcionamiento de las instituciones y los mecanismos nacionales de derechos humanos (Nepal);

35. Fecha: 16/12/2020

- **Mecanismo:** Examen Periódico Universal (EPU)
- **Población:** Sin Población específica
- **Tema Derecho:** Educación y Formación en Derechos Humanos y Sensibilización, Difusión de Recomendaciones y Normas Internacionales
- **Institución:** CONAPREV , CONADEH , SEDH , SEDENA , SEDS

104.45 Continuar los programas encaminados a sensibilizar sobre las normas internacionales de protección y promoción de los derechos humanos, en particular entre las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley (Argelia);

36. Fecha: 16/12/2020

- **Mecanismo:** Examen Periódico Universal (EPU)
- **Población:** Personas Privadas de Libertad

Tema Derecho: Acceso a la Justicia , Reformas al Marco Jurídico , Reducción a la Impunidad y Combate a la Corrupción, Sistema Penitenciario, Prohibición de la Tortura y Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, Derecho a la Integridad Personal, Alcance de las Obligaciones Internacionales.

104.50 Armonizar la legislación y las leyes nacionales con las normas internacionales para luchar contra la impunidad en los casos de tortura, malos tratos y tratos inhumanos y degradantes, y mejorar las condiciones de detención (Egipto);

12. Propuesta para la Desmilitarización del Sistema Penitenciario Nacional.

Es imperativo que el Estado de Honduras acoja el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), quienes han expresado su preocupación por la crisis en que se encuentra el sistema penitenciario en Honduras, particularmente sobre la extensión del periodo de intervención del Sistema Penitenciario Nacional por parte de la Comisión Interventora de la Fuerza de Seguridad Institucional (FUSINA).

Al respecto, OACNUDH y CIDH advierten que el Estado no ha informado públicamente sobre el estatus de cumplimiento de su misión, principales resultados y plan de traspaso del sistema a las autoridades civiles. En este sentido, OACNUDH y CIDH instan a que se presente un informe público sobre el estado de cumplimiento de la misión y las obligaciones de la Comisión Interventora en el decreto de su creación, indicando los resultados de las acciones desempeñadas por la misma y la estrategia para la desvinculación de las fuerzas de seguridad de carácter militar de la gestión del sistema penitenciario y de la custodia de los centros penitenciarios. El traspaso de estas funciones a las autoridades Civiles.

En el marco de estas recomendaciones se presenta la siguiente propuesta:

1. **Marco Normativo:** Remitir propuesta desde el Poder Ejecutivo para la derogación del Decreto No. 124-2021 del 3 de diciembre del año 2021, publicado en el Diario La Gaceta No. 35,807.
2. **Nombramiento del Director o Directora del Instituto Nacional Penitenciario:** La Presidencia de la República deberá proceder a tal nombramiento, observando los requisitos exigidos en el artículo 15 de la Ley del Sistema Penitenciario.
3. **Consejo Directivo:** Integrarlo y restituir sus competencias establecidas en los artículos 10 y 11 de la Ley del Instituto Nacional Penitenciario Decreto 64-2012, garantizando la representatividad que le corresponde a la Sociedad Civil, debiendo revisar todas las normas emitidas en el marco de la intervención que vulneran los derechos fundamentales y los estándares internacionales.
4. **Política Nacional Penitenciaria:** Aprobar una Política Penitenciaria del Estado integrando el enfoque de equidad de género, con una amplia consulta de los actores involucrados y adecuada asignación presupuestaria.
5. **Rendición de cuentas:**
 - Demandar de la Comisión Interventora un informe de rendición de cuentas de los 2 años de la gestión financiera del Instituto Nacional Penitenciario, la cual deberá rendirse de forma pública.
 - Es fundamental que el recurso humano contratado para la atención, tratamiento, rehabilitación y reinserción de las personas privadas de libertad se realice mediante concurso y oposición, debiendo someterse a evaluaciones de desempeño de forma continua y permanente de gestión por resultados.

6. **Consejo Directivo:** Nombre los 3 Sub Directores Nacionales en base a lo establecido en el artículo 18 y 18A de La ley del Sistema Penitenciario Nacional, debiendo observar los requisitos de idoneidad que están establecidos en la presente ley.
7. **Consejo Directivo:** Revisar el Plan Operativo Anual 2022 y el anteproyecto del presupuesto anual del Instituto Nacional Penitenciario.
8. **El Director o Directora Nacional del INP:** Debera realizar un diagnostico situacional de la población penitenciaria existente en los 25 centros penitenciarios del país y el Centro Anexo en el primer batallón, con el fin de realizar una clasificación y ubicación en base a los criterios objetivos que establece la ley del Sistema Penitenciario Nacional, la cual deberá estar adaptada a los estándares internacionales.
9. **Fortalecer la Auditoria Penitenciaria:** Es importante que el INP cuente con una auditoria como órgano de control interno para el combate de las violaciones a derechos humanos y la corrupción, para lo cual se deberá reestructurar su funcionamiento, con el fin de que realice una vigilancia y supervisión permanente de los establecimientos penitenciarios. Art. 20 de la LSPN.
10. **Fortalecer la Unidad de Derechos Humanos:** La cual debera trabajar de la mano con las organizaciones de Sociedad Civil que trabajan en la defensa, promoción y protección de los Derechos Humanos de las personas privadas de libertad, debiendo implementar en esta unidad un sistema de seguimiento de recomendaciones de los organos de tratado para garantizar un trato digno y humano a la población privada de libertad.
11. **Fortalecer la Academia Nacional Penitenciaria Art. 35A:** Es fundamental fortalecer las capacidades de la academia nacional penitenciaria, la cual debera ser reestructurada, formación penitenciaria que no tendra ingerencia en la formación militar ni policial, para lo cual se propone la creación de convenios de cooperación con academias en ciencias penitenciarias de la región para fortalecer las capacidades de los agentes penitenciarios egresados de la Academia.
12. **Implementación de un Plan de Descongestionamiento del SPN:** Implementar un plan de descongestionamiento del Sistema Penitenciario Nacional en el que se beneficie a las personas privadas de libertad en condición de mayor vulnerabilidad como personas de la tercera edad, mujeres embarazadas, mujeres con hijos en estado de lactancia, personas con padecimientos graves en etapa terminal. Ejecución del plan que debera estar acompañado de los miembros de las Comisiones Interinstitucionales de Justicia Penal a nivel nacional.

13. Anexos